

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

LA INSURRECCIÓN CHILENA

Desde la mirada de la Fundación Jaime Guzmán

LA INSURRECCIÓN CHILENA

Desde la mirada de la Fundación Jaime Guzmán

PRESENTACIÓN

Seis meses han pasado desde que se inició en Chile una insurrección que algunos se apresuraron en llamar «estallido social».

Si bien desde el 18 de octubre de 2019 los diferentes malestares que no encontraban respuesta fueron haciendo ebullición en diferentes manifestaciones expresadas en las calles, lo cierto es que aquello operó también como una justificación para desnudar explosivamente el aumento de la violencia política, que desde hace ya tiempo venía erosionando nuestra convivencia democrática. De hecho, antes de aquel «viernes negro», todos presenciamos cómo escolares se tomaron varias estaciones de metro impulsando una evasión que luego se transformó en destrucción. La desobediencia civil se convertiría luego en una triste postal que bien podría describir icónicamente este proceso insurreccional.

Entonces, Chile padeció también un estallido «antisocial» que se tomó las calles de las diferentes ciudades y fue destruyendo, desde el primer día, todo lo que se cruzaba por delante. Los ataques a las diferentes estaciones de metro se convirtieron en el símbolo por excelencia de la violencia que nos azotó, pero no deberíamos olvidar las veredas que día a día se destruían para ocuparlas como armas. Centros de salud fundamentales, centros culturales y supermercados, particularmente en comunas donde vive gente socioeconómicamente vulnerable, fueron quemados, arrebatándoles el progreso y la mejora en la calidad de vida que habían logrado sus habitantes. Los saqueos a locales comerciales eran pan de cada día, así como también la prepotencia de quienes hicieron de las bicicletas una herramienta para bloquear las calles.

Antes de la pandemia que nos aqueja y que nos confina, el país venía siendo sometido a un estrés diario que también nos obligaba a protegernos en nuestras casas. Sólo tuvimos tregua gracias a las vacaciones que decidieron tomarse los «indignados». El comercio comenzó a funcionar medio día, los trabajadores no tenían certeza de cómo llegarían a sus casas, pues las calles parecían el resultado de un terremoto donde nuestras redes de transporte habían sido devastadas. Nos gastamos un dineral para no parar el traslado de las personas y en reparar el daño a las estaciones y trenes. Pero aun así, todos los días, caminábamos entre rayados virulentos, obscenos y antisistémicos.

Entre tanto, un espectro de la izquierda comenzaba a aprovecharse del escenario para lograr «por secretaría» lo que el país le había negado en las urnas. El rostro antidemocrático de esa parte de la oposición sólo profundizó la crisis sociopolítica casi sin disimular su objetivo final: destituir al presidente Piñera. A esas alturas, la economía del país mostraba los efectos de la violencia desatada: miles de empleos se perdieron, la inversión cayó y el valor de nuestra moneda se devaluó de modo abismante. Mientras un sector oficialista ofrecía cambios sociales con medidas de corto plazo que recogían las demandas ciudadanas para superar la crisis, la oposición se encargaba de obstruir esas propuestas tensionando el paisaje político e intentaba convencer al país que los problemas se reducían —y se solucionarían— con una nueva Constitución, todo con el objeto de cumplir, curiosamente, anhelos elitarios. Parecíamos estar presenciando una película donde no éramos sino espectadores sin poder para cambiar la programación de lo que ocurría.

En medio de esa crisis y producto de lo incontrolable de la situación, los partidos políticos lograron un «acuerdo por la paz y una nueva Constitución», el cual, si bien sirvió para calmar los ánimos de los partidos de oposición y enderezar un poco los mercados, no terminó con los episodios violentos. Al contrario, mientras muchos actores no se atrevían a condenar sin ambages la violencia política, el actuar de Carabineros —cada vez con menos recursos disuasivos para hacer frente a los violentistas y cuestionados por atropellar los derechos humanos— no daba abasto para salir del barranco en el que caíamos. Mirábamos nuestra historia reciente como si fuese vergonzosa, claro pues, ese mismo sector que había gobernado la mayor parte del tiempo fue convencido (al igual que un amplio grupo ciudadano) que aquellos años en que más prosperamos no eran dignos de orgullo, sino todo lo contrario.

El proceso constituyente, hoy detenido por el paréntesis pandémico, se inició en medio de violencia y descrédito. Dio para todo, incluso algunos tergiversaban en los matinales los puntos del acuerdo y pretendían dar clases al país respecto del porqué había que cambiar la Constitución. El Congreso, por su parte, también era sintomático respecto de la crisis en que nos encontrábamos, pues exponía periódicamente los intentos por instalar un parlamentarismo de facto, dejando ver el triste nivel de nuestra política. La polarización, el voluntarismo, la violencia y un país que se hacía día a día más pobre, cubrían de modo preocupante el proceso constituyente.

Hoy, el escenario volvió a cambiar radicalmente: el país y el mundo se baten contra una pandemia cuyos efectos son aún indescifrables. Nuestras instituciones y autoridades tienen una oportunidad para recuperar la confianza ciudadana. Atravesamos un paréntesis, pero no sabemos lo que ocurrirá después. Si bien ya no hay enfrentamientos ni llamados a la desobediencia civil, no sabemos lo que ocurrirá después de la epidemia.

A seis meses del 18 de octubre, la Fundación Jaime Guzmán ha decidido compilar el seguimiento que hicimos a este proceso, a través de la entrega de este libro digital que da cuenta, cronológicamente, de nuestra posición sobre las diferentes dimensiones que envolvían la crisis que ocurría en nuestro país. Este texto consta de tres capítulos; el primero, reúne columnas y cartas en que hicimos pública nuestra opinión en diferentes medios de comunicación. El segundo y el tercer capítulo son el resultado de diferentes artículos elaborados por investigadores de nuestra institución, que fueron publicados en su momento como productos que llamamos Ideas & Propuestas y Mirada Política respectivamente. De esta manera, ofrecemos el derrotero de nuestra participación pública en los diferentes debates y aristas que generó el llamado «estallido» con el ánimo de contribuir a enriquecer la reflexión sobre los temas que nos desafían, pero también como constatación del clima que vivimos, porque la memoria puede ser frágil ante un proceso que, si bien está suspendido, no sabemos cómo seguirá más adelante.

Jorge Jaraquemada
Director Ejecutivo
Fundación Jaime Guzmán

TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I

Columnas y cartas que siguieron el estallido de violencia



Foto: bbc.com

POLÍTICA Y EMOCIONES

***La Tercera*, 21 de octubre de 2019.**

Señor Director:

Las masivas, intensas y, por sobre todo, violentas protestas que han sorprendido al país abrirán un amplio abanico de interpretaciones que buscarán responder a las causas de esta insurgencia, cuyos efectos no han dejado a nadie indiferente. En medio de la montaña rusa de análisis que vendrán, es posible al menos constatar más de un déficit en los que se requiere reparar.

De un lado, un déficit del gobierno, quien, por más que se ha esforzado en instalar un guión modernizador, ha dejado ver una fragilidad discursiva y estratégica en relación con los imaginarios socio-políticos actuales. El llamado a "levantarse más temprano" permite constatar una carencia que no da cuenta de la interpelación a la tecnocracia que desde hace un tiempo se viene germinando. Nadie parece haber aprendido del "caso medidores".

Finalmente, el vínculo entre política y emociones ha creado un nuevo "Frankenstein", cuyo impacto recién empieza a dejarse ver a modo de una resaca que afecta a moros y cristianos. La intensidad que buscan los actores políticos en las redes sociales hoy sale de la virtualidad para expresar —en un contexto que carece de gramática común y concordia política— las peores emociones que esos mismos actores han contribuido a germinar.

Pero a no confundirse todo quien pretenda sacar un rédito de esta tragedia nacional. Los cacerolazos que convocaron a diferentes estratos y ciudades no apuntan solo al gobierno. Esta insurgencia, y quienes la han impulsado con violencia, lo que pretende es declarar interdicta a la política.

Claudio Arqueros
Director Área de Formación

NUEVA AGENDA SOCIAL: DEBEMOS ESCUCHAR A LOS CHILENOS

***Diario Financiero*, 30 de octubre de 2019.**

Luego de una semana de violencia y destrucción, más de un millón de chilenos se manifestaron pacíficamente exigiendo cambios que permitan mejorar sus condiciones de vida. Dentro de las distintas preocupaciones, el alza del costo de la vida y los bajos salarios fueron las frases más repetidas.

Reaccionando a ello, la Agenda Social del Presidente Pinera sirve de punto inicial —no suficiente ni definitivo— para responder a las necesidades de la población, considerando que pensiones, salud y empleo son las principales preocupaciones que aquejan a la gran mayoría de nuestros compatriotas. Para materializar los cambios, se requiere de gestos concretos de parte de la clase política para alcanzar acuerdos que permitan beneficiar y dotar de mayor dignidad a la población. Ello debe hacerse con humildad y escuchando el claro mensaje entregado por quienes marcharon y también por quienes silenciosamente sufren.

Los chilenos quieren soluciones a sus problemas, y no que la política se preocupe de sus prioridades políticas, ajenas a las prioridades de los ciudadanos.

En cuanto a cómo encarar las soluciones, hay elementos de contexto que no se pueden soslayar. En primer lugar, Chile lleva 5 años de bajo crecimiento económico, lo que impacta directamente en cualquier política social. Además, resulta bien paradójico que haya quienes sostengan que lo que se requiere es un cambio del modelo de economía de mercado, considerando que todos aquellos servicios cuyo valor ha aumentado e incidido directamente en el alza del costo de la vida, tales como transporte público, luz, agua, salud o autopistas, funcionan en condiciones donde no opera correctamente el mercado, al no haber competencia o donde ella es casi inexistente. Así, más parece que se requieren más y mejores regulaciones en mercados monopólicos y un decidido fomento a la competencia, para entregar un mejor servicio a más bajo precio.

Por otra parte, el Estado tiene un rol decisivo en el perfeccionamiento de los servicios que se entregan a los ciudadanos. En la actualidad, la burocracia e ineficiencia estatal impide entregar servicios de calidad a los chilenos, generando un despilfarro de recursos públicos, que podrían ser utilizados en esta nueva agenda social. El avance en el proceso de modernización del Estado debe ser decidido.

Chile no ha hecho todo mal en los últimos 30 años. Pero ello no impide reconocer que hay compatriotas que aún no logran tener las mismas oportunidades que otros. Para avanzar, se requiere de mucho diálogo, para sintonizar con las verdaderas preocupaciones de los chilenos, esas que los aquejan día a día, y también se requiere reconocer que el crecimiento económico es condición necesaria, aunque no suficiente, para el avance de cualquier agenda social en el país. Las políticas públicas requieren financiarse, y como país debemos ser capaces de lograr que todos puedan gozar de los frutos del crecimiento, anhelo ampliamente esperado.

Diego Vicuña
Director Área Legislativa



Foto: ciperchile.cl

¿DISTINCIÓN DE DERECHOS HUMANOS?

***La Tercera*, 04 de noviembre de 2019.**

Señor Director:

El INDH debe ser uno de los actores más relevantes en la situación crítica que vivimos como país. Pero surge la seria duda de si efectivamente está cumpliendo su cometido, sobre todo considerando las recientes declaraciones de su director, al decir que la institución no defiende a funcionarios de Carabineros, ya que éstos cuentan con el monopolio de la fuerza y con otros mecanismos, como el Ministerio Público, para hacer valer sus derechos.

Ante esto, me pregunto, ¿no son los derechos humanos una cualidad inalienable de toda persona, independiente de su cargo? ¿Se justifica excluir a carabineros de su promoción y protección solo por la función que ellos ejercen? ¿Acaso no cuentan todos los ciudadanos con otros mecanismos para hacer valer sus derechos ante vulneraciones a los mismos? En definitiva, ¿es una excusa válida la que planteó el Instituto, o es un mero pretexto?

En el contexto actual, resulta inconcebible que la entidad llamada a velar por el respeto de los derechos humanos de todos quienes habitan nuestro país esté haciendo distinciones caprichosas, que solo contribuyen a una mayor polarización. Si de verdad se quiere lograr un consenso y acabar con esta lógica confrontacional, es necesario que todos y cada uno de los actores involucrados promuevan el pleno respeto por los derechos de las personas, independiente del cargo que ocupen o la función que ejerzan.

Teresita Santa Cruz
Área Legislativa



Foto: t13.cl

CONSTITUCIÓN

***La Segunda*, 04 de noviembre de 2019.**

Señor Director:

Las presidencias del Senado y la Cámara de Diputados —ambas opositoras— han declarado el inicio de un Proceso Constituyente. No deja de sorprender la retórica grandilocuente de su presentación, cuando dicho “proceso” sólo consiste en poner en discusión algunas reformas al capítulo de Reformas Constitucionales presentadas por la ex Presidenta Michelle Bachelet a solo 3 días de culminar su mandato.

En cualquier caso, y más allá de la publicidad engañosa de dicho Proceso Constituyente, es preocupante que el Poder Legislativo, de manera unilateral, pretenda imponer una agenda constituyente que no cuenta con la aprobación de la mayoría, ni reúne las condiciones mínimas para un sano debate. Algunos pretenden concluir que las recientes manifestaciones revelan un cierto hartazgo de nuestra Constitución, pero lo cierto es que en dichas manifestaciones lo único evidente es su heterogeneidad de deseos.

Más bien, lo que parece ocurrir es que la izquierda, una vez más, se arroga la representatividad de “la calle”, pretendiendo hacer creer que estas inorgánicas manifestaciones son expresiones espontáneas de una necesidad que, objetivamente, no es obvia, ni menos popular. La izquierda, finalmente, quiere hacernos creer que mediante una nueva Constitución —una suerte de “Paraíso en la Tierra”— se acabarán los problemas de la sociedad.

Hoy, ninguna mejora concreta de la calidad de vida de las personas depende de la Constitución. Un Congreso responsable debe evitar alimentar utopías refundacionales.

Emiliano García
Área Legislativa

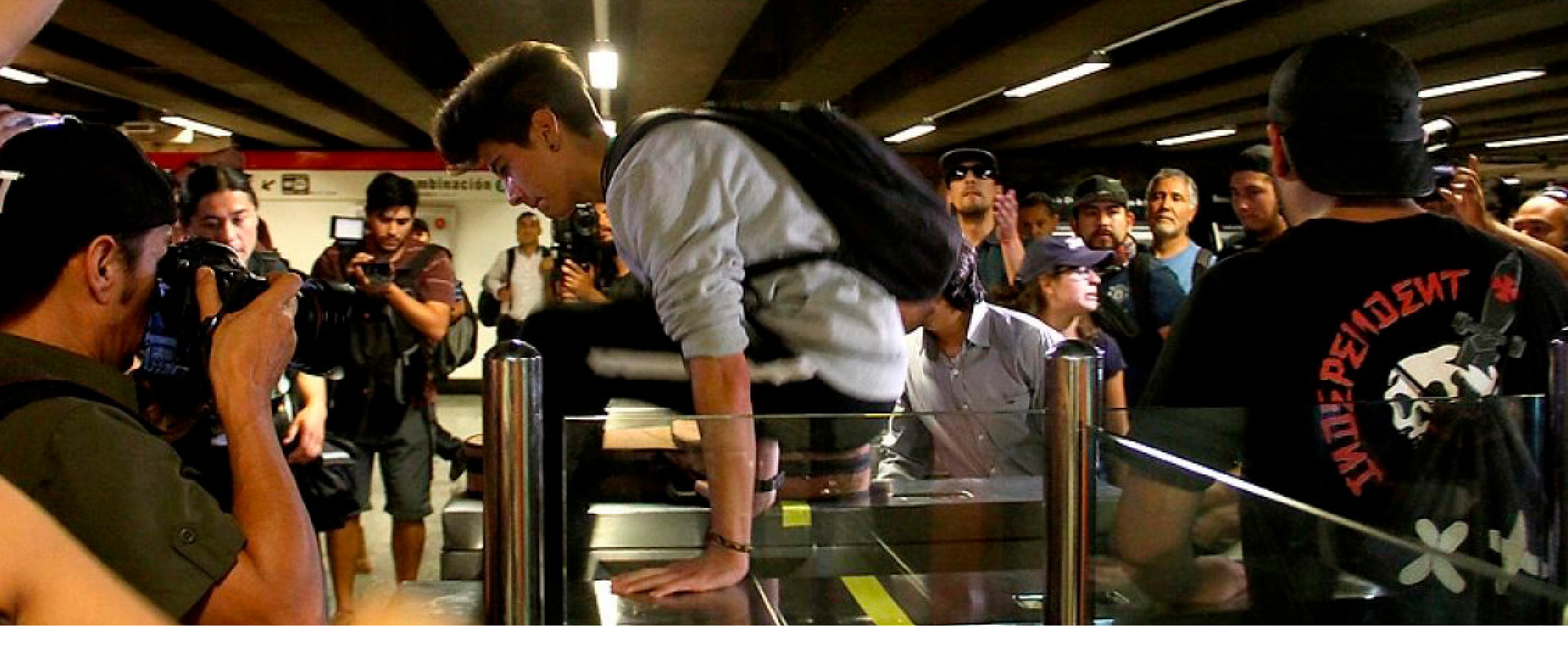


Foto: t13.cl

18 DE OCTUBRE: EL INICIO DE UNA REVOLUCIÓN MOLECULAR

***El Líbero*, 06 de noviembre de 2019.**

Desde el viernes 18 de octubre Chile ha entrado en un grave conflicto político-social. Destacan los incendios a las 20 estaciones de metro —9 de ellas quedaron inutilizables—, junto a innumerables destrozos, saqueos e incendios a propiedad pública y privada, en paralelo a las movilizaciones ciudadanas. Pero este ánimo destructivo se viene germinando hace años en nuestro país, pues la ausencia de verdad ha permeado profundamente las distintas capas de nuestra sociedad y afecta por ende a la representación de lo que las cosas son, pero también de la representación política. Este escenario nos ha llevado a presenciar una revolución molecular (múltiples, pequeñas, y acéfalas ebulliciones disipadas en la sociedad) que se aleja de aquellas del siglo pasado, en las que se podía determinar quién es el enemigo. Hoy no sabemos quién articula, ni cómo lo hace.

En esta insurgencia podemos encontrar tres fuerzas que generan profundos antagonismos y polarización en la sociedad: 1) Los movimientos sociales (destaca la horizontalidad como un elemental componente); 2) Los movimientos populares (agregan un componente de clase, como el FPMR, el PC (AP), o los troskos); y 3) Las fuerzas anarquistas (movimientos insurreccionales). Todas estas fuerzas estaban alertas en nuestro país antes de este estallido, pero ya están activas (por inorgánicas que puedan considerarse) en las calles de las diferentes regiones. ¿Cómo se tejió este escenario? La literatura tiene mucho que ofrecernos para poder aproximarnos certeramente a la realidad.

No es temerario afirmar que hace ya tiempo el marxismo heterodoxo y el anarquismo han venido abriendo nuevas teorizaciones con el objeto de desplazar al marxismo en su concepción más clásica. Si en el siglo pasado creíamos en que las instituciones funcionaban, entre otras formas, caracterizándose por articular una comunicación vertical para las demandas ciudadanas (considera la presencia de instituciones como partidos políticos, la que puede ser hacia arriba-abajo o viceversa), con la irrupción de los movimientos sociales este paradigma se quiebra, dando paso a una comunicación horizontal (no considera ninguna institucionalidad), desplazando a la política formal. La irrupción e influencia de los partidos en Chile y el mundo este último tiempo operan como una señal de esto.



Foto: emol.cl

Esa horizontalidad se radicalizó en una molecularización del cómo hacer política. Quienes han teorizado este nuevo modus operandi (Gilles Deleuze y Felix Guattari, o el colectivo francés Tiqqun, entre otros) abogan por un modelo de de-construcción para aplicar una "Revolución Molecular Disipada", que, lejos de una política presencial, tal como se ha desarrollado (en espacios e instituciones) pretende organizarse a través de la acción nómade y sin lugares (cibernéticamente). Esto se traduce en una prescindencia de la jerarquía, o de un líder visible, o un vocero como sucede en la vertical.

En Chile, esto es dable observarlo a través de los movimientos estudiantiles, que patrocinaban una horizontalidad a través de las asambleas estudiantiles. Recordemos que entre el 2001 y el 2011 resaltaron algunos rostros, y varios de ellos son hoy parlamentarios o personajes públicos, quienes aún están en la lógica de política formal. Con el estallido del movimiento feminista en 2018, evidenciamos que ya no es posible identificar líderes, sino colectivos. La autonomía acéfala que caracteriza a estos movimientos (molecularización) planteada estaba aplicándose. La violencia en liceos emblemáticos ha sido una constante problemática difícil de solucionar porque no hay líderes visibles que la articulen, al igual como pasó en el llamado a evadir el metro. Ocurrió espontánea, acéfala y (otra vez) molecularmente, gracias al uso de redes sociales.

Lo acontecido estos días no debe sorprendernos. Asistimos a un conato por declarar interdicta a la política tal como la hemos conocido. Si hasta ahora los partidos venían oficiando de príncipe, ahora es dable afirmar que algunos apuestan a generar las condiciones de posibilidad para imaginarios nihilistas con el objeto de abrir nuevas y desconocidas posibilidades. Toda crisis y conflicto, si bien es una oportunidad, también obliga a reconocer una pérdida. Es hora de volver a pensar en un camino firme a largo plazo, y eso amerita a volver a las ideas unificadoras que nos deben sostener, junto con buscar los mecanismos que re unifiquen el sentido unitario de la vida en sociedad.

Daniela Carrasco
Área de Formación

NOSTALGIA, OPORTUNIDAD Y UNA CARETA

***El Dínamo*, 06 de noviembre de 2019.**

La actitud de la ultraizquierda en las actuales protestas ciudadanas no debiese ser una sorpresa. La historia de este grupo en Chile nos aclara que en realidad nunca ha cambiado su visión de la violencia como elemento esencial en sus propósitos.

Treinta años atrás, el 9 de noviembre de 1989, luego del colapso del Muro de Berlín y el cambio de giro del mundo, cuando las ideas que se disputaban la hegemonía global en la Guerra Fría terminaban su silencioso duelo con el triunfo de la libertad, la izquierda marxista se vio en la obligación de resignarse y, con ello, moderarse.

Cuando cayó el Muro, se desplomó junto con él el discurso de los socialismos reales, y sus partidarios debieron tomar los ropajes que la libertad había proporcionado a Occidente, abrazando el libre mercado y exaltando la democracia como sistema político debido, además, a la coyuntura de un Gobierno Militar de principio antimarxista.

Sin embargo, el giro demócrata no fue genuino en todos los actores y sectores. Ejemplo de lo anterior es el cambio actitudinal que realizó el Partido Comunista chileno quienes, al leer este nuevo escenario y ver que el plebiscito que podría poner fin al Gobierno Militar se llevaría a cabo, dejaron de nutrir de fondos a su brazo armado, el Frente Manuel Rodríguez (FPMR), desproveyéndolos de recursos económicos, pero además del respaldo político con el que este grupo extremista contaba. A pesar de esto, el Frente no detuvo su camino armado debiendo financiarse a través del crimen. Entre esas acciones delictuales se encuentran robos, secuestros y un asesinato en serie que incluye el atentado que le quitó la vida al senador Jaime Guzmán Errázuriz el primero de abril de 1991.

En estos momentos de reflexión que vive el país ante el estallido social que se ha expresado mayoritariamente de forma pacífica, y manchado por una minoría violenta y vociferante, si debemos rescatar algo para el debate de estas tres décadas desde colapso del Muro (figurativo) y de la destrucción del muro (literal), este debiese apuntar al papel que jugaron aquellos que hoy señalan con el dedo, y no dejarles olvidar que, a pesar de los esfuerzos y presiones del lado socialista, tanto en Berlín como en Chile, fue la propia gente la que luchó y colaboró en la construcción de nuestras actuales sociedades libres. A la izquierda —moribunda y desesperada— no le quedó de otra que subirse como polizón a la carreta victoriosa de la democracia y la libertad, cuestión que queda hoy de manifiesto al sacarse la máscara para, una vez más, estar del lado de la violencia y la destrucción, propia de su nostalgia revolucionaria.

Benjamín Cofré
Área de Formación



Foto: t13.cl

EL TIEMPO NO PARA LA VIOLENCIA

***La Tercera*, 17 de noviembre de 2019.**

Señor Director:

Chile lleva más de un mes bajo una crisis de violencia política que pretende desafiar nuestra institucionalidad. Los resultados esperados por los partidos que conforman el Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución no han llegado. Al contrario, la violencia sigue en aumento.

Hemos debido lamentar escenas que creíamos ajenas a nuestra realidad, atropellos a encapuchados, asaltos masivos a locales comerciales —que tienen un fin más político— agresiones a automovilistas que no se suman al "el que baila pasa", y otros hechos de los que hemos sido testigos.

Leer como un momento cíclico o pendular esta insurgencia, apostando a que el tiempo transcurra y se lleve la violencia, es cómodo e insuficiente. La violencia sin fuerza que la enfrente seguirá aumentando, así como también la asimilación social a este estado de anormalidad.

La autoridad que el Estado como príncipe posee es por mandato soberano. Por ende, no hay más opción que actuar y poner orden.

Pedro Toledo
Área de Comunicaciones



Foto: 24horas.cl

¿ACUERDO POR LA PAZ?

***La Tercera*, 19 de noviembre de 2019.**

Señor Director:

Respecto del acuerdo por la paz suscrito por los partidos democráticos de Chile, cabe preguntarse ¿Es realmente solución al problema de fondo discutido estas semanas?

Dejando de lado las expresiones inaceptables de violencia, las peticiones de la gente han sido sobre temas del día a día: salud, pensiones, educación, entre otros. Los dardos han sido apuntados hacia una clase política enfrascada en sus discusiones elitistas y alejadas de la realidad.

Sin duda la disposición al diálogo demostrado el jueves pasado es un avance. Pero, ¿será realmente la solución a estos problemas gastar 2 años debatiendo sobre quorums, atribuciones y sistemas? ¿No estamos más bien ante una reivindicación histórica de Atria y compañía, aceptada como condición desesperada por Chile Vamos para intentar calmar las movilizaciones?

Si bien es necesario que nuestro orden institucional refuerce derechos y algunas instituciones, hacer de la Constitución el punto de fuga de este conflicto parece una apuesta equivocada.

¿No estaremos nuevamente dando una respuesta de élite a los dilemas sociales?

Chile se empobreció este mes y debe levantarse cuanto antes, pero las urgencias sociales aún siguen "sin acuerdos".

Tal vez, tanta expectativa en una nueva Constitución podría engendrar un nuevo "despertar", el de aquellos que deban asumir en un tiempo más que son más pobres y que los políticos volvieron a discutir lejos de sus necesidades.

Felipe Lyon
Director Área Servicio Público

INFORME DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

***El Mercurio*, 25 de noviembre de 2019.**

Señor Director:

Curiosa postura la de Amnistía Internacional que señala que en Chile se han violentado "sistemáticamente" los derechos humanos durante el último mes.

Amnistía es parte (o al menos su sindicato de trabajadores lo es, según ellos se han apurado en aclarar) de la Mesa de Unidad Social que congrega a un sinfín de organizaciones, desde la CUT y el Colegio de Profesores hasta "No + AFP".

Esta Mesa ha convocado a manifestaciones y paros pidiendo la renuncia del actual presidente, además de otro sinfín de heterogéneas demandas sociales y políticas, y rechazó tajantemente el Acuerdo por la Paz Social y Nueva Constitución firmado por un grupo transversal de partidos políticos.

Es decir, Amnistía (o su sindicato) es un actor político que pretende ser juez y parte. Sería como que yo, erigido en juez, pretendiera decidir la extradición de los asesinos de Jaime Guzmán o incluso juzgarlos. Absurdo, ¿verdad?

Jorge Jaraquemada
Director Ejecutivo

EL CAMINO POLÍTICO (NO) RECORRIDO

***La Segunda*, 25 de noviembre de 2019.**

El llamado acuerdo por una nueva Constitución pretende abrir un camino político para una crisis a la que se le han atribuido tantas causas como exégetas dispuestos a exponerlas hay.

No vendría mal entonces ofrecer otras aristas a considerar.

La estabilidad y solidez de las democracias, señalaba Jaime Guzmán, descansa en al menos tres pilares. Necesitan de normas y voluntades que tiendan a los consensos y acuerdos. La polarización y fragmentación política, junto con la proliferación de extremos, obstruye y debilita a toda democracia. Así también requiere de participación política; una ciudadanía comprometida con la polis aporta y empuja a sus autoridades a escuchar y mejorar su trabajo. Finalmente, es fundamental para que la ciudadanía se involucre, que sus condiciones de vida sean adecuadas a sus necesidades, y que los actores se preocupen por impulsar el desarrollo transversal. Por ello, una economía sana y pujante es medular.

Pero además, deja ver con ello Guzmán que cada mecanismo de esta debe subordinarse al bien de la persona (nunca al revés).

Cada vez que reflexiono sobre esta crisis no deja de parecer me un déjà vu la literatura guzmaniana, en tanto que —al menos quienes (vamos a suponer) leyeron a Guzmán y (vamos a creer) se comprometieron a preservar su proyecto— pareciese que no repararon lo suficiente en custodiar estos tres factores para evitar llegar a ese viernes negro. De hecho, el riesgo de quebrar nuestra democracia fue el principal argumento para que se firmara el conocido acuerdo.

La crisis no apareció, se gestó. Se generaron condiciones para que surgieran planteamientos extremos (sospechosos de todo acuerdo); también se abrieron caminos para la desafección ciudadana con la política y la escasa participación poco importaba; junto con ello dejamos de crecer y la tecnocracia no caminó subordinada a la buena política (es más, imperativamente sugería levantarse más temprano).

Evidentemente se impulsó además una agenda desde las diferentes izquierdas para buscar “por las buenas o por las malas” quebrar nuestra institucionalidad y avanzar hacia “otro modelo”.

En algún momento (post gobierno), debería venir una reflexión autocrítica de todo el oficialismo sobre su responsabilidad por no haber sabido evitar que aquella agenda avanzara, y junto con ella, la desestabilización que hemos sufrido.

Ahora, el desafío para una parte del sistema político, debería centrase en tratar de reconstruir esos tres pilares claves que Jaime Guzmán advertía. Paralelamente, al menos un sector de la Derecha debiésemos hacer un esfuerzo por volver a leerlo, aunque a algunos les cueste (y a otros les duela).

Claudio Arqueros
Director Área de Formación

PILARES DE NUESTRA CONSTITUCIÓN

***La Tercera*, 10 de diciembre de 2019.**

La consigna de una nueva Constitución ha encontrado un lugar importante dentro de las demandas de los chilenos que hoy se están movilizando a lo largo del país, planteándose por algunos como la gran solución a todos los problemas de la ciudadanía y que derivaron en la crisis política y social que vivimos hoy como país.

No obstante, cabe plantearse la interrogante sobre hasta qué punto esta es una reclamación verdaderamente ciudadana, o si bien se trata de una idea instalada por ciertos grupos políticos, pertenecientes a la izquierda chilena, que bus can mediante una nueva Carta Política impulsar una agenda ideológica, concordante con sus intereses propios.

Ante un cambio constitucional que ya está en curso, es necesario destacar ciertos elementos de la Constitución vigente que han sido el "rayado de cancha" de nuestra vida en sociedad en los últimos años y que. si bien han experimentado mutaciones importantes —en especial con la reforma del año 2005, impulsada por el Presidente Lagos— han mantenido en su esencia por ser concordantes con la naturaleza propia de las personas y su desenvolvimiento en la comunidad.

Dentro de los principios inspiradores de la actual Carta Fundamental se encuentran la dignidad y trascendencia de la persona, su igualdad y libertad, la servicialidad del Estado y el reconocimiento y amparo de los grupos intermedios a través de los cuales se estructura la sociedad.

Estos conceptos, más allá de su teorización, representan una verdadera voluntad del constituyente por promover una sociedad libre que otorgue a las personas espacios de desarrollo material y espiritual.

Adicionalmente, estos principios se concretan en una serie de garantías, como lo son el derecho a la vida, el acceso a una serie de prestaciones y la libre elección del sistema en que se quiere acceder a ellas, la libre iniciativa económica y el derecho de propiedad.

Todas son manifestaciones claras de la autonomía de las personas, pudiendo escoger entre las distintas opciones que tanto las entidades privadas como el Estado pueden ofrecerles, no viéndose coartadas por la decisión que entes estatales tomen por ellas.

Asimismo, nuestra Constitución garantiza mía institucionalidad sólida, pero no rígida, logrando un justo equilibrio entre la necesaria adaptabilidad de las instituciones a los cambios de la sociedad y la estabilidad de las mismas, resguardándolas de los vaivenes propios del clima político.

El resguardo de estos principios, que constituyen el fundamento de una sociedad verdaderamente libre, debe convertirse en uno de los ejes centrales en el debate constitucional. en tanto son pilares esenciales de la democracia y el Estado de Derecho y, por lo tanto, las garantías adecuadas de resguardo de la dignidad de las personas, la fortaleza de las instituciones y el bien común.

Diego Vicuña
Director Área Legislativa

DISIDENCIAS SEXUALES EN EL PROCESO INSURRECCIONAL CHILENO

***El Líbero*, 10 de diciembre de 2019.**

El antagonismo de sexo y género también se ha instalado en el proceso insurreccional que Chile vive desde octubre. Este tendría el fin de destruir los cimientos de un supuesto "heteropatriarcado", el que regiría como el régimen político que oprime a las mujeres y disidencias sexuales. En las distintas performances de "Un violador en tu camino", se ve a mujeres bailando una coreografía, con los ojos vendados, y el famoso pañuelo verde abortista, mientras imputan "el violador eres tú". ¿A quién acusan? Para estas feministas "los jueces, los pacos, el Estado, el presidente" son violadores. Pero ese canto pueril peca de una radical crítica estructural al sistema político, sentenciando erróneamente que solo por nacer mujer se está condenada al abuso y a la violación, incluso al feminicidio.

Sin embargo, acusar que todo hombre es automáticamente un violador es una aseveración tan irresponsable como odiosa. Cuesta asentir a la tesis de que nacer hombre importa la condición de violador. Pero la crítica de las disidencias sexuales es más profunda que acusar a todos los hombres de abusadores, la que se evidencia en otros actos performativos más audaces que han irrumpido desde aquel viernes negro.

El jueves 25 de octubre, en el frontis de la Casa Central de la PUC, hubo un show performativo de tipo "pornoterrorista" a plena luz del día. Hombres y mujeres, transexuales y transgéneros, a través de actos explícitamente sexuales, con un look sadomasoquista y el uso de dildos, acusaban que "la dictadura sexual nunca termina". ¿Qué quiere decir esto? Para las disidencias sexuales, que las relaciones heterosexuales sean lo normal significa una imposición que no los deja vivir "libremente" su sexualidad. Por eso, este tipo de performances busca montar una "máquina de guerra" para desintegrar el —hipotético— sistema androcéntrico que oprime a todo quien no sea hombre heterosexual.

Estos shows no son baladíes, ni tampoco una efervescencia espontánea. Quienes adhieren a estas prácticas siguen las teorías del transgénero feminista Paul Beatriz Preciado, de la feminista queer Judith Butler, o manuales como "Foucault para Encapuchadas" del colectivo Manada de Lobxs. Si la tesis es que el "heteropatriarcado" es el origen de los males, la solución es deconstruir la sexualidad y el acto mismo para modificar las relaciones humanas como las conocemos hasta ahora. Brotan entonces las personas fluidas que pueden ser todo o nada a la vez, pues son solo cuerpos hablantes.



Foto: 24horas.cl

Estos actos que han integrado las manifestaciones desde un comienzo llevan a la praxis una teoría (y agenda) política dura y pura. Desde su vereda desean subvertir este supuesto sistema que nos viene oprimiendo, dicen, desde hace 30 años. No olvidemos al colectivo "Yeguada", un conjunto de mujeres que usaron cola de caballo para declararse en "estado de rebeldía", o el grupo de adultos que protestaron completamente desnudos mientras el resto de los manifestantes tarareaban "Chile despertó". No se debe observar solo como un mero espectáculo artístico —si bien puede entrar en esta categoría—, sino que además debe leerse que desde estos actos performativos declaran la disputa política contra el orden sexual, la que no puede desprenderse del sistema político. Por eso, el momento de insurrección en Chile es una oportunidad para estos colectivos para llevar a cabo también una revuelta feminista y queer, y al parecer a nadie le ha llamado la atención su objetivo.

Una cosa es condenar todo abuso y violación en toda circunstancia, en un contexto en que la dignidad ha sido vaciada y hoy como significante está en disputa. Pero otra cosa muy distinta es que, desde diferentes frentes, de manera molecular, se busque erradicar toda tradición que nos ha sostenido como sociedad. Cada uno de estos antagonismos, como el activismo de las disidencias sexuales, busca contribuir a un estado constante de insurrección.

Daniela Carrasco
Área de Formación

NOSTALGIA

***La Tercera*, 25 de diciembre 2019.**

Señor Director:

En tiempos de álgida política al interior del oficialismo, debo reconocer que recuerdo (casi con nostalgia) cuando, a raíz de las tensiones generadas por las diferencias valóricas en la derecha, se asumía todavía (transversalmente) que el paraguas que aún unía al sector era el modelo de desarrollo.

Claudio Arqueros
Fundación Jaime Guzmán



Foto: Archivo Jaime Guzmán E.

JAIME GUZMÁN Y LA PARIDAD

***Las Últimas Noticias*, 26 de diciembre de 2019.**

Señor Director,

Felipe Cussen (LUN, 19/12) plantea dos grandes mentiras sobre la votación respecto de la paridad: la primera, que la UDI votó en contra de las cuotas por una cuestión de misoginia y, la segunda, que esto se debió a que Jaime Guzmán era misógino. De la primera, basta escuchar la argumentación de los diputados a la hora de rechazar la exigencia para percatarse que no existe en ellas atisbo alguno de misoginia, sino resguardos de principios básicos para la democracia como lo es la igualdad ante la ley (solo como ejemplo); respecto de la segunda, las actas de notas que Guzmán tiene como profesor (en la década del 80, donde sitúa la acción la cineasta aludida por Cussen) exhiben justamente lo contrario a lo que se expone: Gran parte de las mujeres aprueba y con buenas notas, hay hombres que tienen promedio deficientes y, de hecho, al menos en los documentos del archivo, no tenemos acta alguna que mencione a Luz Parot durante el período que ella consigna —por tanto, no podemos dar cuenta nosotros, al menos, de lo que ella expresó—.

Una vez más atacan la figura de Jaime, sin pruebas, solo por hacer daño. Quizás olvida el poeta Cussen, que para las ciencias sociales —como la ciencia jurídica—, el pacto de verosimilitud de la literatura no corre, y que hay que presentar pruebas que respalden nuestras intervenciones.

Benjamín Cofré
Área de Formación

TIEMPOS, ESPÍRITUS Y DESBORDES

***El Líbero*, 28 de diciembre de 2019.**

Toda democracia, para constituirse en forma e instituciones, requiere previamente de voluntades, es decir, un espíritu democrático por parte de los actores para dar garantía a la democracia misma. La tolerancia, la libertad de conciencia, la condena y marginación de la violencia, la igualdad ante la ley y el derecho a elegir y ser elegido son parte fundamental de cualquier andamiaje que pretenda sostener la promesa fundamental de la política, cual es convivir en la diferencia. Todo pacto social, por ende, supone como condición fundante para legitimarse realizarse bajo un marco que permita la deliberación voluntaria y libre de todos los actores del cuerpo político.

Justificar o relativizar la violencia, generar presiones que condicionan el resultado de un acuerdo, rumear mañosamente los contenidos pactados para ponerlos en cuestión, aprovecharse de la violencia callejera para intentar acorralar al gobierno, intentar deslegitimar mecanismos que dialogan con los fundamentos de la democracia representativa son actitudes que ya de lejos parecen contrarias al espíritu democrático que debiese fundar el proceso constituyente iniciado. Sorprende también observar durante este último tiempo la ausencia de conciencia de algunos sectores respecto que aquella condición de posibilidad para la democracia pasa por reconocer —y permitir en lo concreto— que la soberanía reside en el demos.

Todos estos datos de constatación abren una hacienda de dudas respecto del imaginario refundacional o constituyente que se ha iniciado en nuestro país. Se ha pretendido transmitir la idea de que es un momento apropiado (kairós), cuando periódicamente recibimos señales concretas (como las que acabamos de repasar) que apuntan a lo contrario. Estamos ante un acuerdo que parece nadie querer —unos porque asumen haberlo firmado bajo presión, violencia, y chantaje (nueva Constitución a cambio de paz); otros porque sienten la presión de haber cedido en una negociación cuyo contexto sociopolítico daba para ganar más aún; y finalmente una calle que no le importa nada porque es más bien destituyente— y por actores cuya desacreditación es tan grande como la crisis misma. En una de esas, el pasar del tiempo podría terminar devorándose esta oportunidad y lo que pretende engendrar (Krónos).

Ante un escenario (delicado) como este, sólo se puede llegar a buen puerto en la medida que los suscriptores del acuerdo por la paz y nueva Constitución, carentes de liderazgo e ignorados por la calle derogante, operen con la intención de construir un andamiaje —de buena fe— que permita acoger un proceso bajo los principios de la democracia representativa. Pretender conducir forzosamente un asambleísmo o democracia neo-corporativa cambiando las normas del juego (ajenas al espíritu del acuerdo pactado) supone sumar una nueva actitud oportunista de los partidos de oposición que huelen la posibilidad de presionar más aun al alicaído oficialismo. Esta apuesta es arriesgada porque (exponiéndome a la molestia de algunos amigos) la derecha no tiene mucho más que perder. Ya cedió su programa de gobierno, ya cedió frente a la violencia política que se tomó las calles desde el 18/10, ya cedió frente al intento de golpe de Estado.

Pero lo que —al menos— una parte de la derecha no está dispuesta a regalar aún, es la defensa de la actual Constitución, precisamente porque entiende que los principios que ha defendido estos treinta años se fundan en esta Carta Magna, y porque además comprende que el marco de violencia en que se ha gestado este acuerdo y proceso ceden a la administración de la historia que hace una parte amplia de la izquierda: todo nuevo orden se funda (precisamente) en la violencia. Esa derecha entiende que es más digno perder defendiendo las propias ideas que habiendo renunciado a ellas. Eso lo aprendió de Jaime Guzmán.

Claudio Arqueros
Director Área de Formación



Foto: biobiochile.cl

PROCESO CONSTITUYENTE: UNA DUDA Y UNA CERTEZA

***Diario Financiero*, 31 de diciembre de 2019.**

Señora Directora:

El plebiscito de 26 de abril de 2020, al que el Presidente de la República recientemente convocó, y que abre un eventual proceso constituyente de ganar la opción "Apruebo", plantea una duda y una certeza.

La duda: su necesidad. ¿Es acaso necesaria, en definitiva, una nueva Constitución para atender a los problemas más apremiantes de la sociedad chilena? Al parecer no, pues si vemos las encuestas, las necesidades son más bien las pensiones, la salud y la seguridad, temas en los que la Constitución no tiene la última palabra.

La certeza: Las negativas consecuencias económicas que tendrá. La total incertidumbre —al menos de dos años— respecto de Las normas y reglas que definirán derechos y libertades tan fundamentales como la propiedad y la libertad económica, así como la necesaria estructura política que dé estabilidad y seguridad, provocarán que Chile no sea un país confiable a la hora de invertir y hacer negocios, lo que generará lamentables y ya conocidas consecuencias en el empleo, entre otras.

Este es uno de los mayores riesgos a futuro y respecto del cual nadie —ni siquiera el llamativo entusiasmo de la autoridad— puede garantizarnos un resultado distinto.

Emiliano García
Área Legislativa

ME LLAMAN CALLE

***El Líbero*, 09 de enero de 2020.**

Se ha vuelto recurrente en algunos círculos, tanto políticos como íntimos (aun cuando lo político ha infectado últimamente todos los espacios humanos), el reclamo -y la pregunta- respecto de cómo es posible que grupos tan reducidos puedan generar tanto daño y por cualquier motivo. La respuesta supone hacer transitar la reflexión sobre los nuevos modos de expresión de eso que, ya transversalmente, llamamos "calle".

Aquello que se denomina hoy por hoy "calle" se asocia a grupos, no necesariamente masivos como sí persistentes, que han venido dislocando las formas en que entendíamos la conflictividad. La capacidad de levantar un conflicto ya ha dejado de depender de la masividad de las protestas y de la legitimidad de forma y fondo. Desde hace algunas semanas (vertiginosamente) ha comenzado a descansar en la transversalidad y radicalidad. Y, aun cuando hablar de "la calle" supone también una categorización de grupos que se niegan a ser uniformados conceptualmente por las configuraciones políticas aún vigentes, sí se agrupan, comparten el espacio, la indignación, y se niegan a toda representación. Esos elementos los reúne y motiva a visibilizar horizontalmente focos o (micro) conflictos políticos.

La emocionalidad doliente y su capacidad de transmisión bastan para convertirse en conflicto, por eso que la forma de afrontar la demanda da lo mismo. Por eso además debe ser radical su expresión (nunca dialogante), y basta con que sea en cadena (y no necesariamente masiva). La hegemonía y homogeneidad de los horizontes políticos entraron hoy en cuestión. Atravesamos un momento, que como ya algunos actores del Frente Amplio exponen públicamente, ha mutado de demandante a destituyente. Esa calle no valora la representación ni tiene interés en ser representada, le basta ser observada porque es derogante. No cree en la democracia representativa, porque no valora el acuerdo ni la autoridad. Lo quiere todo y de cualquier modo. Por eso funa, quema nuestros símbolos tradicionales, le quita el transporte público a quienes más lo requieren, humilla a los conductores, y cancela el derecho de miles de jóvenes a rendir su PSU.

La normalidad se vuelve distópica porque el orden —en tanto contenedor y orientador— es hoy lo que se pretende derogar. Un cambio de modelo parecería incluso insuficiente, porque los héroes derribados, las banderas quemadas, las iglesias destruidas y las autoridades vilipendiadas, parecen reflejar un hastío más bien con todo paradigma. Por eso la masividad y legitimidad de la protesta es secundaria, porque la conflictividad abandonó también sus propios cánones y horizontes.

De otro modo, ¿a qué orden u horizonte apunta la calle destituyente si funaron a los actores que acordaron el proceso constituyente?

En medio de este paisaje, Baquedano resiste sintomáticamente como lo hace nuestra república, es decir, sustentado por una tradición pasada antes que por una defensa actual. Pero los intentos por derribar símbolos no partieron el 18 de octubre. Del mismo modo, suponer que la calle destituyente es fruto sólo de eso que se denomina "modelo", es también una lectura insuficiente. Esa calle, sin gramática común, huérfana voluntaria de toda representación, que acusa el daño de las instituciones fundamentales, expele también ausencia de sentido. Sin sentido resulta difícil una convivencia política. Pero sentido implica orden, la pregunta es quiénes levantarán esa bandera, y cuándo.

Claudio Arqueros
Director Área de Formación



Foto: milenio.com

PARTICIPACIÓN FEMENINA

***La Tercera*, 09 de enero de 2020.**

Señor Director:

Efectivamente es deseable una mayor participación femenina en política, pero el sistema de cuotas y escaños reservados no soluciona las trabas reales que tienen las mujeres a la hora de decir entrar en ella.

El principal inconveniente que tienen las mujeres es conciliar maternidad y familia con la política —y también con el mundo laboral—, por lo que si realmente se quiere incentivar una mayor participación debemos tener en cuenta cómo mejorar dichas vallas. Se debe apuntar a fortalecer la familia —y la cooperación mutua en las labores que demanda dicha institución— con herramientas que generen condiciones óptimas para que las mujeres tengan las mismas facilidades que los hombres.

Los escaños reservados para garantizar paridad de género son un mecanismo artificial que no soluciona la necesaria integración femenina. Además, distorsiona la esencia de la democracia, pues se pasa a llevar el principio de igualdad ante la ley y el derecho a elegir y ser elegido. Toda persona, independiente de su sexo, religión, origen étnico, debe tener las mismas posibilidades e incentivos de poder participar en política. Dicho esfuerzo corresponde al sistema político. El resultado de toda elección democrática, no obstante, depende de la voluntad de los electores.

Daniela Carrasco
Área de Formación

GARANTÍAS

***La Segunda*, 09 de enero de 2020.**

La izquierda (y algunos ingenuos de derecha) sostiene que rechazar el proceso constituyente, dada la falta de garantías que ofrece este contexto violento, es una campaña del terror. ¿No habrán notado que después de lo que pasó con el Metro, el Campeonato de Fútbol, la Teletón y ahora la PSU, ese terror hace rato se volvió realidad?

Felipe Lyon
Director de Servicio Público

RELATIVIZACIÓN DE LA VIOLENCIA

***La Tercera*, 14 de enero de 2020.**

Señor Director:

Resulta ya, tan evidente como vergonzoso, la relativización de la violencia por parte de un amplio espectro de la izquierda desde el 18 de octubre.

Hasta la semana pasada (decían), la culpa era del gobierno por poner carabineros durante las protestas —violentas—. Ahora (afirman), ante la cancelación del derecho de miles de jóvenes a rendir la PSU, la culpa es del gobierno por no resguardar el orden público.

Claudio Arqueros
Director Área de Formación

LA PROBLEMÁTICA ANOMIA

***El Líbero*, 16 de enero de 2020.**

Se van a cumplir ya 100 días desde que explotó un fenómeno tan difícil como tentador de definir y comprender. Lo cierto es que removió varias dimensiones de nuestra cotidianidad, pero sobre todo de nuestro derrotero de modernización. Tanto así, que se ha convertido en un lugar común hablar de "normalidad" (entre comillas), en tanto que nadie puede garantizar un orden ni un horizonte sociopolítico después de aquel viernes. Todo esto implica, en principio, al menos dos problemas.

En primer lugar, parece urgente asumir que la acción política -en la medida que aspira a ciertos horizontes, ya sea de poder, influencia en la cultura, y de trascendencia histórica- se ha visto enfrentada a una minoría callejera que paraliza su quehacer, cuyo modus operandi la convierte en indomable (molecular, radical, situacional, violenta, y de organización horizontal). Pero además, nuestro sistema político no ha logrado hacer frente a una expresión emocional y violenta de la política insurreccional que no piensa aún en derroteros o desafíos institucionalizables. De otro modo, el éxtasis de Plaza Italia está en observar el tambaleo de las convicciones políticas que habitaban nuestra sociedad y el suspenso en que han quedado nuestros horizontes democráticos. Ante esto, las izquierdas parlamentarias -tanto la que a ratos es moderada y la que es radical de frentón- quedan fuera de este imaginario. A lo más ofrecen un nuevo modelo, más acusaciones constitucionales y querellas en tribunales, o bien una lealtad sibilina con la violencia, para condescender. La derecha —por su parte— solo atina a ofrecer diálogo, se esperanza en negociar, y cree que administra (desde el Ejecutivo) la crisis.

Esto evidencia (en cadena) un segundo problema. Más allá de que contemos con algunos académicos capaces de describir ciertas causas de nuestra crisis y de explicar determinadas formas de expresión de la calle derogante, se hace cuesta arriba encomendar a los agentes culturales de la transición la tarea de desarrollar diagnósticos y dibujar escenarios post transicionales, o post estallido. Aquellos que pensaron el país en los 90 y principios de los 2000 hoy vienen siendo superados por un Chile que avanzaba bajo la corteza de sus andamiajes cognitivos. Esto devela un tremendo lío pues, lo que hoy se interpela son las fórmulas, las lecturas, los imaginarios, y los lentes con los que se miró al país durante décadas. Por eso precisamente los horizontes y los medios de nuestra democracia, junto con el valor de los cánones clásicos del quehacer político, hoy quedan en suspenso. Un ejemplo de nuestro errático momento es que, transversalmente los diferentes actores, luego de rascarse la cabeza intentando descifrar los lenguajes de la calle, se resignan apenas con afirmar que "las protestas en plaza Italia no se acabarán".

Necesitamos avanzar hacia una nueva "teoría del conocimiento político" post transicional, que piense cómo afectará esta crisis a la política (encargada de lo común), en la medida que el germen de aquella (crisis) está en cuestionar precisamente lo común. Claro, pues, si se derogan los acuerdos, la paz, los derechos, la representación, las propuestas, no es posible creer que aquello que se anhela es un futuro común.

Afirmar que Chile cambió comienza a ser tan insuficiente como sintomático.

Claudio Arqueros
Director Área de Formación

DERECHA Y FEMINISMO

***El Líbero*, 28 de enero de 2020.**

Desde la insurrección de octubre, se ha hecho evidente que las instituciones políticas verticales —el ejecutivo, el legislativo y los partidos políticos, entre otros— no han dado el ancho en entender el conflicto en curso. Una de las expresiones más claras de este diagnóstico es de aquellas parlamentarias de Chile Vamos que se han declarado "feministas de derecha". Sin embargo, lo que ignoran —al igual que otras figuras políticas femeninas del sector— es que el feminismo busca a acabar con los fundamentos de lo que la derecha históricamente ha representado.

El feminismo que se ha instalado en Chile desde las movilizaciones masivas del 2018 tiene expresiones desde el post-marxismo hasta del anarquismo, y su matriz difiere tanto ética como antropológicamente al de una persona que comulgue con ideas del conservadurismo y del liberalismo. Tanto liberales como conservadores creen en la dignidad humana, la defensa de la vida, y la libertad, por ejemplo. Las expresiones del feminismo en Chile, en cambio, descalifican al hombre por ser tal, cancelan el derecho a la vida y, por ende, desconocen los límites de la libertad, o, lo que es peor, reniegan del valor de ésta. Todo quien acalla y prejuzga generalizadamente al resto de los seres humanos sólo por pertenecer a otro sexo no respeta ninguna libertad.

La literatura que soporta al feminismo que se ha diseminado en las diferentes Universidades chilenas (permeando al resto de la sociedad), apunta, entre otras cosas, a dislocar nociones antropológicas fundamentales para la derecha (como la naturaleza humana, por ejemplo, que funda toda su cosmovisión social). Esas mismas fuentes literarias además coinciden en que el Estado es opresor o que el neoliberalismo contribuye al heteropatriarcado.

En estos discursos se busca condenar a las mujeres "burguesas" que viven los "privilegios" del sistema, llamadas "femeninas, neoliberales y/o heteropatriarcales" por no cuestionarse la supuesta imposición del patriarcado y por convertirse en reproductoras de estas injusticias. Consignas como "ni la cuica ni la paca son compañeras" o "aliadas" son tan conocidas como develadoras. El feminismo es una posición política que busca imponerse como una alternativa a este sistema democrático y no busca la igualdad, menos en un sistema que, dice, se debe destruir. Todo esto justifica además la intención de diferentes movimientos feministas de declarar una "batalla al sistema político", que tiene como fin un "Estado Feminista".

Muchas veces se ha señalado que existe una opción de adherir a un feminismo liberal. Sin embargo, dicho feminismo ya está tan superado como obsoleto. El feminismo contemporáneo nada tiene que ver con liberalismo, pues se vincula más bien a un estadio avanzado del marxismo.

Por eso es un gravísimo error en todos los sectores de la derecha creer que, por estar a favor de que las mujeres participen en la política, que tengan las mismas oportunidades que los hombres, o condenar toda violencia hacia nosotras, comulgamos automáticamente con los soportes del feminismo. A no ser, claro, que las ideas de la derecha —en este escenario de crisis— se hayan sofisticado tanto como para creer que debemos avanzar hacia un Estado feminista, hacia el aborto libre, que el Estado es violador, que las mujeres "burguesas" son enemigas del resto, o que incluso hay que oponerse a la economía libre.

Daniela Carrasco
Área de Formación

MATAPACOS

***El Líbero*, 30 de enero de 2020.**

La insurgencia que se vive desde octubre pasado ha dejado ver los diferentes elementos que alimentan esta crisis. Detenerse a observar las diferentes expresiones simbólicas de las movilizaciones puede ser una forma de aproximarse a dichos elementos. Entre los diferentes simbolismos encontramos el levantamiento del perro «Matapacos» como una figura aglutinadora —y sintomática—.

La calle lo aplaude, lo incluye en las manifestaciones, lo restaura cuando se ha destruido, y le sonríe cuando lo ven pasar. Se han diseñado pañuelos y calendarios con su imagen, se ha internacionalizado su figura a través de la prensa, y hasta algunos lo replican en sus propias mascotas. «Matapacos» se ha convertido en un signo que refleja un lugar vacío. El vacío que declara es de autoridad y liderazgo, se deroga la conducción y los otros símbolos sobre los cuales hemos construido nuestra historia institucional (héroes, sistema político, valoraciones, etc.). La cultura partidaria se declara extinta y se desprecia todo líder que busque representar a la calle. No puede haber rostro detrás de la insurrección, por eso las capuchas de la primera línea de violencia se identifican con la imagen del perro. Es una expresión nihilista que habla a través de la emoción subjetiva; claro, se valora el acompañamiento de un quiltro, en tanto se muestra equivalente al sujeto pueblo que "se las rasca solo" y que "lucha en la calle".

Pero «Matapacos» también apunta -y sobre todo viene a justificar- la violencia irracional contra la autoridad policial, lo cual es también sintomático de la opacidad que vivimos. Su imagen icónica simboliza la violencia impune (los perros no se van presos cuando atacan a una persona) de aquellos que buscan socavar nuestros márgenes sociales.

En medio de este ambiente de aparente jolgorio, toda esta "veneración" e identificación oculta un germen de alto riesgo, cual es el avance en el inconsciente colectivo de la naturalización de la violencia y la cancelación del orden público como una especie de derecho "nacido" de esta insurgencia.

De otro lado, igual es posible advertir que —aun cuando la crisis que atravesamos es política y social (quitar el transporte y supermercados a la población más vulnerable devela un problema en el seno de nuestra sociedad)— parte importante de nuestro sistema político no ha logrado asumir con prestancia el rol protagónico en este drama. La izquierda opositora no se cansa de tensionar la escena con acusaciones constitucionales que buscan amedrentar a las autoridades y relativizan la violencia. Las odas a violentistas se han vuelto tan burdas como cotidianas.

La empatía con la violencia política reflejada en «Matapacos» sólo alimenta el desprestigio del sistema político porque nadie parece darse cuenta que su figura representa —precisamente— la derogación de su rol. El brote derogante que crece en la calle no apunta sólo contra personas, sino además contra las instituciones y la cultura partidocrática. La calle deambula entre la epifanía y la tragedia. En cualquiera de los dos momentos, es derogante. Por eso, «Matapacos» ha sustituido a Allende, al "Che", incluso a Palma y a Teillier. Por eso, además, la izquierda —democrática y la otra—, lejos de ganar algo con su "empatía", sólo profundizan más la crisis. O lo que es lo mismo, hipotecan (nuevamente) el futuro del país.

Claudio Arqueros
Director Área de Formación

LOS PARTIDOS Y EL PLEBISCITO

***El Líbero*, 13 de febrero de 2020.**

Es ya casi un lugar común hablar de que los partidos políticos pasan por una crisis, la cual a la vez serviría para alimentar la explicación respecto de la anomia alojada en nuestro país desde aquel 18-O. Claro, hablan un lenguaje que denota inconexión con la sociedad, juegan con la impronta institucional de los cargos (atribuyéndose un poder que, paradójicamente, es cada día más débil), pero aun así, sus formas de operar parecen anestesiadas de la realidad. La forma en que hasta ahora han enfrentado el camino al plebiscito de abril es una buena expresión de aquello.

En el oficialismo, las opciones que se han asomado en los diferentes partidos (aprobar o rechazar una nueva Constitución) dejan en evidencia algo más que la clásica reacción pragmática que requieren los políticos. El que al interior de la Derecha exista esta tensión devela que habitan diferencias de diagnóstico respecto de la crisis que atravesamos y de cómo proyectar posibles soluciones. Esto no es periférico en la medida que lo que se espera de todo partido es una cosmovisión común. Si bien podría señalarse que las cosmovisiones responden a exigencias de principios, lo que ha puesto en discusión el plebiscito es si las causas de nuestra crisis son aquellos cimientos del orden sociopolítico que la Derecha ha defendido estas décadas. En ese imaginario, el problema no es menor, no solo porque se contribuye a debilitar el rol representativo de los partidos profundizando la hibridez que los aqueja, sino porque además es esperable que la discusión que se abra después de abril se refiera a las condiciones de posibilidad de un marco institucional compartido por el sector.

En el caso de la Izquierda, el plebiscito es evidentemente una oportunidad que, aunque esperada, ha dejado ver que su fragmentación es más grande que sus anhelos en común. Se dividen entre los que están embriagados con la radicalización y los que no tienen la fuerza para contenerla. Pero en ningún caso logran representar el lugar inasignable —o imposible— de la calle derogante. Esta realidad permite consignar que la Izquierda se ha quedado sin lengua ni vanguardia, se ha sumado a la vociferación de consignas sin rostro ni representación. Apuestan por quitarle la gloria al gobierno, sin parecer advertir que el daño es al sistema y a las Instituciones, no solo a las personas. Por ende, una nueva Carta Magna no bastará para reconstruir los escombros que queden en la plaza de la impunidad. Las promesas que se asuman serán cobradas, y los dardos apuntarán a sus oferentes y —nuevamente— al andamiaje institucional. De otro modo, el ciclo de conflictividad que se ha abierto desde octubre pasado bien podría durar mucho tiempo más que los dos años que algunos advierten, y quienes deban administrarlo padecerán los efectos de la polarización e irresponsabilidad que hoy infecta a nuestra sociedad y al sistema político.

No extraña, por tanto, que estén surgiendo nuevos partidos, llamados “ciudadanos”. Hasta ahora, no obstante, se han mostrado tácticos e híbridos, románticos y caóticos, confusos e inútiles, sufriendo de casi los mismos conflictos que aquejan a los partidos transicionales.

El plebiscito se acerca entonces sin muchos horizontes claros, ni liderazgos robustos, ni partidos representativos. No hay actores que logren aun administrar nuestra confusa cotidianidad.

Claudio Arqueros
Director Área de Formación



Foto: wikipedia.com

MARZO EN EL CONGRESO

***La Tercera*, 22 de febrero de 2020.**

Se asoma marzo y, junto con el temor de que la violencia recrudezca a los niveles alcanzados en octubre, se retoma la actividad legislativa en el Congreso Nacional. Ya que diversas organizaciones han notificado a la población que luego de un "merecido" descanso volverán las manifestaciones —o más bien los enfrentamientos violentos—, el gobierno debiera hacer uso de las urgencias legislativas para apurar la aprobación de la llamada agenda de seguridad, en especial el proyecto antiencapuchados y aquel que permite a las Fuerzas Armadas resguardar la infraestructura crítica sin necesidad de decretar estado de emergencia.

Junto con ello se debe avanzar en las iniciativas que promueven la necesaria modernización de las policías y de la inteligencia nacional, ambas instituciones que han quedado al debe en el resguardo del orden público frente a las graves agresiones que ha sufrido nuestra democracia.

En el plano de las urgencias sociales, se requiere una rápida aprobación del ingreso mínimo garantizado, la reforma previsional y la reforma a Fonasa, iniciativas que vienen a satisfacer —en parte— las principales demandas que legítimamente ha pedido gran parte de la población —mejores sueldos, mejores pensiones y mejor salud pública—, y que nada tienen que ver con la violencia que quemó 83 estaciones de metro.

Diego Vicuña
Director Área Legislativa

FESTIVAL DE VIOLENCIA

***El Líbero*, 25 de febrero de 2020.**

Este domingo se inició el festival de Viña del Mar, un evento muy esperado por los chilenos en el mes de febrero, con gran alcance a nivel nacional e internacional. Sin duda, es el más importante de los festivales que se realizan en esta época en nuestro país, para alegrar a sus habitantes y a los turistas que los visitan en vacaciones.

Sin embargo, todo el relajo propio de esta época estival —y el propio Festival de Viña— se ha visto amenazado por los continuos azotes de violencia callejera a los que ciertos grupos nos han acostumbrado. Hace pocos días encontraron líquido acelerante en las cercanías de la Quinta Vergara, sumado a hechos de violencia en las calles aledañas. Todo parece indicar que no será un festival tranquilo.

Así, pequeños grupos de delincuentes compuestos por personas más o menos conscientes políticamente, con mayor o menor compromiso político, viven su propio festival: el festival que le sigue arruinando la vida a una gran cantidad de chilenos que deben tolerar la destrucción de sus espacios comunitarios, a los mismos carabineros que semana a semana deben enfrentar sus agresiones; y a los ciudadanos que de alguna u otra forma ven afectada su cotidianeidad por los desmanes callejeros.

Pero, sin duda alguna, el colmo de estos festejos político-callejeros, ha sido, ni más ni menos, el auspicio que les ha dado el Subsecretario de Cultura, elogiando las chafarrinadas pintadas en el GAM, aprobando con ello las expresiones criminales contra el Presidente, Ministros y Carabineros que abundan en esa suerte de "casa de la cultura" de los destructores de la urbanidad. Hay quienes sostendrán que su referencia es eminentemente artística y una defensa de la libertad de expresión, pero en estas circunstancias es imposible disociar el sentido de ese tipo de "arte": cualquier defensa es la validación de su contenido y alcances, lo cual es especialmente grave en un subsecretario, ya sea por su cargo o, más todavía, porque se espera que un subsecretario de cultura sepa discernir entre arte e inmundicia.

Si bien el paso del tiempo y la falta de ejercicio de la autoridad y el cumplimiento de la ley ha acostumbrado a muchos a esta intranquilidad constante, distinto es que la propia autoridad termine solidarizando con la vanguardia del lumpen político que ha intentado por 4 meses no sólo hacer caer al propio Gobierno, sino que ha coaccionado impunemente a la sociedad.

Todo ello, con los ojos puestos en las próximas semanas, son micro ejercicios de lo que será marzo, cuyas fechas son la excusa perfecta para aumentar la presión sociopolítica y, como es evidente, el consecuente "espontáneo", "natural" e "inorgánico" arrebato callejero. Pero este festival de violencia no terminará mientras tengamos autoridades que no cuiden a los ciudadanos de sus agresores y sean complacientes con la violencia en sus distintas expresiones.

Emiliano García
Área Legislativa



Foto: t13.cl

PLEBISCITO

***La Segunda*, 16 de marzo de 2020.**

Señor Director:

Las campañas por el plebiscito han puesto de manifiesto que en Chile la libertad de expresión es simplemente teórica. Hace pocos días, en la comuna de San Bernardo, dirigentes de la campaña por el Rechazo se aprestaban a realizar un acto familiar en la plaza de armas de la comuna: ni siquiera pudieron instalar sus equipos. Fueron víctimas de un ataque por parte de grupos organizados opositores que los esperaban ¿El resultado? Un herido grave por apuñalamiento.

También hace unos días, grupos del Rechazo intentaron hacer campaña en La Pintana y sufrieron el ataque de quienes se sienten dueños de los espacios públicos. Todo ello, sin hablar de las cientas de infracciones a las normas de propaganda electoral de la campaña del Apruebo, sin consecuencia alguna, mientras los grupos del Rechazo son advertidos por pegar stickers en un paradero.

Razonablemente, por el miedo impuesto por ciertos matones, hay quienes prefieren no arriesgar su integridad física y deciden no participar.

¿Quién debe arbitrar la campaña por el plebiscito? ¿Hay alguna autoridad competente que permita libertad de expresión efectiva y resguarde el derecho a hacer campaña que tienen los grupos por el Rechazo? Acá se ve, nuevamente, esa división entre el ciudadano de a pie y la clase política, desconectada: unos intentando honestamente participar del debate y hacer campaña, y otros, haciendo vista gorda de la situación, que —saben— los favorece en sus intereses.

En fin, no hay orden ni menos garantías para una campaña justa entre las opciones del plebiscito. Sin esa garantía, se hace ilusorio no sólo la libertad de expresión, sino la realización misma del plebiscito. Es hora de que las autoridades actúen.

Emiliano García
Área Legislativa

¿LA PAZ QUE TODOS QUEREMOS?

***El Mostrador*, 19 de marzo de 2020.**

Existe en Chile, en las más variadas columnas de opinión, entre políticos y ciudadanos de todos los partidos, en la televisión, en los diarios y en la radio, la asentada creencia de que todos queremos la paz en nuestro país, luego de vivenciar el violento proceso insurreccional iniciado el 18 de octubre y que continúa a la fecha.

A pesar de este clamor por la paz, y de la evidente necesidad que tenemos como país democrático de terminar con la violencia, cabe preguntarse si es que esta supuesta bandera de unidad es realmente suscrita por todos.

Es evidente que la violencia ha permanecido activa en la calle, y la lucha contra carabineros sigue siendo sostenida y permanente, por lo que la afirmación de que "todos queremos paz" no es una generalización que pueda seguir sustentándose.

En ese contexto, podemos identificar varios grupos que no quieren ni buscan la paz, sino que por el contrario, propugnan el caos como medio o como fin; así los grupos anarquistas, la famosa "primera línea", los paramilitares como el FPMR, quienes anunciaron su reactivación; organizaciones como el Aces; y el partido comunista con sus juventudes, han sido enfáticos en demostrar —con sus palabras y actos— que la violencia es el método válido para manifestar su descontento y rabia, anulando la base del Estado de Derecho sobre la que descansan todas las repúblicas.

Así, acrecentándose la polarización social, de a poco se irán sumando nuevos grupos que tampoco quedarán satisfechos con la paz, ellos son todos los perjudicados con esta revuelta: todos aquellos que han perdido negocios, que han perdido trabajos, los familiares de carabineros que han visto a sus seres queridos arriesgar la vida día a día, las personas que no han podido descansar tranquilas en sus barrios hace meses, todos los jóvenes que no han podido continuar con sus estudios con tranquilidad, aquellos que han sido violentados en marchas, e incluso, familiares de aquellos que han perdido sus vidas, como la lamentable muerte del camionero Juan Barrios. Todos ellos se irán sumando a las filas de aquellos que antes de buscar una paz arreglada y a medias tintas, como el de un plebiscito sin legitimidad constitucional, buscarán primero la justicia, justicia que un simple rechazo o apruebo no bastará para remediar el dolor que han debido experimentar debido a la inseguridad que vive Chile. Justicia que si no llega, puede incluso transformarse en mayor violencia en la medida en que nuestras autoridades sean incapaces de encontrar a los responsables.

No podemos, como sociedad, permitir que la violencia escale. Han sido suficientes las declaraciones a la tribuna, e insuficientes las acciones concretas, es claro que el gobierno del país debe cambiar su estrategia para brindar más seguridad a las personas. Así es claro, que sobran twits y urge el orden.

Magdalena Moncada
Área Legislativa

PARÉNTESIS

***El Líbero*, 26 de marzo de 2020.**

"Chile cambió" ha sido una frase tan usada que por momentos parecía vaciarse de significado. De hecho, desde el 18 de octubre se radicalizó más y comenzó a repetirse (como loro): "Chile despertó". Sin embargo, no sólo la política es dinámica, los tiempos que vivimos y el mundo que habitamos también lo son. Quién diría que la polarización que venía contaminando todos los espacios de nuestra vida, de un momento a otro, quedó reducida fáctica y simbólicamente.

Los últimos meses nuestra democracia se venía desdibujando a pasos agigantados, las instituciones tambaleaban, los tecnócratas se estaban jubilando y eran reemplazados por sofistas, la confianza era apenas un lejano recuerdo, y los liderazgos no encontraban espacio en el collage en que se había convertido nuestro sistema político. Por lo mismo, resulta tragicómico recordar el estadio indómito del "estallido" como un pasado congelado, es decir, suspendido. Transitábamos a paso firme hacia una radicalización política que re-articulaba a moros y cristianos (ediles y ex carabineros incluso) en torno nuevas cadenas que amenazaban las identidades de los diferentes sectores; claro pues, la carencia de líderes y del valor de la autoridad dejaban a los partidos y a los distintos bloques sumidos en un presentismo errático.

Pero la pandemia cambió el paisaje, la cuarentena vino aparejada con una suerte de "epojé". Hemos vuelto —sin esfuerzo alguno— a escuchar a la ciencia. La tecnocracia vuelve a vestirse de corbata y no para de emitir comunicados que todos escuchamos con celosa atención (como cuando nos sentábamos junto a nuestros padres a mirar el noticiero central). No es temerario afirmar entonces que Chile volvió a cambiar. La polarización política súbitamente dejó de dar rédito, los toques de queda se acatan, los proyectos de ley y acuerdos fluyen a velocidades poco vistas. Pero además, el concepto de autoridad y la política tienen hoy una nueva oportunidad, en tanto tienden a ser miradas como sinónimos de colaboración y cuidado. Las personas estamos volviendo a mirar al vecino y a preocuparnos por el resto de la sociedad, pero también a valorar aquellos estándares que alcanzamos con el esfuerzo de décadas, y que algunos creían (ilusamente) que eran privilegios.

De este modo, los antagonismos han quedado suspendidos por la necesidad de unión, colaboración, solidaridad, altruismo, y sobre todo de ayuda hacia quienes enfrentarán con menos posibilidades esta crisis sanitaria y económica que se avecina. La tendencia, al menos por un tiempo, será al orden, lo demás se inscribirá (el sentido común se ocupará de eso) en la dimensión voluntarista. Los intentos de polarización no deberían tener espacio para proliferar. De otro modo, aun cuando no cesarán los conatos que busquen visibilizar la realidad de diferentes conflictos políticos que habíamos asumido como "derechos sociales", nuestros estándares mutarán y obligarán a concentrarnos en salir del mejor modo de esta catástrofe. Por ende, resultará difícil elevar por un tiempo la conflictividad (en clave "estallido") a una dimensión política fuera del orden que controla la institucionalidad.

Salvo una muy mala gestión y un sobregiro soberbio de la tecnocracia (por eso debe estar subordinada al oficio político), deberíamos regresar por un tiempo a los relatos modernos: nación, patriotismo, orden, colaboración, disciplina, certezas, progreso, etc.

El "superhombre" que hasta hace poco se bastaba a sus propias convicciones para cambiar la realidad, queda suspendido, al menos hasta que aparezca un antídoto.

Claudio Arqueros
Director Área de Formación

SUBSIDIARIEDAD Y POST-ESTALLIDO

***El Líbero*, 01 de abril de 2020.**

Luego del momento de efervescencia social que experimentamos en Chile desde octubre del 2019, donde diferentes actores colmaban las calles exigiendo al Gobierno garantizar «derechos sociales universales», y culpaban de todo mal al rol subsidiario del Estado; un virus (imperceptible a la vista, pero de una repercusión letal) nos ha demostrado la importancia de dicho principio en medio de esta crisis que demanda día a día más auxilio a quienes más lo necesitan y pone en entredicho ese momento delirante en que varios ofrecían derechos sociales al infinito hasta hace pocos meses.

Y es que, a pesar de que todos los dardos apuntaban, estratégicamente, a la derogación de la actual Constitución de la República como responsable de dotar de este rol al aparato estatal, resulta que, en el actual momento de crisis —esta vez sí inesperadamente— que provocó la COVID-19, la Carta Magna del país pudo utilizar todo su arsenal de medidas para que la perspectiva positiva de la subsidiariedad ayudara a aplacar los daños, tanto a la ciudadanía como a la economía, que está causando la pandemia. Pues, al parecer, parte del mundo político cree que el bolsillo no tiene nada que ver con la vida y desarrollo de las personas, y es por ello que separa las medidas económicas de las medidas sociales, como si no fuesen dos caras de la misma moneda.

Chile, en estos momentos, necesita más que nunca de la subsidiariedad. Ese principio que nos insiste en focalizar la ayuda en aquellos que más lo necesitan, como dejar a nuestros adultos mayores vacunarse primero, como levantar instalaciones hospitalarias en las zonas con más contagiados o como ayudar monetariamente a esas familias más vulnerables que se ven imposibilitadas de trabajar. Ese principio nos permite como sociedad civil también protegernos, a través de la voluntaria limitación de vender unidades acotadas en el mercado de elementos esenciales para evitar el acaparamiento y que, así también permite al Estado fijar algunos precios para evitar aún más los golpes económicos en la incertidumbre que genera esta emergencia.

Todo esto se refleja periódicamente en que esos mismos que bramaban por la eliminación de la subsidiariedad en medio del llamado «estallido», la ofrecen ahora en los medios de comunicación —unos más, otros menos— como necesaria y única respuesta posible a la crisis sanitaria y económica que estamos viviendo.

Curioso esto, a 29 años del asesinato de Jaime Guzmán, uno de los impulsores de la subsidiariedad en nuestra institucionalidad.

Benjamín Cofré
Área de Formación

POST OPERATORIO

***El Líbero*, 09 de abril de 2020.**

En una entrevista el domingo recién pasado, el ministro de Salud Jaime Mañalich —a estas alturas la expresión simbólica por excelencia del paréntesis en que nos encontramos (sus anuncios se cargan de una dramaturgia que evidencia el poder de los lenguajes de la ciencia médica)— manifestaba su preocupación por el Chile que se viene, dado que la excepcionalidad que atravesamos, producto de la pandemia, pasará. Lo que ocurra luego es difícil asegurar, pero se puede mirar algunas señales para reflexionar sobre potenciales escenarios.

La insurgencia nacida el 18 de octubre generó un remezón en el centro de gravedad del sistema político en tanto afectó profundamente el andamiaje sobre el cual se ejercía el poder, a la vez que el Estado de Derecho estaba en la UTI. Dicha constatación resulta necesaria recordar, pues este paréntesis pandémico puede generar una suerte de fiebre amnésica capaz de nublar a algunos actores de lado y lado. Claro, pues de pronto parece ser que algunos olvidan que esta vuelta a los imaginarios modernos (orden, anhelo de progreso y certezas, protagonismo de los Estados) se debe al estado de excepción en que nos encontramos.

El post operatorio dependerá mucho de lo que se intervenga, cómo se haga, y el estado en que entramos (y salgamos) de pabellón. Lo primero que deberíamos considerar entonces es que la crisis de nuestras elites, principalmente política, abrió una grieta entre el poder y las multitudes que —a la vista del desorden de ediles y parlamentarios— no parece estar cicatrizando. De otro modo, si hay algo que mostró la calle durante los meses previos a la pandemia fue su desprecio por los acuerdos, y con ello el desacato a todo "retorno a cualquier normalidad". Así las cosas, suponer que un acuerdo transversal entre presidentes de partido, en medio del paréntesis pandémico, por sí mismo mermará la violencia o logrará mágicamente devolvernos al orden político de los 90, parece un error —por mucho que algunos extrañemos los logros de aquella década—. Los mismos que hoy proponen transportarnos a la democracia de los acuerdos exponen déficit para liderar el fraccionamiento al interior de sus propios partidos. Por lamentable que sea, nuestra clase política no cuenta con un Don Francisco que logre re-unir nuestra sociedad.

Otro elemento a considerar es la efectividad de las medidas que se adopten para paliar la crisis económica que se avizora. Las empresas y las familias evaluarán esta gestión en virtud no solo de la liquidez que reciban, sino de la eficacia del Estado de llegar oportunamente y con transparencia, y en eso, la a oposición a ratos ha jugado a tensionar la escena haciendo uso de su poder parlamentario y comunicacional para golpear la eficacia del gobierno en lugar de enriquecer las iniciativas.

Finalmente, parece aún muy pronto para sancionar la sociedad que tendremos después de la excepcionalidad política, pues los lenguajes de la ciencia a los que asistimos también reflejan un vértigo respecto de cómo nos relacionaremos y percibiremos después de que pase la pandemia. Y es que si bien al principio el miedo y otros motivos llevaron a tomar una actitud conciliadora y colaborativa (fin al conflicto, empatía en los trabajos con las personas de alto riesgo, etc.), el cultivo por la economía de la salud observado desde hace un tiempo también podría despertar discursos de la exclusión.

La palabra dignidad, tan usada los últimos meses, volverá probablemente al centro de gravedad de los debates, en la medida que este vertiginoso escenario propicie invisibilizar algunas vidas —tan dignas como cualquiera—. Detenernos en los rostros de nuestros ancianos cuando se anuncian los números de muertes, acompañado del predicado "pero era adulto mayor", sería un buen ejercicio.

Claudio Arqueros
Director Área de Formación

CAPÍTULO II

Nuestros *Ideas & Propuestas* publicados que siguieron el estallido de violencia

CRÓNICA DE UNA CRISIS SOCIAL NO ANUNCIADA

***Ideas & Propuestas*, n. 282, 23 de octubre de 2019**

I. INTRODUCCIÓN

A las 00:00 del domingo 6 de octubre de 2019 el transporte público de Santiago, que comprende el sistema de buses y el metro de la capital, sufrió un alza en sus pasajes de $30 para los usuarios que no cuentan con tarjetas de tarifas especiales —estas son la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) o la Tarjeta Adulto Mayor (TAM)— que mantuvieron su costo de arancel.[1] Si bien el descontento ciudadano no se explica únicamente por esta alza, fue un detonante medular que movilizó a estudiantes durante la semana en que estalló la crisis, y que luego generó en la ciudadanía a una serie de protestas desde el viernes a la fecha.

Desde el lunes 14 de octubre, existió un llamado a una evasión masiva del pago del pasaje,[2] esto a través de pasar los torniquetes dispuestos para el cobro ubicado en las boleterías de cada estación de metro. Cabe mencionar que, si bien ese primer día este método de manifestación fue realizado por estudiantes secundarios, en el transcurso de los días se sumaron nuevas estaciones, horarios y personas en forma de protesta al aumento de la tarifa.

Pasado los días, el malestar ciudadano se vio aumentado cuando el presidente del panel de expertos se refirió al aumento del costo tarifario exponiendo que «cuando sube el pan, no hacen ninguna protesta».[3] Sin embargo, estos dichos sirvieron también para radicalizar las movilizaciones que luego decantaron en los actos de violencia que todos conocemos. Estos incluyen la incineración y atentados contra varias estaciones de metro, así como buses del transporte público, daños a propiedad pública y privada, saqueos y robos en supermercados, ferias y casas que se contrapone a las manifestaciones pacíficas llevadas a cabo por gran parte de la ciudadanía.

Este número de Ideas y Propuestas ofrece una serie de antecedentes con el objeto de contribuir a explicar este fenómeno crítico, a la vez que mostrar las graves acciones delictuales y violentas que se han servido del malestar, generando un daño a la vida cotidiana de todas las personas y a la paz de todo Chile. Los inciertos escenarios que se abren de cara al mediano plazo deben entenderse en el marco de que esta insurgencia no tiene rostro ni demandas específicas.

II. APORTE TEÓRICO A LA DISCUSIÓN

Sistemas de Comunicación: de vertical hacia una horizontal

Al momento de analizar todo conflicto político y social, es menester tener como punto de partida el campo de la comunicación. Este es un elemento importante a la hora de intentar explicar los cambios y transformaciones sociales. Para ello, tradicionalmente se ha hablado de la Comunicación Vertical, que supone en ella la existencia de una institucionalidad, estatal y gubernamental, con la presencia de canales como los partidos políticos, instituciones o líderes de opinión, que influyen en las masas de manera jerárquica. Esta comunicación se puede dar desde arriba hacia abajo o abajo hacia arriba.

[1] Véase https://bit.ly/32JpyGZ
[2] Véase https://bit.ly/2p0ZwjW
[3] Véase https://bit.ly/32N5Vxu

Sin embargo, desde hace ya un tiempo, bajo una línea filosófica deconstruccionista, se comenzó a impulsar una revolución molecular para buscar una hegemonía de masas, cuya herramienta medular es la horizontalidad que se des-enmarca de la política institucional. Esto incluye las comunicaciones, las formas de relacionarse en sociedad, etc. La Comunicación Horizontal tiene otros supuestos en su esquema. Si en la Vertical contaba con la presencia del Estado en relación a la sociedad, en la Horizontal estima la correlación de fuerzas sin concebirlo, en una estrategia de deconstrucción del poder sistémico, simbolizado en el Estado y sus instituciones gubernamentales, principalmente. Esto implica una nueva concepción ideológica, dando origen a un nuevo sentido común, desenmarcándose de la política formal y sus instituciones. Así se entiende que para la nueva izquierda, el nuevo sujeto político serán los Movimientos Sociales, o que para Benjamín Arditi, docente de la UNAM, las insurgencias buscan perturbar el statu quo, que no tienen un plan, pues ellas son el plan, el objetivo, pues que ocurran es significativo en sí mismo. Arditi señala que «Las demandas, manifiestos, programas y demás cosas que asociamos con el contenido se van viendo sobre la marcha: lo propio de las insurgencias no es diseñar un nuevo orden, sino abrir posibilidades mediante un desafío de nuestros imaginarios y mapas cognitivos».[4]

Una mirada detenida a las formas en que se han gestado y desarrollado las manifestaciones en nuestro país estos días (pacíficas y violentas) develan la relación con el marco teórico expuesto. Tanto por la forma de estallar y crecer, como por la horizontalidad comunicacional ajena a la institucionalidad vertical, esto ya sea por la crisis de los partidos transicionales, como por la proliferación que las redes sociales, hoy permiten.

Mapeo de los movimientos sociales y las insurgencias en Chile en el siglo XXI

Como ya se señaló, los movimientos sociales son los actores que articulan hoy el quehacer político, a través de distintas luchas, diversas entre sí. Desde las estudiantiles, a las antiautoritarias, feministas, ecologistas, etc. se diferencian de la lucha obrera, porque esta lucha es de clase, mientras que los movimientos sociales son transversales. Los movimientos sociales vienen desde hace ya tiempo desplazando a los partidos políticos como las instituciones legítimas que canalizan las demandas ciudadanas, por lo que la política formal —entendida en marcos institucionales, caracterizada por una comunicación vertical de abajo-arriba o viceversa— se ha ido disipando.

Recordemos que los primeros movimientos sociales del nuevo milenio fueron articulados por los estudiantes secundarios y de educación superior. En el año 2000 se creó la ACES (Asamblea Coordinadora de Secundarios) que consignaba una organización horizontal, des-enmarcándose de jerarquías institucionales como lo fue el Parlamento Juvenil, creado en 1997 con el amparo de la Cámara de Diputados. La ACES fue un quiebre en la manera de hacer política desde los movimientos sociales, porque fue una «acción directa de masas». Esto gestó el escenario para el «Mochilazo» del 2001, movimiento que pidió una tarifa estudiantil preferente. Adhirieron distintas sensibilidades políticas tanto de derecha como de izquierda, pues en ese entonces los estudiantes mencionaban que era una lucha común. La articulación de un asambleísmo estudiantil gestionó más adelante la «Marcha de los Pingüinos», orquestada por la ACES en el 2006. Si bien las demandas fueron legítimas, como el descontento por el aumento del precios de la PSU, por la restricción de usar el pase

4 *Journalism, Media and Cultural Studies*, vol. 1, núm. 1, Reino Unido, p. 148.

estudiantil solo dos veces diarias, o la mala implementación de la Jornada Escolar Completa, vimos luces de una pronta polarización ideológica al paralizar establecimientos educacionales en todo el país, al tener como fundamento oponerse a la LOCE y a todo el sistema educacional, por pecar en su origen en el Gobierno Militar, que significó para este movimiento seguir reproduciendo las injusticias del neoliberalismo en las aulas. Ya en esta época el asambleísmo toma forma y fuerza, aunque aun así destacaron líderes que tuvieron rol de voceros. Sin embargo, en las revueltas estudiantiles del 2011, lo que eran demandas compartidas transversalmente, empezaron a develar su componente ideológico tras consignas de «Educación gratuita y de calidad» o «Fin al lucro». Arditi señala que esta revuelta «logró perturbar el statu quo al debilitar la obsesión con el consenso, poner en debate los espectros del pasado y cuestionar el triunfalismo del discurso neoliberal» (p.166). La horizontalidad se estaba asentando con mayor fuerza, aún con personalidades líderes que encabezaron el movimiento, quienes muchos de ellos son hoy diputados del Partido Comunista o del Frente Amplio. Posteriormente, ocurrieron movilizaciones multitudinarias, convocadas por redes sociales, como el movimiento de los «indignados» (2011), Patagonia sin represas (2012), Asamblea Constituyente (2015), No más AFP (2016), entre otros.

Del mismo modo, las movilizaciones feministas del año 2018 —que se gestaron desde las universidades hacia la sociedad— se caracterizaron por la presencia de colectivos, pero sin líderes ni voceros que destacaran y dirigieran las movilizaciones. La horizontalidad ejecutada en los movimientos estudiantiles desde inicios del presente siglo alcanzó una etapa de molecularización en el quehacer político. Fue un escenario que permitió ensayar y ver la contrafuerza estatal, la que no fue efectiva al detener este nuevo paradigma de hacer política. Los focos de violencia a finales del pasado año y en 2019 en liceos emblemáticos, y en universidades tradicionales no es azaroso. Los Overoles Blancos —vistos por primera vez en 2014, apareciendo nuevamente en 2017— empiezan a dar luces de cómo operan, gracias a las influencias del anarquismo radical-insurrecional y situacionistas, como las del colectivo francés Tiqqun, quienes entre sus publicaciones destaca «Contribución a la Guerra en Curso» junto a Deleuze, que llama la atención por su portada, en la que una muchacha salta un torniquete de un metro.[5]

Desde una página de memes en Instagram, los estudiantes del Instituto Nacional convocaron a la evasión del metro.[6] En una historia del domingo 13 de octubre llamaron a que «Lunes, miércoles, jueves y viernes evasión masiva en Universidad de Chile, todos esos días a las 14:00 en la salida de San Diego. Esperamos hasta las 14:10 y vamos corriendo al metro».[7] Esto permitió que se originara vanguardia desde los secundarios al convocar y lograr movilizar a todos quienes evadieron, secundarios, universitarios, y adultos, tras el argumento que es una demanda global de la ciudadanía.

[5] Puede ver la portada y más información del libro en: https://bit.ly/2WaHhV1
[6] Véase https://bit.ly/2p0ZwjW
[7] Ídem

III. ALGUNOS ANÁLISIS DE LÍDERES DE OPINIÓN

Los hechos ocurridos tras la evasión, los incendios a edificios como el de Enel o en supermercados mientras eran saqueados, no dejaron indiferente a nadie. Durante el fin de semana del 18 al 20 de octubre, y los días posteriores, se barajaron distintas tesis desde académicos que se han instalado como referentes en la opinión pública. Entre ellos destaca la tesis de Carlos Peña, rector de la Universidad Diego Portales que, en su columna dominical en *El Mercurio*[8], expresa que existe una coincidencia de la evasión masiva del metro con otros hechos en días cercanos, como el intento de incendio en el Instituto Nacional y la intolerancia juvenil. Peña señala que podemos encontrar tres factores que expliquen lo sucedido: En primer lugar, tiene un factor generacional; en segundo lugar, respecto a la legitimidad de las instituciones y, en tercer lugar, sería sobre la percepción de desigualdad.

El rector en el primer factor explica que no es casual que la protesta ha sido protagonizada por jóvenes, quienes están huérfanos de orientación ideológica, quedando presos de sus pulsiones. Esto simboliza para el columnista que las nuevas generaciones «están convencidas de que su subjetividad, el fervor con que abrazan una causa, la intensidad de sus creencias acerca de la injustica del mundo, valida cualquier conducta que las promueva». La subjetividad tendría como resultado que las reglas escasean. Sobre la legitimidad de las instituciones, es a sí mismo también su debilidad cuando no hay un sentimiento de bienestar. La desigualdad aparece cuando el velo de legitimidad cae. Las expectativas que genera un gobierno de derecha se vieron defraudadas, lo que alimentó «una rabia que se acompasa con el fulgor juvenil». En una entrevista en T13, el día lunes 21 de octubre, rectificó su tesis expuesta en su columna, señalando que «estamos en presencia más bien de una especie de conmoción pulsional generacional muy fuerte, alentada por ciertos problemas de legitimidad del tipo de modernización que Chile lleva adelante». También afirmó que esta «explosión social no se podría definir como desobediencia civil», sino más bien a «pandillas desordenadas, con virtudes carnavalescas, orgiásticas, que huyen de la policía», por lo que llamarlo «desobediencia civil» sería «darle (al movimiento) una dignidad que no tiene».[9]

En una vereda algo diferente, el sociólogo Fernando Villegas, en su canal de Youtube El Villegas, ha publicado varias video-columnas analizando la situación que ha acontecido al país. El primero de ellos es «Insurrección en Chile»,[10] del 20 de octubre, en la que concluye que los actos de vandalismo como los incendios (edificios, tiendas, metros) han sido plenamente organizadas, pues se requieren líquidos aceleradores químicos para poder incendiar simultáneamente estructuras tan difíciles de quemar. Esto no serían actos vandálicos, sino que estos actos de destrucción están «asociados a una actividad organizada, planeada con mucho tiempo, y ejecutada a nivel nacional en forma coordinada, hasta el último detalle». Para Villegas, lo que se ha vivido desde el fin de semana es el «ensayo general de una insurrección a nivel nacional». El alza del metro fue una excusa de los secundarios que, además, fueron utilizados para esta insurrección. En su publicación del 22 de octubre, en «La ira de las multitudes»,[11] reafirma su tesis que es un acto planeado, coordinado, pero no se sabe quién está detrás de esto. En este análisis ve que el cinismo de aquellos grupos, que no son

[8] Carlos Peña, «El malestar en la cultura», *El Mercurio*, Columna de opinión. 20 de octubre de 2019.
[9] Véase https://bit.ly/2PgsnuW
[10] Véase https://bit.ly/2PeJ5eo
[11] Véase https://bit.ly/2Jkgrof

mayoritarios, que protestan en Plaza Ñuñoa, con una buena situación de vida, con ropas de marca, y celulares Iphone. Lo llama «el placer de la comunión tribal», donde se comparten las demandas transversalmente, cantando, caceroleando, como si fuese un festival convocado por la izquierda. Esto tiene cero costos para ellos, porque la sensación es de completa impunidad, porque la policía no tiene abasto para ordenarlos. Pero para Fernando Villegas, todo esto tiene un propósito. Finalmente, dice que se seguirán observando fenómenos de transformación en las conductas de quienes se manifiestan, aunque se espera que se diluyan, como también el perfil de las tropas que salen a las calles, y el escenario político del gobierno y de la oposición. Espera que la situación se normalice. Pero una cosa es clara, pues tanto civiles como políticos, al mirar al futuro, serán todos muchos más cautelosos.

IV. HECHOS DE VIOLENCIA

La «espontaneidad» de las protestas ha venido mutando poco a poco en acciones concertadas, elaborando complejos horarios de evasión y encargando esas acciones a liceos o universidades cercanas. Toda la protesta, evaluada positivamente por la gente, empezaba a comprender otras situaciones del malestar ciudadano, esgrimiéndose la frase «no son 30 pesos, son 30 años», haciendo alusión a una crítica más profunda del movimiento. Finalmente, los primeros actos delictuales se realizaron el día jueves 17, cuando participantes de las protestas que irrumpieron en una estación de metro La Moneda, lanzaron a las vías una pantalla, provocando un corte de energía.[12]

A esa imagen la acompañaron incendios intencionales realizados de forma simultánea a 20 estaciones de metro,[13] así como incendio de buses del transporte público,[14] el incendio de algunos edificios públicos y privados,[15] además de saqueos a diferentes centros de abastecimiento como supermercados y múltiples locales comerciales.[16] Tan solo los costos para reparar las estaciones de metro superan hoy los $300.000.000 USD, según ha declarado el presidente de dicho medio de transporte.[17]

Ante este escenario, el Gobierno toma la decisión, para enfrentar la violencia desmedida en las calles, de declarar Estado de Emergencia el 18 de octubre, dejando a cargo de las zonas declaradas al jefe de la Defensa Nacional, general Javier Iturriaga. Esto implica la restricción de la libertad de locomoción —cerrar ciertas zonas al libre tránsito, así como declarar toque de queda— y la libertad de reunión.

V. DEFINICIONES DEL GOBIERNO

A las primeras manifestaciones, representadas en las evasiones masivas, la respuesta del Gobierno en materia de seguridad fue el aumentar la dotación de carabineros en las estaciones que se mencionaban en las distintas publicaciones que concertaban esta medida. Mas, ante los actos delictuales y de violencia, se requirió del apoyo de las Fuerzas Armadas y de Orden quienes se hicieron cargo de la seguridad a partir de la declaración de Estado de Emergencia,[18] primero en Santiago, luego en otras regiones del país. Esta medida, aplaudida por gran parte de la ciudadanía,[19] comprende la defensa de la propiedad público y privada que la ciudadanía —que se sumaba a las protestas pacíficas— debió defender a través de la cooperación social en cuadrillas vecinales identificadles con chalecos reflectantes, más conocidos como «chalecos amarillos». [20]

---

[12] Véase https://bit.ly/2BJbeC8
[13] Véase https://bit.ly/2Jj0XRC
[14] Véase https://bit.ly/2JjSRbw
[15] Véase https://bit.ly/366JmGq
[16] Véase https://bbc.in/32I54OE
[17] Véase https://bit.ly/2WgCyBl
[18] Véase https://bbc.in/2MJIY9a
[19] Véase https://bit.ly/2MIAlvb
[20] Véase https://bit.ly/31CSTBy

Como el malestar ciudadano se seguía manifestando de manera multitudinaria en «cacerolazos» por distintas regiones ante la exigencia de la solución concreta de una serie de deficiencias sociales,[21] desde el Gobierno se gestó una reunión con los diferentes partidos políticos abiertos al diálogo —a los que se restaron el Partido Socialista y Revolución Democrática—,[22] resultando de ese encuentro una serie de medidas que fueron comunicadas a través de cadena nacional en la noche del martes 22 de octubre a las que el presidente llamó su Nueva Agenda Social,[23] indicó, grosso modo, en materia de Pensiones: Aumento inmediato de 20% de la Pensión Básica Solidaria; Aumento inmediato, apenas se apruebe la ley, de 20 % en el Aporte Previsional Solidario; Aumento adicional de las pensiones básicas y los aportes previsionales solidarios, durante los años 2021 y 2022, para los pensionados mayores de 75 años; Aportes de recursos fiscales para complementar el ahorro previsional de la clase media y las mujeres que trabajan y cotizan, para incrementar sus pensiones al momento de la jubilación; Aportes de recursos fiscales para mejorar las pensiones de los adultos mayores no valentes.

Mientras que, para solventar problemas en el área de la Salud, la agenda incluye: Urgencia de discusión inmediata al Proyecto de Ley enviado por nuestro Gobierno al Congreso que crea el Seguro de Enfermedades Catastróficas; Creación de un Seguro que cubra parte del gasto en medicamentos de las familias chilenas; Ampliación del convenio del Fonasa con farmacias para reducir el precio de los medicamentos.

Además, el presidente anunció la creación de un Ingreso Mínimo Garantizado de $350.000 mensuales, para todos los trabajadores con jornada completa que complementan el salario de los trabajadores a jornada completa, cuando sea inferior a los $350.000.

Para aliviar los problemas relacionados a las Tarifas Eléctricas, se anunció la creación de un mecanismo de estabilización de las tarifas que permitirá anular la reciente alza 9,2 % de la electricidad, retrotrayendo el valor de las tarifas eléctricas al nivel del primer semestre de este año.

Así también, se anunció en la cadena nacional, la creación de la Defensoría de las víctimas, de forma de facilitar el acceso y fortalecer la defensa jurídica y apoyo social y psicológico a las víctimas de la delincuencia. Buscando una mayor equidad entre comunas de altos y bajos ingresos, se anunció el fortalecimiento del Fondo Común Municipal, estableciendo mayores aportes de las comunas de mayores ingresos, en beneficio de las comunas de menores ingresos.

El presidente Sebastián Piñera además solicitó al Congreso acelerar la tramitación y aprobación del Proyecto Pro-Infancia, que termina con Sename y lo reemplaza por dos nuevos servicios públicos: El Servicio de Protección de la Niñez y Adolescencia y el Servicio de Reinserción Juvenil. También solicitó lo mismo para el proyecto que crea el Seguro Catastrófico de Salud, el proyecto que crea el derecho a la Sala Cuna Universal a todos los niños de familias trabajadoras de Chile, además del proyecto que establece la reducción de las contribuciones de los adultos mayores más vulnerables.

Entre las medidas de recaudación para solventar los nuevos gastos, se anunció la creación de un nuevo tramo en el Impuesto Global Complementario de 40% para las rentas superiores a 8 millones mensuales, lo que aumentará la recaudación tributaria

[21] Véase https://bit.ly/2N8z7IJ
[22] Véase https://bit.ly/2JcWjEt
[23] Véase https://bit.ly/2JcWjEt

en $160.000.000 USD; además de la Reducción de las dietas de los parlamentarios y altos sueldos de la administración pública y reducción en el número de los parlamentarios y limitación de las reelecciones.

Finalmente, frente a los graves daños cometidos, el presidente anunció un Plan de Reconstrucción. Este comprometerá recursos por más de 350 millones de dólares.

VI. CONCLUSIONES

Estas protestas masivas, intensas y violentas tienen un amplio abanico de interpretaciones. Se constata, en primer lugar, un déficit del Gobierno que, por más que se ha esforzado en instalar un guion modernizador, ha contado con una fragilidad lectora al momento de relacionarse con los imaginarios sociopolíticos actuales. Los ejemplos son numerosos, como el llamado a «levantarse más temprano» para reducir el costo del metro en horarios bajos realizado por parte de una autoridad, o el mal manejo del caso de los medidores. Del mismo modo, la clase política en general no ha tenido la capacidad de darse cuenta de los malestares que se han venido germinando ni asumir tampoco la crisis por la que atraviesan los partidos transicionales de todos los sectores. Bien podría evaluarse cuánto daño a la cotidianidad ha causado el Transantiago, a la vez que una reflexión humilde de los gobiernos que han hecho crecer la desigualdad.

Así también, las encuestas semanales operan solo como un espejo retrovisor, dejando ver el agotamiento en el modo de leer los malestares. El vínculo entre política y emociones,[24] dan cuenta de la intensidad de los actores políticos, que gestan a través de las redes sociales que hoy salen de la virtualidad para expresar -en un contexto que carece de gramática común y concordia política- las peores emociones que esos mismos actores han contribuido a germinar, permitiendo la violencia política hace ya tiempo. Los cacerolazos que convocaron a diferentes estratos y ciudades no apuntan solo al gobierno: esta insurgencia, y quienes la han impulsado con violencia, sirviéndose del presentismo político y el aislacionismo de nuestras elites, lo que pretenden es declarar interdicta a la política en su conjunto.

Eso explica que, las propuestas ofrecidas por el presidente deben ser entendidas como un inicio, en el marco de una agenda corta —aun cuando los diferentes sectores esperen otros avances y miren el horizonte político con diferentes perspectivas e intereses—. La situación es delicada y nadie tiene certeza de cómo y cuándo terminará. Al día de hoy, el gobierno se está haciendo cargo de la crisis en tres ejes, los cuales aún están en pleno desarrollo.

1. Restablecer el orden y dar garantías de seguridad a la ciudadanía y a los sectores económicos para volver pronto a una situación de normalidad.

2. Proponer una agenda corta de políticas que operen de modo urgente que dé cuenta de que la institucionalidad está resolviendo y comprendiendo las causas del estallido social.

3. Dar señales en cuanto las formas de liderar y de relación entre elites y ciudadanía deben cambiar.

Un avance en esa dirección, es que al perdón del presidente deberían sumarse otros gestos. Como ya se ha sugerido desde diferentes sectores, un cambio de gabinete cuyo peso simbólico refleje y dialogue claramente con la nueva agenda social.

Los actores de todos los sectores están llamados a dar señales de colaboración para dar estabilidad. Por el contrario, profundizar el clima de crisis, entendiendo que el estallido reclama más igualdad, puede llevar a escenarios tan insospechados como críticos.

[24] Claudio Arqueros, «Política y emociones», *La Tercera*, 21 de octubre de 2019.

MECANISMOS CONSTITUYENTES: ANÁLISIS AL PLEBISCITO CONSTITUCIONAL

***Ideas & propuestas*, n. 284, 20 de noviembre de 2019**

I. INTRODUCCIÓN

Legitimar una nueva Constitución a través de la participación ciudadana directa parece ser el tema puesto en el tapete desde la instauración de la demanda de cambiar la Carta Magna chilena. Sean cuales sean las causas por las cuales esta discusión se plantea, es evidente que ya es una realidad desde su recogida por parte de la institucionalidad —primeramente, el acuerdo de los presidentes del Congreso para reponer el trayecto que inició la presidente Bachelet; luego, el propio Ejecutivo al anunciar que trabajarán por conseguir una nueva Constitución y, finalmente, el pacto por una Nueva Constitución, suscrito por representantes amplios del abanico político—. Es desde este punto que el mecanismo de elección de aquellos constituyentes que tendrán la misión de redactar el nuevo Pacto Social es fundamental respecto del producto final, pues es la cuota de legitimidad que podría dar estabilidad política al país en la proximidad histórica.

El Acuerdo por la Paz firmado por todos los sectores políticos, con excepción del Partido Comunista, fijó la realización de un plebiscito que determinará la continuidad de la Constitución vigente y al órgano competente para dictar una nueva, en caso de que eso se decida en el plebiscito. Esto abre un período de incertidumbre política, social y económica que, seguramente, trascenderá los plazos acordados, en virtud de la naturaleza misma de la dinámica política.

El presente número de *Ideas & Propuestas* revisa el proceso que se vivirá a fin de redactar la nueva carta fundamental, además de definir los mecanismos en boga para conformar al organismo constituyente ante el anuncio de una nueva Constitución para Chile. Finalmente, mostrar casos de la realidad latinoamericana para considerar en este nuevo rumbo.

II. PROPUESTAS PARA CHILE

Nuestra región, en materia constitucional, ha sido más bien inestable: «Entre 1808 y 2006, en América Latina hubo 250 constituciones».[1] De lo anterior se puede extraer que, por tanto, América Latina también ha implementado muchas fórmulas constitucionales —con mayor o menor éxito— con el propósito de redactar sus cuerpos legales. Es en este escenario que, para la actual coyuntura nacional, la propuesta inicia con revisar si es la ciudadanía la que quiere cambiar la constitución a través de un plebiscito, junto con escoger cuál será el mecanismo, de dos que se han enarbolado, que se ocupará para escoger al grupo que redactará la nueva Carta Magna, de votarse mayormente a favor en el referéndum.

Si bien, el Ejecutivo, inicialmente, respaldaba como fórmula un Congreso Constituyente que,[2] según Mauricio Morales, director del Centro de Análisis Político de la Universidad de Talca, serían los legisladores —un grupo o totalidad del actual o próximo Congreso— los encargados de revisar la cuestión constitucional.[3]

---

[1] Joaquín Fermandois, «Ni ruedas de carreta ni 250 constituciones», *El Mercurio*, 5 de noviembre de 2019.
[2] Véase en https://bit.ly/2QDydXZ
[3] Véase en https://bit.ly/2Qxarx3

Un acuerdo por una nueva Constitución dentro del marco de nuestra institucionalidad, pero con una clara y efectiva participación ciudadana; con un plebiscito ratificatorio para que los ciudadanos participen no sólo en la elaboración de esta nueva constitución, sino que también tengan la última palabra en la aprobación y construcción de este nuevo pacto social que Chile necesita.[4]

Estas declaraciones del presidente de la República apuntaban a la participación ciudadana en el proceso, avisando de los sistemas que conformarían la plataforma constituyente.[5] Estos mecanismos son:

Por una parte, la Convención Constitucional —similar a la Asamblea Constituyente— es un mecanismo representativo en el que un grupo de ciudadanos escogidos tiene la misión de redactar una nueva Constitución. Este mecanismo puede ser variado y no existe consenso al respecto de cómo escoger a estos constituyentes,[6] mas, en la propuesta del Gobierno se plantea una votación especial en conjunto de las elecciones municipales que se celebrarán durante el 2020. Así, cualquiera que integre la Convención no deberá tener otro cargo —y de tenerlo, deberá renunciar a él—. Para el panorama latinoamericano, países como Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela han utilizado la Asamblea Constituyente como cuerpo encargado.[7]

La otra propuesta es una Convención Constituyente Mixta, donde al cuerpo colegiado lo integra una mitad electa desde la ciudadanía y el otro cincuenta por ciento serán congresistas actualmente en funciones.

Para ambos casos, se debe ratificar la nueva Constitución por la ciudadanía a través de un plebiscito.

Ambas propuestas corren el riesgo, como ya se ha manifestado, de responder a un momento y mayoría circunstancial, incluyendo la crisis de representatividad que el descontento social en la calle ha manifestado respecto de partidos políticos y su representación en los poderes del Estado, además de los líderes de movimientos políticos o sociales.[8] En síntesis, ante un escenario donde «nadie me representa», el asambleísmo —representado en estos dos formatos— corre el riesgo de que la nueva Constitución pierda velozmente su legitimidad y, con ello, el debilitamiento de la institucionalidad.[9]

III. EXPERIENCIAS LATINOAMERICANAS

Como ya se ha mencionado, las experiencias de casos en nuestro continente abundan a la hora de hablar de Asamblea Constituyente pues, al no tener un criterio definido en conformación, sino más bien en la misión que cumplen, las formas de elegir a los constituyentes varían de país en país. Los resultados de estos también han sido disímiles y sus consecuencias, aún más.[10]

Por ejemplo, uno de los casos exitosos de Asamblea Constituyente que se mencionaban era Bolivia, proceso por el cual pasó luego de la llegada de Evo Morales al poder el 2006. En julio de ese año convocó a una Asamblea Constituyente de 255 integrantes.[11] [12] De este organismo nace su actual Constitución del Estado de Bolivia, que entra en vigor el 2009. Finalmente, a 10 años de su promulgación, no fue respetada por el propio presidente que convocó a escribirla, al quebrantar el límite a la reelección que se encontraba en el documento original. Uno de los antecedentes que explican su reciente renuncia.

[5] A este mecanismo le han llamado Convención Constituyente. Véase en https://bit.ly/2D6MioR
[6] Fernando Atria, *La Constitución Tramposa*, LOM, 2013, pág. 99.
[7] Jorge Sandrock Carrasco, *Asambleas Constituyentes: experiencias latinoamericanas*, s/f p. 3
[8] FJG, «¿Necesita Chile un proceso constituyente?», *Mirada Política #1936*, noviembre 2019. Véase en https://bit.ly/2QBP65G
[9] Roberto Meza, «Nueva fase del proceso constituyente», *El Mostrador*, 8 de julio de 2016.
[10] Véase en https://bit.ly/2O4NL5K
[11] Véase en https://bit.ly/2QzehFJ
[12] Santiago Ortiz, «El contexto político de la Asamblea Constituyente en Ecuador», *En Cuaderno La Asamblea Constituyente: contexto, funcionamiento y estrategia de actores*. 2008.

Para Ecuador, el proceso fue convocado por Rafael Correa el 15 de enero de 2007 para modificar la Carta Magna del país, de 1998, que requería de cambios que garantizaran la gobernabilidad. Esta Asamblea Constituyente presentó una serie de problemas cuando los poderes del Estado empezaron a tener roces por las facultades que tenía la institución constituyente. De esta manera, se vieron enfrentados con sus diferentes mecanismos de contrapeso el Ejecutivo, el Legislativo, la Asamblea y el Tribunal Supremo Electoral.[13]

Otro caso de interés para este propósito es el comentado proceso constituyente de Venezuela. La famosa primera medida del candidato —y posterior presidente— Hugo Chávez.[14] Este proceso constituyente se llevó a cabo en 1999 y, «Para el oficialismo, esa Constitución se convirtió en un verdadero "documento fundacional"».[15] Esta nueva Constitución no estuvo fuera de polémicas sobre su legitimidad, pero más allá de eso, fue un proceso de reforma a esta Carta Magna en 2007 lo que daría origen al cuestionamiento del texto. Pues esta reforma fue rechazada por un referéndum, argumentándose desde la ciudadanía que esos cambios eran tan profundos que, de hecho, era preciso convocar una Asamblea Constituyente que revisara una vez más el escrito. Este periplo constitucional finalmente no llegó a puerto y se debieron ocupar instancias externas para modificar el texto que, solo por dar un ejemplo, permite la reelección indefinida de sus caudillos, elemento reglamentado en el texto original.

Una dinámica distinta es Colombia, que hizo uso de una Asamblea Constituyente en 1990 porque su anterior Carta Magna no contemplaba mecanismos para un posterior reemplazo. Frente a esta situación, y a pesar de la oposición del Congreso, el Ejecutivo, a través de un referéndum, llamó a la población a participar del proceso, siendo legitimado por las votaciones y respaldado por un espectro político amplio. Este último punto responde a la razón de por qué esta nueva Constitución no requirió de un nuevo plebiscito ratificatorio, ya que contaba con una legitimidad transversal.[16]

Brasil también contó con su proceso constituyente mediante una Asamblea, exigida por la ciudadanía debido a su historia política restringida.[17] A diferencia de los anteriores casos, en 1985 el Congreso Nacional aprobó convocar a nuevas elecciones parlamentarias, pero le otorgó al nuevo legislativo el carácter de constituyente. Así se conformó esta figura mixta Congreso-Asamblea que iniciaría sus sesiones en febrero de 1987. La crítica a esta figura es su recuperación de institucionalidad previa, que suele ser una constante en los caminos constitucionales. La revisión de las normativas anteriores y comparadas con otras cartas fundamentales es propia del proceso constituyente.

---

[13] Hernán Salgado Pesantes, «El proceso constituyente del Ecuador», *Revista IIDH*, Vol. 47, 2008, p. 205-223
[14] Entrevista a Hugo Chávez. Véase en https://bit.ly/35iiCFh
[15] Véase https://bit.ly/2OqRdq6
[16] Véase https://bit.ly/37gnFnE
[17] Héctor Testa Ferreira, «El proceso constituyente brasileño y la Constitución de 1988», en *Revista DeFrente*, 2019. Véase en https://bit.ly/2KHte54



Foto: publimetro.cl

IV. CONCLUSIONES

Luego del llamado del presidente Sebastián Piñera para un gran acuerdo por la paz y una nueva Constitución,[18] la discusión estará ahora en manos de la ciudadanía, que ha respaldado esta moción con un 67 % de aprobación.[19] Para poder enfrentar la crisis que hoy tiene como centro crítico a la élite política, un amplio espectro político nacional firmó un acuerdo, luego de muchas horas de discusión, para llevar a cabo este proceso constituyente, restándose de la jornada las posiciones por la Asamblea Constituyente.[20]

Es importante resaltar que el cambio constitucional no resuelve muchas de las urgencias sociales que se reclaman en las calles, pero, adicionalmente, estas decisiones pueden menoscabar la institucionalidad, pues se concluye que el Congreso Nacional no es un órgano relevante a la hora de cumplir una de sus atribuciones: «En el congreso radica un poder constituyente, pero entendemos que hay mecanismos que explorar para acercar posiciones».[21] En definitiva, debilitamos nuestra institucionalidad y democracia, puesto que es el Congreso el cuerpo de representación de la pluralidad política del país.[22]

Ante esta situación, y con el foco únicamente en los mecanismos que propone el referéndum —más allá de la aprobación o rechazo respecto a cambiar la Carta Magna en el plebiscito de entrada—, que el órgano constituyente se pueda conformar de ciudadanos electos y con parte de los parlamentarios podría legitimar para el espectro político en general cualquier texto redactado en esa instancia.

[18] Véase https://bit.ly/2OnGCfq
[19] Véase https://bit.ly/337eUce
[20] Véase https://bit.ly/334LHin
[21] «Las negociaciones para una Convención Constituyente», *El Mercurio*, 13 de noviembre de 2019, p. C5.
[22] Constanza Hube, «Asamblea constituyente, ¿es la solución?», *Diario Financiero*, 5 de noviembre de 2019.

ADOCTRINAMIENTO POLÍTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Y JARDINES INFANTILES

***Ideas & Propuestas*, n. 285, 04 de diciembre de 2019**

I. INTRODUCCIÓN

«Renuncia Piñera», «Piñera, entiende, Chile no se vende», «El pueblo, unido, jamás será vencido», «No a la sala cuna universal» y «El que no salta es paco» son algunas de las consignas que evidenció la ministra de Educación,[1] Marcela Cubillos, como parte de un conjunto de prácticas de adoctrinamiento político que se han producido al interior de establecimientos escolares y jardines infantiles durante las últimas semanas. Todas ellas conocidas a través de denuncias que padres y apoderados han hecho ante la Superintendencia de Educación y al mismo Ministerio.

La crisis en la que se encuentra Chile desde el 18 de octubre ha despertado, sin dudas, el carácter ideológico de una proporción importante de la población, dispuesta a imponer su visión de sociedad por la forma y en los espacios que sea. Y aunque sería igual de condenable que el adoctrinamiento político se diera en cualquier otra organización de la sociedad civil cuya finalidad fuese distinta de la actividad política, resulta especialmente preocupante y peligroso que ello se dé en espacios educacionales infantiles, pues para nadie es un misterio que la inocencia propia de un niño lo hace vulnerable frente las enseñanzas y ejemplos de los adultos.

II. LA PROPUESTA Y SUS CRÍTICAS

Dado que el Ministerio de Educación no cuenta con las facultades para fiscalizar, sancionar y mediar frente a los tribunales ante este tipo de acciones, ha llevado adelante durante esta semana las siguientes iniciativas:

1. Oficiar a la Defensoría de la Niñez y al Instituto Nacional de Derechos Humanos, para que tomen acciones legales frente al adoctrinamiento político en las salas de clases. Ambas instituciones cuentan con las atribuciones para realizar esta tarea.

2. Dar apoyo a un proyecto de ley presentado por parlamentarios pertenecientes a Chile Vamos que propone establecer como «infracción grave» los actos de propagación de doctrinas político-partidistas en instituciones escolares, volviéndolos objeto de sanciones más graves de las que contempla la ley actualmente, incluyendo la posibilidad de perder el reconocimiento oficial de establecimiento educacional por parte del Ministerio.

Las propuestas no han generado buenas reacciones de parte de la oposición. Diputados como Matías Walker (DC), Giorgio Jackson (RD), Gonzalo Winter (RD), Camila Rojas (PI), Gabriel Boric (CS) y el presidente del Colegio de Profesores, Mario Aguilar, salieron a criticar públicamente la iniciativa, basándose principalmente en la falta de precisión del término «adoctrinamiento político», usando las clases de religión como ejemplo de un supuesto adoctrinamiento religioso. Esto para endosar a la ministra un sesgo político en la selección de casos y la intención de promover que exista «un solo pensamiento oficial».[2] Como se verá en el siguiente apartado, la respuesta opositora es bastante cuestionable.

---

[1] Véase en https://bit.ly/2OQBRLT

[2] «Colegio de Profesores: El poder quiere que exista un solo pensamiento oficial», *Cooperativa*, 2019.

III. LIBERTAD DE PENSAMIENTO

Afirmaba Jaime Guzmán, durante las discusiones en torno a la libertad de enseñanza en la Comisión Constituyente, lo siguiente:

> la educación debe estar por encima de las pugnas de la política contingente y que no podrá ser instrumentalizada al servicio de ninguno de los grupos que pugnan en esa lucha política contingente… si un profesor, en cualquier Gobierno, anterior o futuro, hace de su cátedra un instrumento de proselitismo contingente contra la acción, también, contingente, de ese Gobierno, cualquiera que sea, o de apología de la misma, está desvirtuando la función de la educación, aunque no tenga ninguna orientación partidista.[3]

A pesar de haber dicho estas palabras hace ya 44 años, su aplicación resulta nítidamente contingente. La necesidad de evitar la instrumentalización a la que hace referencia se funda principalmente en proteger la libertad de pensamiento de los niños y el proceso de formación de una opinión. Los profesores que incitan a sus alumnos a hacer alegoría sobre una determinada visión, sobre un asunto que se encuentra en la pugna de la política contingente desvirtúan su tarea de cuidar los derechos y libertades antes mencionados.

En el material videográfico difundido por el ministerio, que evidencia los cánticos enseñados por profesores a sus estudiantes, se identifica, claramente, una tendencia antigobierno y antiinstituciones de orden público y seguridad. Coincidentemente, quienes no han tenido la voluntad política para condenar estos actos forman parte de un sector al que este contenido político le resulta cómodo. El ministerio, muy por el contrario, no intenta levantar un proyecto político paralelo a través de la educación como le adjudican algunas voces, sino defender la libertad de pensamiento y libertad de opinión.

En lo anteriormente mencionado, es que se encuentra la razón por la cual la crítica que utiliza las clases de religión como respuesta no tiene asidero. La enseñanza de la religión no promueve posturas políticas concretas, sino que se ocupa del desarrollo de la dimensión espiritual y moral de las personas. Pero, además, su enseñanza está dejada al criterio de los padres y apoderados. El Decreto de ley n.° 924 se encarga de regular esta materia:

> Artículo 3.°: Las clases de religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, con carácter de optativas para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de Religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de Religión.[4]

A diferencia de las clases de religión, los padres no tuvieron la posibilidad de manifestar su acuerdo o desacuerdo con el adoctrinamiento político que han realizado algunos profesores, pasando a llevar claramente el derecho preferente que tienen los padres sobre la educación de sus hijos.

---

[3] *Actas Oficiales de la Comisión Constituyente*, Sesión 165a. 19 de agosto de 1975. Intervención de Jaime Guzmán.
[4] Ley Chile. Decreto N°924: *Reglamenta clases de religión en establecimientos educacionales.*

IV. ASPECTOS LEGALES

Nuestra Constitución Política, que tan cuestionada se ha visto en las últimas semanas, hace gala de sus virtudes al tratar este tema. Entendiendo la importancia que tiene la posibilidad de que los niños puedan optar a escuelas diversas con una formación integral, hace mención a la prohibición del adoctrinamiento político en el capítulo de derechos y garantías constitucionales, a propósito de la libertad de enseñanza:

> Artículo 19. N.° 11: La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
>
> La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional.
>
> La enseñanza reconocida oficialmente no podrá orientarse a propagar tendencia político partidista alguna.[5]

En la misma línea, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile como miembro de la Organización de las Naciones Unidas en 1990, protege la libertad de pensamiento de los niños en su artículo 14:

> Artículo 14. N.°1: Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.[6]

Como puede observarse, en ambos textos hay pronunciamiento claro por defender los derechos de los niños. Nuestra Constitución lo hace desde un punto de vista negativo, prohibiendo el adoctrinamiento político. El tratado de la ONU, por otra parte, defendiendo explícitamente la libertad de pensamiento y conciencia de los niños.

V. EL ROL DE LA MINISTRA CUBILLOS

Aunque han caído críticas sobre la ministra de Educación por una supuesta incitación a tensionar un ambiente político ya sumamente tensionado, lo cierto es que su disposición a dar esta «pelea» surge en el momento más adecuado. Ignorar las denuncias realizadas por padres y apoderados respecto al adoctrinamiento político en espacios escolares es una contribución a normalizarlo, por lo que resultaba urgente que las autoridades del mundo de la educación tuviesen la responsabilidad y valentía de denunciar públicamente estos hechos y tomar medidas al respecto cuanto antes. Como ha dicho la misma ministra, nos encontramos ante actos violentos, tanto o más graves que los que se producen en las calles:

> Es una forma de violencia, quizás una violencia menos visible que un overol blanco tirando una molotov, pero ver a niños de jardín infantil repitiendo como si fuera un juego consignas políticas que una educadora les enseña, es violento, y nosotros como ministerio de Educación tenemos que velar porque las escuelas sean siempre un espacio libre de violencia.[7]

Así como durante la discusión del proyecto Admisión Justa, la ministra Cubillos ha mostrado estar a la altura del desafío, evidenciando su compromiso con los padres y apoderados de Chile promoviendo causas que, aunque puedan resultar impopulares, van en la línea de entregar una educación digna, justa y de calidad a sus hijos.

---

[5] Constitución Política de la República de Chile.
[6] UNICEF. *Convención sobre los Derechos del Niño.*
[7] «Mineduc denuncia "adoctrinamiento político" en las escuelas y anuncia medidas y posibles sanciones», *La Tercera*, 2019.



Foto: biobiochile.cl

VI. CONCLUSIONES

Si bien impedir y sancionar el adoctrinamiento político al interior de las salas de clases de establecimientos educacionales y jardines infantiles es una misión que las autoridades deben cumplir por obligación, pues así está estipulado en nuestra legislación, es sumamente importante que la sociedad civil actúe de forma responsable y fiscalice activamente estos hechos. Dentro de la sociedad civil, quienes están llamados a realizar esta fiscalización con mayor intensidad son los padres y apoderados de los niños. Dado que no siempre se puede obtener material videográfico de estos sucesos, es importante que ejerzan su derecho como educadores preferentes de sus hijos y estén atentos a cuidar su libertad de pensamiento y opinión.

Por último, hay que precisar que adoctrinamiento político no es lo mismo que conversar reflexivamente sobre las temáticas contingentes. Al respecto, Jaime Guzmán decía lo siguiente:

> [...] que el análisis de la política contingente no queda excluido de las clases y de la educación, porque hay materias donde es absolutamente fundamental tratar temas relacionados con la política contingente. El problema está en el modo en que se haga; en que, en ese caso debe hacerse con tal delicadeza y cuidado, que no se convierta ese análisis en un factor o en un medio de proselitismo para la acción o para la lucha política contingente.[8]

Mantener una conversación crítica y reflexiva, en la medida de lo que la edad de los niños permita, es siempre positivo y conveniente, pues estimula la generación de un pensamiento crítico e informado. Esto, sin embargo, es absolutamente distinto de utilizar a los niños para promover una causa política concreta. Es esto último lo que hoy requiere, por parte del mundo político en su conjunto, una condena transversal.

---

[8] *Actas Oficiales de la Comisión Constituyente,* Sesión 165a. 19 de agosto de 1975. Intervención de Jaime Guzmán.

NUESTRA CONSTITUCIÓN
RAZONES PARA RECHAZAR LA HOJA EN BLANCO
***Ideas & Propuestas*, n. 286, 18 de diciembre de 2019**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de un país es su ley más importante, la cual contiene un conjunto de normas que establecen los principios y reglas que rigen la convivencia civil, el sistema de gobierno y el funcionamiento de sus instituciones, definiendo sus facultades y límites, y que además reconoce y garantiza a todas las personas sus derechos fundamentales.

Aun cuando nuestra Constitución vigente ha entregado estabilidad y gobernabilidad durante los casi cuatro decenios, se ha iniciado un proceso constituyente en nuestro país. Proceso que nace a raíz de la crisis sociopolítica que atravesamos, la cual no ha estado al margen de violencia, destrucción y debilitamiento del Estado de Derecho. La radicalidad del momento en que nace este proceso constituyente se expresa además en la exigencia de partir la eventual nueva Constitución desde una hoja en blanco, claro pues, se pretende con ello reescribir toda nuestra institucionalidad, cuestión que en nada colabora a la necesaria estabilización de nuestro país.

Esta realidad, más la urgencia por concentrarse en propuestas sociales que se reflejen rápida y concretamente en la cotidianidad de las personas, nos lleva a inclinarnos a llamar a rechazar la opción de escribir, desde cero, una nueva Constitución.

II. LA CONSTITUCIÓN QUE NOS RIGE: MITOS Y VERDADES

Se hace necesario, en primer lugar, caracterizar grosso modo nuestra actual Carta Fundamental y comprender los discursos que se han construido en torno a ella, develando así algunas ideas erróneas con las que, lamentablemente, se ha desarrollado el debate.

Del diseño original de la Constitución de 1980, se puede afirmar que contribuye a la modernización y avance en desarrollo país, precisamente por fortalecer y ampliar en todas sus proyecciones la dignidad humana, por la confianza en el Estado de Derecho como marco jurídico bajo el cual se desenvuelve el sistema democrático, por un afán de avanzar en el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de las personas y garantizar más y mejores mecanismos protectores de los mismos, por un abandono de las economías centralmente planificadas, por proteger el medio ambiente en que se desenvuelve nuestra vida, por la toma de conciencia de la necesidad de un manejo responsable —y no populista— de las finanzas públicas y por muchos otros aspectos que se encuentran recogidos en ella.

Chile hoy tiene una buena Constitución, que ha permitido estabilidad y desarrollo del país, fortalecido y ampliado las libertades personales, disminuir considerablemente la pobreza —a raíz de un diseño que ubica al Estado y sus instituciones al servicio de las personas—, generar oportunidades, ampliar la cobertura de educación y salud, establecer un orden en las finanzas públicas y desarrollar instituciones fuertes que nos han permitido ser reconocidos por todo el mundo como un país serio para invertir y desarrollar múltiples actividades.

Cabe aclarar, además, que la idea de que nuestra Carta Fundamental es «inmodificable» es absolutamente falsa. La Constitución vigente contabiliza 38

leyes de reforma constitucional desde 1989 hasta el año 2015. De hecho, ha recibido más de 300 modificaciones. Es más, ya no tiene la firma del general Augusto Pinochet, sino que cuenta con la firma del expresidente Ricardo Lagos y su gabinete; esto debido a que, el año 2005, la Constitución fue objeto de una modificación profunda debido al gran acuerdo constitucional concordado entre los bloques políticos de entonces (la Alianza y la Concertación). El 17 de septiembre de ese año, en una ceremonia solemne de promulgación, el mismo presidente Lagos señaló:

> Hoy 17 de septiembre de 2005 firmamos solemnemente la Constitución democrática de Chile [...] este es un día muy grande para Chile. Tenemos razones para celebrar. Tenemos hoy por fin una Constitución democrática, acorde con el espíritu de Chile, del alma permanente de Chile, es nuestro mejor homenaje a la independencia, a las glorias patrias, a la gloria y a la fuerza de nuestro entendimiento nacional [...] Esto es un logro de todos los chilenos, de los gobiernos que hemos tenido, de sus legisladores, de los partidos de gobierno y oposición, de los trabajadores y los emprendedores, de la mujer chilena, de periodistas fieles a su ética de informar, de las instituciones civiles y armadas, de las fuerzas morales, religiosas académicas y creativas de Chile entero.

Esta Constitución es la que más leyes de reforma ha tenido y ha permitido, bajo gobiernos de distinto signo, consolidar la democracia. Resulta forzoso, por ende, afirmar que es una Constitución que no puede ser reformada, y menos que es ilegítima, como se ha pretendido sostener por una parte de sus detractores.

Respecto de la falaz idea de que el Estado queda ausente de contribución al Bien Común, como también se ha querido instalar, se debe señalar que la Constitución vigente prioriza, como eje del desarrollo, el ejercicio de la libertad responsable de cada uno de los ciudadanos y su capacidad asociativa, para proveer la satisfacción de las más variadas necesidades, valorando así el esfuerzo, el trabajo y la superación. El Estado, por su parte, concentra sus políticas sociales en aquellos sectores más desposeídos que requieren su apoyo, como un elemento que contribuya a sacarlos de la situación en que se encuentran. Es la dimensión «solidaria» de la subsidiariedad que convoca a todos los grupos y asociaciones a contribuir razonablemente con el logro del Bien Común. Pero la solidaridad social no es algo prevalente frente a la subsidiariedad, sino un complemento de ella; del mismo modo que la responsabilidad personal es un complemento de la libertad, y no al revés.

III. VALORES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN

De lo anterior se extraen principios rectores que son claves en el desarrollo de Chile como país, pero también de la mejora en la calidad de vida de sus habitantes desde su implementación:

• **Dignidad humana.** Todos y cada uno de los seres humanos gozan de una dignidad inviolable y de un destino trascendente, independiente de su raza, sexo, situación social o etapa de desarrollo. En virtud de su humanidad, las personas son seres racionales, libres y sociables. Hay que tener muy presente que la dignidad no es la mera autodeterminación individual, de manera que cada cual pueda perseguir su propio proyecto de vida sin límites y reglas heterónomas. Por el contrario, reconocer la dignidad implica una esencia indisponible que se deriva de la propia naturaleza humana.

• Importancia de la familia. Dado su papel indispensable en la transmisión de la vida, de la cultura, de los bienes humanos y en la formación de los niños, la familia es connatural a la persona humana a lo largo de la historia, cuyo máximo ideal de compromiso y realización es su constitución a partir del matrimonio entre un hombre y una mujer que, por tanto, debe ser protegido y promovido. Sin perjuicio de ello, la comunidad política debe atender los derechos esenciales de todas las personas, cualquiera sea su realidad familiar, como una condición necesaria para el bien común.

• Libertad y justicia. Mediante el ejercicio de su libertad, en la vida en comunidad, el ser humano requiere necesariamente de la existencia de un orden que armonice las aspiraciones de todos los participantes. Este orden social debe ser —ante todo— justo, ya que éste ofrece a las personas una ayuda insustituible para la realización de su libre personalidad. El criterio de la justicia armoniza las libertades individuales y su ejercicio en la vida social, para que éstas puedan desarrollarse con total respeto a la libertad de los demás. De esta forma, la justicia no consiste en dar a todos lo mismo, sino en dar a cada uno lo suyo.

• Servicialidad del Estado. La Constitución actual entiende que todo el accionar del Estado apunta al logro de la mayor realización espiritual y material de las personas, y tiene como límite absoluto reconocer y respetar los derechos esenciales que emanan de la propia naturaleza de cada persona y que, por tanto, son anteriores y superiores al Estado.

• La realización integral de las personas: requiere atender la multiplicidad de bienes inherentes a la condición humana, tanto en el orden material como en el espiritual. De esta forma, no solo se requiere la obtención de aquellos mínimos sociales básicos necesarios para un desarrollo digno, sino que también demanda la realización de aspectos como el conocimiento y la cultura, la amistad política y la libre búsqueda espiritual.

• Orientación al bien común por parte del Estado. Éste abarca el conjunto de aquellas condiciones de vida social con las cuales los hombres y mujeres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección. Esto significa que el Estado debe generar condiciones para que todos accedamos a la mayor realización, lo que implica que exista siempre una combinación entre bienes proveídos por el Estado y otros proveídos por los particulares.

• Autonomía social. Todas las sociedades intermedias entre la persona y el Estado tienen derecho a procurar libremente la obtención de sus objetivos específicos y, como contrapartida, ni al Estado ni a otras sociedades intermedias les corresponde intervenir en el campo de acción que es propio de las personas ni de otras entidades, ni subrogarlas en la obtención de sus fines legítimos. Autonomía social y subsidiariedad están en la base de una sociedad respetuosa de los derechos y libertades de las personas.

• Subsidiariedad. El Estado tiene un deber de respeto por la naturaleza humana y de servicio por la persona. Por ende, el Estado no debe incursionar en campos susceptibles de ser desarrollados por los particulares de manera eficaz y conveniente. El Estado puede desarrollar aquellas funciones que los particulares no puedan efectuar por sí solos y, en ocasiones, más allá de su rol regulador, también le corresponde incursionar en actividades necesarias para el bien común y que los particulares no están en condiciones de realizar, pero siempre estimulando a estos para que suplan ese vacío social cuanto antes.

El principio de subsidiariedad, por lo tanto, es garantizar la libertad de las personas, mientras el poder socialmente reconocido tiene por misión fomentar, estimular, ordenar, suplir transitoriamente y complementar la actividad de los particulares, en orden al bien común económico y social.

• Libre iniciativa y economía social de mercado. Consecuencia de la dignidad de la persona, es su capacidad creativa para producir y distribuir los bienes que satisfagan las múltiples necesidades humanas. Es lo que llamamos libre iniciativa y en ella se sustenta la economía social de mercado. Ella exige un marco jurídico coherente que permita fomentar y ordenar la creatividad y la eficiencia. Esto exige la protección de la libertad económica, la propiedad privada y la defensa de la competencia. Para tales propósitos, el Estado debe tener un rol subsidiario, en la medida en que la cooperación asociativa privada no alcance a asignar con suficiencia y universalidad dichos bienes y servicios esenciales.

IV. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES EN LA ACTUAL CARTA MAGNA

Nuestra actual Constitución contiene derechos que son necesarios para la sociedad que, de modificarlos, afectarían nuclearmente los principios anteriormente presentados. Entre estos derechos encontramos, por ejemplo, el Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, el más fundamental de todos los derechos, el primario, pues constituye el derecho a existir. Debe ser resguardado desde el momento de la concepción, que es cuando existe una vida independiente y, por lo tanto, es sujeto de derechos. Asimismo, los menoscabos físicos o psíquicos representan un atentado a la integridad de las personas, vulnerando su dignidad. De ella se desprende el Derecho a la protección de la salud, que es la posibilidad de acceder a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud. Es importante que se aseguren a las personas los medios para acceder de manera justa a la salud. Para ello, el Estado debe buscar los mejores y más idóneos mecanismos para garantizar justicia en el acceso a la salud, permitiendo que las personas elijan los establecimientos donde atenderse.

La Igualdad ante la ley es la proscripción de todo tipo de discriminación arbitraria a las personas en razón de su raza, cultura, religión, sexo, posición social, origen, edad, nacionalidad, entre otras. Hay arbitrariedad cuando se emplean criterios que no encuentran justificación lógica o racional ante una situación concreta y determinada; de lo anterior también se extrae el Debido proceso e igualdad para defender los derechos, ya que todas las personas tienen derecho a un proceso en el ámbito judicial y administrativo que respete las garantías del debido proceso (donde las partes sean oídas, exista un juez imparcial y la posibilidad de reclamar ante un tribunal superior, etc.). Ello conlleva a que todas las personas tengan acceso expedito a la administración de justicia cuando la requieran y quienes no tengan los medios económicos para proveerse de una asistencia profesional puedan tener acceso a ella de forma gratuita. De aquí también podría comprenderse el Derecho de petición, que es la posibilidad de concurrir ante la autoridad para realizar peticiones, presentar sus puntos de vista e indicar sus criterios para un mejor gobierno y ejercicio de la autoridad.

Por otra parte, la Constitución garantiza el Derecho natural de los padres de educar a sus hijos de acuerdo a sus convicciones personales. Vulneran este esencial derecho el control ideológico de los colegios por parte del Estado, la imposición estatal de acceder a ciertos colegios y la coacción a los padres para educar a sus hijos de acuerdo a ciertas pautas definidas por el Estado. De ese derecho, se advierte también la Libertad de enseñanza, que es la posibilidad que tienen los particulares —padres o cualquier agrupación de particulares— de ser reconocida y amparada por el Estado, de crear establecimientos educacionales y establecer los contenidos que se enseñarán de acuerdo a sus proyectos educativos propios.

Esta principal atención por los menores y su dignidad es por la que también se considera la Protección del niño, que es el especial cuidado que deben tener la sociedad y el Estado para garantizar la protección íntegra de los niños, propender a su educación y desarrollo, y permitir el ejercicio de sus derechos, en la medida que su desarrollo y madurez lo permitan.

El Derecho a la propiedad, fundamental en nuestra Constitución, es aquel derecho natural de toda persona a adquirir cosas cuando una razón jurídica justifica ese derecho. Es una facultad para apoderarse de las cosas del mundo y de reservarlas para sí. La razón por la que toda persona tiene este derecho es que necesita de bienes para satisfacer sus necesidades propias o de su familia. Este derecho también se justifica en asegurar la libertad que deben tener las personas y sus familias respecto de los demás individuos, porque la libertad requiere de propiedad privada para crear y emprender económicamente (que desde un punto de vista político-económico permite el desarrollo del país) y también respecto del Estado, para que no haya una dependencia que someta a las personas y para que cada uno pueda dirigir su vida en el ejercicio de sus libertades de opinión, política, de conciencia, etc. Se oponen al derecho a la propiedad la llamada «propiedad común» o «propiedad colectiva» por las mismas razones: porque limitan la libertad creativa y política de las personas y, además, generan ineficiencia, porque cada cual tiende a desentenderse de lo común. También se debe considerar el derecho de usar, gozar y disponer de las cosas, no siendo contra ley ni contra el derecho de las otras personas. Es un derecho natural para el mayor orden y paz entre las personas. Nadie debe ser perturbado en el ejercicio de este derecho, sino en la forma en que lo señale la ley. Este derecho comprende la llamada «función social de la propiedad», que implica que debe ser ejercido con el fin que le es propio y en armonía con los intereses de la sociedad.

De la obtención de propiedades, es que es necesario el Derecho de los consumidores, que es el derecho de ser protegido contra todo abuso que se cometa contra ellos y a ser debidamente indemnizado en caso de verificarse un perjuicio.

La Libre competencia es la posibilidad que debe dar la ley a toda persona para que emprenda cualquier actividad económica que no sea contraria a la ley, el orden público y la moral. Es una garantía para desplegar las potencialidades humanas en función de la generación de riquezas, satisfacción de necesidades personales y familiares, y para la prosperidad de la sociedad. Para ello, el Derecho de asociación es fundamental, ya que este derecho reconoce la naturaleza social del hombre y consiste en que la ley debe permitir de forma amplia la libre asociatividad en torno a objetivos comunes y particulares que sean de interés de diversas organizaciones y que sean respetuosos de la ley y del orden público.

Nuestra Constitución también contempla el Derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación, cuando hoy, más que nunca, se hace necesario exigir que todo tipo de actividad de las personas se lleven a cabo respetando el medio ambiente, que es nuestro hogar común. Eso también considera el Derecho a poder desarrollar las actividades en paz, puesto que es importante que el Estado asegure que las personas podrán desenvolverse libremente y en un ambiente de paz social. En este sentido, las actividades familiares, laborales, de transporte público, sociales, económicas, vecinales, culturales, deportivas, educaciones, entre otras, deben poder llevarse a cabo en un ámbito de respeto con el orden público, las leyes y el derecho de las otras personas a dedicarse a sus actividades. De ahí que sea deber del Estado asegurar la continuidad del orden y de los servicios públicos para que las personas puedan lograr su mayor realización.

La Constitución actual introdujo herramientas notables, como el recurso de protección para exigir estos derechos. Sin perjuicio de que hay derechos sociales que son exigibles de acuerdo a los recursos que tenga nuestro país, es importante seguir profundizando herramientas como el recurso de protección, el cual fue creado en la Constitución de 1980 y que ha servido para avanzar en cautelar derechos en el ámbito de la libertad, la igualdad, la no discriminación, la propiedad, el acceso a la salud y a la educación, etc.

V. INSTITUCIONES NECESARIAS PARA UNA DEMOCRACIA VIGOROSA

Las democracias desarrolladas y prósperas deben tener instituciones políticas y administrativas que sean los medios que garanticen el adecuado gobierno y servicio a las personas. Existen, por tanto, ejes fundamentales como la independencia de ciertos órganos administrativos y de aquellos que fiscalizan las finanzas públicas y la administración de justicia. Las instituciones que hoy consagra la Constitución y que entregan estabilidad democrática que podrían verse afectados por una intromisión constitucional son, por ejemplo:

La Contraloría General de la República, órgano autónomo que controla la legalidad de los actos de la Administración y fiscaliza la forma en que se invierten los fondos públicos. La importancia de un órgano de esta naturaleza radica en su rol eminentemente fiscalizador de la actividad administrativa del Estado, controlando la actuación en todas sus formas de los órganos administrativos y detectando vulneraciones a los derechos de los administrados.

También el Banco Central, que es importante en tanto su autonomía, ya que regula el dinero circulante y el crédito y busca velar por las operaciones de pago internacional del Estado; el Consejo para la Transparencia, el cual permite a la ciudadanía acceder a toda la información pública en poder de los organismos del Estado; el Servicio Electoral y Tribunal Calificador de elecciones, que determinan cómo se aplican las normas electorales y quiénes son los candidatos ganadores en una elección popular; el Tribunal Constitucional, que es el órgano que debe velar por que la Constitución siempre sea la norma que prime respecto de las otras leyes. Para ello, debe contar con las facultades para ejercer un control preventivo de la constitucionalidad de ciertas normas y de resolver los problemas de constitucionalidad que se planteen durante la tramitación de proyectos de ley.

Otra institución a considerar es el Ministerio Público, institución con la función exclusiva de investigar los delitos, acusar, dar protección a las víctimas y testigos y, en general, dirigir la persecución penal. La importancia del Ministerio Público está en que es un órgano autónomo que debe ejercer la acción penal pública, permitiendo una independencia total del órgano sancionatorio o tribunales de justicia, que solo tienen la labor de juzgar.

Estas instituciones no pueden quedar en manos de una mayoría circunstancial electoral, ya que su funcionamiento es el motor de la seriedad y consolidación estatal con la que cuenta Chile frente a los ojos del mundo, y que han dado estabilidad de gobierno desde su implementación. Por ello, los mecanismos supramayoritarios permiten que nuestra democracia, que goza de gobernabilidad política, no termine arrasando con los derechos y libertades de las minorías. Entonces, parece razonable que los sistemas democráticos recurran a mecanismos como las leyes supramayoritarias para defender ciertas instituciones. Esto significa que, para modificar ciertas normas, se requiere un quórum de votación más grande que la sola mayoría relativa.



Foto: Archivo Jaime Guzmán

VI. CONCLUSIONES

Chile cuenta con una Constitución democrática, reformada y mejoradle, que dialoga con la modernización que hemos alcanzado. Una hoja en blanco es una ruptura con nuestra tradición, cuyos riesgos no vale la pena correr.

En las más variadas áreas del desarrollo personal y profesional, existen personas que, entendiendo los valores y principios que Jaime Guzmán impulsó durante su vida, tenemos el deber de —una vez más— velar por la reconstrucción de Chile, frente a un proceso que nace desde la discordia, la violencia y la amenaza, del oportunismo y el «triunfo político por secretaría», socavando nuestra institucionalidad.

Esto debido a que una Constitución debe tener a la vista el valor del Estado de Derecho, por ello organiza, orienta y limita el poder y, a través de sus principios, se estructura un Estado de Derecho, en el que se reconocen y garantizan los derechos fundamentales, la participación universal en la política, los mecanismos de control y racionalidad del ejercicio del poder. La Constitución tiene importantes manifestaciones en el orden de la afirmación y el robustecimiento del Estado de Derecho que es pertinente mantener. Por ejemplo, la expresa consagración del principio de supremacía constitucional, principio clave que comprende que el poder constituyente se da dentro del poder legislativo, y que hoy se debilita la institucionalidad con la apertura convencionalista.

Lo anterior comprende, por ejemplo, la reforma al capítulo XV que se quiere realizar para así modificar la Constitución a través de una Convención Constituyente —sea mixta o no—, puesto que ese capítulo contempla los espacios propios para reformas constitucionales que podrían ayudar en perfeccionar nuestra Carta Fundamental.

En esa misma línea de resguardo al Estado de Derecho, se ubica la consagración de un Tribunal Constitucional eficaz, imparcial y supremo guardián de la Constitución, al margen de acuerdos coyunturales entre cúpulas políticas.

Por todo lo anterior, consideramos legítimo y necesario rechazar el proceso constituyente desde su plebiscito de entrada (Abril 2020), pues el impacto real en la vida de las personas, no ocurre con un cambio a la Constitución. Por el contrario, podríamos afectar la institucionalidad al desmantelar un andamiaje sólido y congruente entre sus principios, valores, derechos y deberes que ha traído progreso y estabilidad y que, aún hoy con las deficiencias, puede aportar desde la legalidad a la solución de las justas demandas sociales.

EL PROCESO CONSTITUYENTE EN MEDIO DE LA ANOMIA
RADIOGRAFÍA DE LAS NUEVAS FORMAS DE CONFLICTIVIDAD

***Ideas & Propuestas*, n. 288, 15 de enero de 2020**

I. INTRODUCCIÓN

Las diferentes expresiones de protestas que hemos visto en la calle, desde que se estableció la insurrección en Chile aquel 18 de octubre, responden a un nuevo paradigma del hacer política, el cual rompe con el orden vertical institucional y se vuelve imposible de tratar para el sistema político. Desde los distintos movimientos sociales que hemos presenciado, por lo menos desde el 2001 con «El Mochilazo», se ha instalado en Chile una horizontalidad como un nuevo lenguaje de los nuevos actores sociales, que no sigue reglas ni normas, y que no entra en la lógica de partidos políticos: no tiene cosmovisiones, representantes válidos, no dialoga y se pretende derogante.

Los numerosos actores presentes en la insurgencia, que rápidamente logran convocar a la ciudadanía, buscan abrir numerosos frentes de batalla política para que la institucionalidad —representada en primer lugar por el Ejecutivo— no pueda tener el control político. Este escenario ha generado una inestabilidad permanente, en que el Estado de Derecho se ha visto vulnerado constantemente. Entonces, si el objetivo es el conflicto irrevocable, que polariza y fragmenta, es imposible parir una nueva Constitución que instaure un orden, pues el propósito de la calle es justamente contrario a lo que se buscaría garantizar. De otro modo, resulta difícil garantizar un escenario factible que asegure un proceso constituyente, cuando se busca que el plan de la insurgencia sea la misma insurgencia.
En el presente Ideas y Propuestas se busca analizar las distintas expresiones de la calle, qué función cumplen en el proceso insurreccional chileno y entender que el paisaje de la conflictividad permite ver que apunta a generar una molecularidad permanente en la política, alejándose y desconociendo el clásico paradigma institucional vertical.

II. EL 18 DE OCTUBRE Y SUS DIFERENTES EXPRESIONES DE PROTESTA

Eso que llaman calle

Los movimientos sociales responden no solo a una nueva forma del quehacer político sino también están conformados como una nueva acción política y como un nuevo espacio de encuentro. Desde el 2001 con «El Mochilazo», pasando por la «Revolución Pingüina» en 2006, las movilizaciones estudiantiles universitarias del 2011, las distintas manifestaciones como No+AFP, Patagonia sin Represas, o el Movimiento de los Indignados, fueron poniendo en práctica una horizontalidad a través del modelo de asambleas en la que se pretende desplazar toda institucionalización o jerarquía como sucede en los partidos políticos. En 2018, la explosión del Movimiento Feminista en las universidades, que rápidamente logró tener una adhesión social fuera de las aulas, demostró que la horizontalidad del hacer política asentó claramente esta nueva «calle».

Desde 1990, se observó que la abstención electoral cada vez fue más alarmante, trayendo consigo análisis errados que señalaban que a los chilenos no les interesa la política porque en las elecciones no se juegan grandes diferencias (a mayor estabilidad política

menos interés), o que el electorado no se mueve a las urnas porque no sienten mayores demandas que solicitar. Esto fue un grave error de lectura de los analistas y las cúpulas políticas porque, si bien la ciudadanía no tenía interés en votar —es decir, no le interesaba desde hace tiempo dialogar con las instituciones verticales—, sí tiene interés en la política, pero en otro tipo de paradigma, uno de tipo horizontal y motivado por causas. Esto es importante, además, porque devela la crisis de los partidos políticos transicionales en nuestro país, la cual quedó drásticamente expuesta desde el 18 de octubre en adelante.

El 8M de 2019 asombró a todos por el gran poder de convocatoria, que en su mayoría fueron mujeres, acompañadas de disidencias sexuales y, en menor número, hombres, que participaron en esta multitudinaria movilización. Pero recordemos que en el Movimiento Feminista no resaltan líderes que convocan —como sí sucedió en las movilizaciones estudiantiles mencionadas anteriormente, pues muchos de ellos hoy son diputados de la república—, sino más bien colectivos, como la «Coordinadora 8M». Esta horizontalidad, que ya está instalada en la política chilena, es conocida en la literatura de la teoría política como «revolución molecular disipada», concepto que se explicará en detalle más adelante.

La explosión de la insurrección del 18 de octubre ha tenido como característica principal que las calles han sido tomadas por numerosos actores, con múltiples demandas, siendo incógnitos, por lo que es sumamente difícil determinar quién convoca a evadir, quiénes son los responsables de los incendios de las estaciones de metro, qué o quiénes articulan a los encapuchados, o incluso precisar cuáles son todos los actores presentes en este proceso insurreccional.

Actualmente, lo que se denomina por «calle» se asocia a grupos, no necesariamente masivos como sí persistentes, que han venido dislocando las formas en que entendíamos la conflictividad. La capacidad de levantar un conflicto ya ha dejado de depender de la masividad de las protestas y de la legitimidad de forma y fondo. Desde hace algunas semanas (vertiginosamente), ha comenzado a descansar en la transversalidad y radicalidad. Y, aun cuando hablar de «la calle» supone también una categorización de grupos que se niegan a ser uniformados conceptualmente por las configuraciones políticas aún vigentes, sí se agrupan, comparten el espacio, la indignación, y se niegan a toda representación. Esos elementos los reúnen y motivan a visibilizar horizontalmente focos o (micro) conflictos políticos.

Expresiones de la calle

La emocionalidad doliente e indignada, junto con su capacidad de transmisión, bastan para convertirse en conflicto, por eso que la forma de afrontar la demanda da lo mismo. Por eso, además, debe ser radical su expresión (nunca dialogante), y basta con que sea en cadena (y no necesariamente masiva). La hegemonía y homogeneidad de los horizontes políticos entraron hoy en cuestión. Atravesamos un momento que, como ya algunos actores del Frente Amplio exponen públicamente, ha mutado de demandante a destituyente. Esa calle no valora la representación ni tiene interés en ser representada, le basta ser observada porque es derogante. No cree en la democracia representativa, porque no valora el acuerdo ni la autoridad. Lo quiere todo y de cualquier modo. Por eso funa, quema nuestros símbolos tradicionales, le quita el transporte público a quienes más lo requieren, humilla a los conductores y cancela el derecho de miles de jóvenes a rendir su PSU.

Sin embargo, en el desarrollo de esta insurgencia, ha habido algunas expresiones que han sobresalido sobre otras, ya sea por su provocación, por su gran adhesión o por sus efectos políticos. Entre ellas, han destacado las performances de grupos feministas y de disidencias sexuales, como las de «LasTesis» en la que, con su canción «Un violador en tu camino», imputan que la existencia de un supuesto «heteropatriarcado» sería un

régimen político que busca oprimir a las mujeres. Esta performance, que se replicó numerosas veces a lo largo del país, e incluso en el extranjero, con participantes de todas las edades, es una crítica que va más allá de acusar a todos los hombres de violadores, pues es una crítica y batalla al orden político. Así se evidencia también en otros actos performativos de tipo «pornoterrorista», como el del frontis de la PUC, en el que un grupo de personas transexuales y transgéneros con un look sadomasoquista declaraban que «la dictadura sexual nunca termina»; las performances del colectivo «Yeguada», un grupo de mujeres que sin pantalones mientras usan colas de caballo se declaran en «estado de rebeldía»; o manifestantes completamente desnudos en plena Plaza Baquedano. Todas estas manifestaciones responden a una lógica de hacer una «guerra política» contra el orden sexual, la que no puede desprenderse del sistema político. Por eso, la actual insurrección es una buena plataforma para una revuelta feminista y queer.

Las movilizaciones convocadas por grupos radicales de estudiantes secundarios y universitarios también han destacado. Inicialmente, grupos dentro del Instituto Nacional fueron vanguardia al convocar las primeras evasiones al metro a través de redes sociales, principalmente en Instagram, lo que rápidamente se reprodujo en numerosas cuentas de la misma red social que hacen memes y «trolean». Los estudiantes secundarios lideraron las evasiones al metro, como también los disturbios dentro de las estaciones de metro, como sentarse en los andenes para impedir la circulación de los carros del metro. Después de dos meses de este escenario, tras postergarse la PSU al mes de enero del 2020, se gestionó un sabotaje a esta prueba, también por redes sociales, principalmente a través de Instagram. Más de 295 mil personas estaban inscritas para rendir la PSU, las que se vieron afectadas por la irregularidad generada por las protestas y tomas en algunos establecimientos.

El día lunes 06 de enero, 86 establecimientos educacionales se vieron impedidos en realizar las pruebas de Lenguaje en la mañana, y la de Ciencias en la tarde. El segundo día de la prueba, el martes 07 de enero, 50 de los 551 establecimientos tuvieron que ser clausurados durante la mañana, mientras se esperaba rendir la prueba de Matemáticas. Además, la prueba de la tarde, de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, en la que estaban inscritos más de 202 mil personas, tuvo que ser cancelada en todo el país por la filtración de una de las versiones de esta prueba. Incluso circuló una hoja con respuestas de la versión filtrada. Lorena Varas, directora del Demre, señaló que la jornada del martes fue «extremadamente dura, muy violenta, porque los estudiantes que antes habían realizado manifestaciones (el lunes), se concentraron en los establecimientos donde se iba a rendir la prueba».[1] Víctor Chanfreau, vocero de la Asamblea Coordinadora de Estudiantes Secundarios (ACES) manifestó que el sabotaje a la PSU fue un éxito, porque en numerosos establecimientos tuvieron que cancelar la PSU el primer día,[2] y que durante el año 2020 «se van a intensificar de todas maneras las movilizaciones».[3]

Las huelgas, paros y bloqueos de calles por parte de conductores de camiones, taxis y automovilistas, también se hicieron presentes, principalmente como protesta por el activismo No más TAG. La estrategia fue bloquear las principales carreteras del país, como la Ruta 5 Norte, la Ruta 5 Sur, la Ruta 68, el Acceso Sur, General Velásquez y principales avenidas como Circunvalación Américo Vespucio con bloqueos de automóviles, pero también con barricadas en las vías. A esto se agregan los incendios a casetas de peajes,

[1] «PSU sufre inédita filtración de test y gobierno anuncia acciones penales», *La Tercera*, 8 de enero, 2020, p.02.
[2] Véase https://bit.ly/2ReGYqk
[3] Véase https://bit.ly/35RSFbH

en numerosas ocasiones, en distintos puntos del país. Resalta en estas acciones que los actores son difusos y difíciles de distinguir, al igual como sucedió en los incendios a las estaciones de metro y saqueos a supermercados y al comercio de PyMes.

Objeto del plan insurreccional

Desde el 18 de octubre, la normalidad se vuelve distópica porque el orden —en tanto contenedor y orientador— es hoy lo que se pretende derogar. Un cambio de modelo parecería incluso insuficiente para la calle, porque los héroes derribados, las banderas quemadas, las iglesias destruidas y las autoridades vilipendiadas, parecen reflejar un hastío más bien con todo paradigma. Por eso, la masividad y legitimidad de la protesta es secundaria, porque la conflictividad abandonó también sus propios cánones y horizontes.

Esto responde a lo que se ha teorizado por autores ubicados políticamente en el cruce entre el marxismo y el anarquismo, como Gilles Deleuze, Félix Guattari, y el (no) grupo Tiqqun. Desde los dos primeros, se desprende el concepto de Revolución Molecular Disipada, que hace alusión a múltiples, pequeñas y acéfalas revueltas disipadas en la sociedad, generando una constante inestabilidad e insurrección, agobiando la cotidianidad, con el objeto de impedir lograr volver a una normalidad que sea garantizada por la institucionalidad. Este escenario es posible lograrlo cuando el modelo horizontal de política ya se ha instalado. Por eso, podemos entender las numerosas revueltas y demandas en el conflicto que vive Chile desde el 18 de octubre, tiempo que ha bastado para observar que las demandas aceptadas transversalmente en la sociedad reflejan un conato por darle una connotación medular al concepto de dignidad. Nos referimos a educación, salud, pensiones —con otros de carácter postmaterial, como la lucha contra un supuesto patriarcado; otras de carácter antiespecistas, que explica el veganismo; o la corriente decolonial que alimenta teóricamente las destrucciones a símbolos patrios y religiosos—. Por otro lado, vemos motivaciones antisistémicas que entregan el componente de lucha de clase, complejizando el escenario, volviendo a la clásica lucha entre una identidad proletaria versus una burguesía que reproduciría las supuestas categorías de represión del capitalismo. Esto se agudiza aún más cuando se incorpora el elemento a-sistémico, aportado por los grupos ácratas que no quieren este ni otro sistema, sino una insurrección permanente.

Este nuevo modelo de hacer política, tan radical como derogante, no busca dialogar con la institucionalidad, es decir, no busca los consensos con partidos políticos, ni con el Ejecutivo, ni con el Legislativo, ni el Poder Judicial. Esto explica que, por más que las cúpulas políticas busquen lograr acuerdos o mejoras en materias de políticas públicas, la insurrección no cesará.

III. CONCLUSIONES: LA IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR UN PROCESO CONSTITUYENTE

Si bien, ya a tres meses de la explosión insurreccional de octubre, ha bajado su adhesión cuantitativa, en las calles aún se aprecia una movilización dura, persistente y sectaria. Buscan instaurar una forma de hacer política desde las bases, por lo que conceptos como autonomía popular, consejos, asambleas, territorios, tienen un origen ideológico y político profundamente radical que busca transformar las relaciones políticas y sociales. Una política como la descrita no tiene horizontes, porque cancela derechos, se aparta de lo común y no respeta la autoridad.

Una nueva Constitución no solucionará el conflicto que se ha instalado en la sociedad. Dado que el fin de la insurrección es justamente contrario a lo que se busca al crear una nueva Carta Magna —un orden institucional—, no es posible asegurar que el proceso constituyente sea ordenado, que el Estado de Derecho no se vulnere nuevamente, como ha pasado en estos últimos tres meses, pues lo que busca la molecularidad es la inestabilidad constante.

NUEVO CONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO

***Ideas & Propuestas*, n. 289, 29 de enero de 2020**

I. QUÉ ES UNA CONSTITUCIÓN

Una de las demandas que se han tomado la agenda pública, a partir del pasado viernes 19 de octubre, es el inicio del proceso constituyente, cuyo objetivo es reemplazar nuestra actual Carta Magna. Sin embargo, dada la coyuntura y que en abril se realizará el «plebiscito de entrada» que definirá el futuro constitucional de Chile, es necesario entender qué es una Constitución y sus clasificaciones, para luego ahondar en teoría del derecho sobre la materia.

Las constituciones establecen distintos principios fundamentales desde donde se inspiran las líneas que lo integran, como la visión que se tiene de la persona, del Estado, de la economía, la división de los poderes y sus atribuciones, las distintas instituciones, entre otros. La Constitución —también llamada «Carta Magna», «Carta Fundamental» o incluso «Código Político»— es la norma o regla de mayor importancia dentro de un sistema político:

> la Constitución es el orden jurídico fundamental de la Comunidad. La Constitución fija los principios rectores con arreglo a los cuales se debe formar la unidad política y se deben asumir las tareas del Estado. Contiene los procedimientos para resolver los conflictos en el interior de la Comunidad. Regula la organización y el procedimiento de formación de la unidad política y la actuación estatal. Crea las bases y determina los principios del orden jurídico en su conjunto. En todo ello es la Constitución «el plan estructural básico, orientado a determinados principios de sentido para la conformación jurídica de una Comunidad».[1]

Las constituciones pueden clasificarse según sus distintas cualidades: constituciones escritas en un texto jurídico (como el caso de nuestro país) o consuetudinarias, que quiere decir que no están escritas, mas se mantienen por el uso y las tradiciones históricas (ejemplo es la Carta Magna de Inglaterra). Otra clasificación es por extensión, ya que hay también constituciones breves (como la estadounidense) que se caracterizan por tener un esquema fundamental de la organización del sistema político, y otras desarrolladas, con gran cantidad de artículos, que buscarían ser precisas en el ordenamiento político.

Siguiendo con lo anterior, también una constitución puede ser flexible —es decir, puede ser modificada por el poder legislativo de manera ordinaria, con mayoría simple— o puede ser rígida —aquellas que establecen altos quórums para sus reformas, que permitirían una estabilidad en el tiempo de los principios constitucionales—.

Usualmente, las constituciones se organizan internamente por un preámbulo, una parte dogmática, una parte orgánica, un apartado que establece los procedimientos de reforma de la Constitución y disposiciones transitorias.

[1] Konrad Hesse, *Escritos de Derecho Constitucional*, Centro de Estudios Constitucionales, 1992, p.16.

II. PROCESOS CONSTITUYENTES

El desarrollo del Derecho Constitucional en la historia consta de cuatro fases de «momentos constituyentes».[2]

1. El Constitucionalismo Liberal, en el marco de las revoluciones liberales a finales del siglo XVIII.

2. El auge del Positivismo, principalmente en siglo XIX y a principios del siglo XX.

3. El Constitucionalismo Democrático, a principios del siglo XX, que es la consecuencia del Estado liberal-conservador contra las amenazas político-sociales del socialismo.

4. Finalmente, el Constitucionalismo Social, que tiene como objeto garantizar derechos sociales, llegando a promover un Estado de Bienestar.

Sin embargo, posterior a la Segunda Guerra Mundial, surgió una nueva corriente conocida como Neoconstitucionalismo. Esta corriente se aparta de la tradición constitucional hasta entonces, proponiéndose asegurar derechos individuales y limitar el poder político. Se caracteriza por ser un «catálogo de derechos, por la omnipresencia en la constitución de principios y reglas, y algunas peculiaridades de la interpretación y de la aplicación de las normas constitucionales respecto a la interpretación y aplicación de la ley».[3]

No obstante, el Neoconstitucionalismo desembocó en otra corriente constitucional que ha permeado profundamente los procesos constituyentes de América Latina. Conocido como Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, «es un fenómeno surgido en el extrarradio de la academia, producto más de las reivindicaciones populares y de los movimientos sociales que de planteamientos teóricos coherentemente armados».[4] Estas constituciones tienen la intención de enmarcarse en los tratados internacionales, con gran énfasis en los Derechos Humanos.

Esta nueva corriente se considera una «revolución de los derechos ciudadanos» («*rights revolutions*»), pues incluye Derechos Humanos tanto de primera como de segunda y tercera generación —derechos civiles, políticos económicos, sociales, culturales y derechos colectivos—.[5] Es relevante para este tipo de constituciones que exista una legitimación en su origen, dotando de mecanismos para la «la emancipación y avance de los pueblos, al concebir la constitución como mandato directo del poder constituyente y, en consecuencia, fundamento último de la razón de ser del poder constituido».[6] El Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano ha alimentado los procesos constituyentes en Latinoamérica, a través de establecer Asambleas Constituyentes, con el fin de que el texto final sea ratificado directamente por la ciudadanía, es decir por un «poder constituyente» que también se conoce como «originario», y de romper con sistemas políticos, jurídicos y constitucionales anteriores.

Las constituciones emergidas bajo esta corriente se caracterizan principalmente por colectivizar los derechos, haciendo un énfasis en aquellos grupos que se supondrían vulnerables, como mujeres, minorías étnicas o diversidad sexual, solo por dar ejemplos.

[2] Viciano Pastor y Martínez Dalmáu, «El nuevo constitucionalismo latinoamericano: fundamentos para una construcción doctrinal», *Revista General de Derecho Público Comparado,* 2011, p.03.
[3] P. Comanducci, «Formas de (neo)constitucionalismo: un análisis metateórico», en M. Carbonell, *Neoconstitucionalismo(s)*, Trotta, 2003, p. 83.
[4] Viciano Pastor y Martínez Dalmáu, «El nuevo constitucionalismo latinoamericano: fundamentos para una construcción doctrinal», *Revista General de Derecho Público Comparado*, 2011, p.07.
[5] Marek Hoehn, *Asambleas Constituyentes en América del Sur en un contexto de Nuevo Constitucionalismo*, BCN Estudios, 2014, p. 04.
[6] Viciano Pastor y Martínez Dalmáu, ídem.

Se debe tener en cuenta que, por tener gran incidencia en temas de derechos sociales, como disminuir desigualdades en temas económicos, los capítulos relacionados a estos temas son bastantes, extensos y amplios. Si bien las distintas constituciones que se han concebido bajo el paradigma del Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano incorporan distintas visiones de la economía, hay un factor en común, que es plasmar constitucionalmente una presencia del Estado en amplias materias, como la regulación financiera.

La instalación de esta corriente está presente en el caso brasileño (Neoconstitucionalismo en la Constitución de Brasil de 1988), Colombia, Ecuador, Venezuela y Bolivia (Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano); países que aprobaron sus Constituciones en un plebiscito nacional, tras ser elaboradas en Asambleas Constituyentes.

III. TIPOS Y MODELOS DE PROCESOS CONSTITUYENTES

Un proceso constituyente es «el conjunto de actos que conducen a la creación de una nueva Constitución».[7] Esta instancia es propiciada por un «momento constitucional», que corresponde a un periodo de tiempo en el que uno o varios actores políticos impulsan la agenda de un cambio constitucional, quebrando el statu quo.[8] Así, el Poder Constituyente se comprende como la voluntad general de la nación o soberanía popular, por tanto, quien poseería la soberanía sería la ciudadanía.

> El poder constituyente originario es inicial, autónomo e incondicionado. Es inicial porque encima de él no hay, ni en los hechos ni en el derecho, ningún otro poder [...] Es incondicionado, pues en su cometido no se subordina a ninguna regla de fondo ni de forma [...] está siempre fuera del orden jurídico. Su naturaleza misma es la insubordinación. Aparece en períodos de crisis, cuando la colectividad desborda los cuadros políticos y sociales de manera revolucionaria.[9]

El informe encargado al PNUD, titulado Mecanismos de cambio constitucional en el mundo (2015) enumera los tipos de mecanismos para llevar a cabo esta misión, que se resumen en los siguientes cinco puntos:

1. Vía Poder Legislativo: el Congreso puede ejercer en su totalidad el poder constituyente, eligiendo miembros para una comisión de una o ambas cámaras, elegidos entre ellos. Su ratificación puede ser a través del Congreso y/o aprobación ciudadana.

2. Asamblea Constituyente: también conocida como Asamblea Nacional Constituyente, es un órgano colegiado, compuesto por ciudadanos electos en sufragio, quienes diseñan el texto constitucional. Una vez finalizado, el documento pasa a los «poderes constituidos».

3. Congreso Constituyente: un congreso electo por sufragio con la potestad especial de servir como poder constituyente originario. Puede ser una parte o su totalidad del Congreso que apruebe el texto final.

4. Comisión Constituyente o Comisión de Expertos: grupo de expertos y personas consideradas como notables, generalmente abogados y profesionales familiarizados con el Derecho Constitucional. Son designados, no elegidos vía sufragio, por lo general por el Ejecutivo. Luego debe ser ratificado por el Congreso y/o la ciudadanía.

[7] Pisarello en Marcela Ríos, *Mecanismos de cambio Constitucional en el mundo*, PNUD, 2015, p. 09
[8] Daniel Taylor Young, *How do you measure a Constitutional Moment?*, Yale University, 2013, p. 1998.
[9] Genaro Carrió, *Notas sobre Derecho y Lenguaje, Editorial Abeledo-Perrot*, 2006, p. 245.

5. Tratados Internacionales: son casos excepcionales, en que existe una intervención de actores internacionales en conflictos armados, para instaurar la paz. Pueden involucrarse organismos como países, solo en temas de la elaboración de la nueva constitución, restándose de incidir en temas políticos.

En los casos constituyentes latinoamericanos desde el año 1947, el 46 % de los 28 casos se han realizado bajo el mecanismo de la Asamblea Constituyente.[10]

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Las constituciones latinoamericanas que han tenido una gran influencia de la corriente del Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, buscan surgir desde la legitimidad ciudadana —Poder Constituyente— y romper con las normas del sistema político, buscando establecer un «catálogo de derechos» con el aparente fin de mejorar la calidad de vida de las personas. Sin embargo, son difíciles de llevar a la práctica al ser extensas en artículos, lo que complejiza su aplicación en el sistema político, generando grandes desilusiones sociales, por lo que son más simbólicas que efectivas. Por otro lado, suelen negar las tradiciones constitucionales, al eliminar instituciones que son propias e inherentes a la historia política y constitucional de cada país, además de ser inestables al confiar permanentemente el Poder Constituyente a la ciudadanía para cualquier cambio constitucional, lo que se ve, por ejemplo, en la Constitución de Colombia de 1991 —al establecer constitucionalmente «formas de participación democrática»—, o en las de Venezuela y de Bolivia —estableciendo «democracias participativas»—.

El ánimo de «refundación» de una nación no suele traer buenas consecuencias institucionales ni materiales a las personas. Tanto en Venezuela como en Bolivia se le dio grandes atribuciones al Ejecutivo, en desmedro del Legislativo y el Judicial. Ejemplo de ello son las reelecciones inmediatas e ilimitadas a los caudillos que han llevado a cabo estos procesos, formando democracias asistencialistas y personalistas.

El abogado y profesor de Derecho Constitucional, Emilio Garrote, señala que:

> La Constitución es tan política como jurídica, pero el contenido de este último aspecto debe ser cuidadosamente estricto, es decir, aquello que sea justiciable, que ante su inobservancia o incumplimiento cualquiera pueda reclamarlo ante los tribunales de justicia. Podemos generar o crear la mejor constitución pero si no se puede materializar durante su vigencia, no será más que un montón de hojas de papel.[11]

Mediante la actual discusión constitucional en Chile, la hoja en blanco puede servir a quienes, inspirados por estas corrientes constitucionales, quieran animarse a la idea refundacional, iniciando desde cero nuestro sistema político. A través de la demagógica promesa de un catálogo de «derechos sociales», amplios y gruesos, se generará un texto constitucional difícil de llevar a cabo; más aún con un cambio de modelo de desarrollo económico y social que puede llevar a nuestro país a sistemas probadamente ineficientes, entregándole al Estado —hoy interdicto— un protagonismo que atenta contra la libertad creadora de todos sus ciudadanos. Por ello, entregar en blanco las instituciones que hoy contiene nuestra Constitución, como el Banco Central o el Tribunal Constitucional, arriesgan la estabilidad económica y política que tanto progreso han traído al país.

Y, a pesar de toda la promoción que realizan sus seguidores, crear una Constitución desde cero, bajo el paradigma del Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, no asegura que las demandas sociales efectivamente sean solucionadas.

---

[10] Marcela Ríos, *Mecanismos de cambio constitucional en el mundo*, PNUD, 2015, p.19
[11] Véase: https://bit.ly/36yegpW

PROCESOS CONSTITUYENTES COMPARADOS
BOLIVIA, COLOMBIA Y VENEZUELA
***Ideas & Propuestas*, n. 290, 12 de febrero de 2020**

I. INTRODUCCIÓN

Desde el año 1947, en América Latina y el Caribe, han ocurrido 36 cambios constitucionales en 33 países —algunos de ellos han iniciado un proceso constituyente más de una vez—, región del mundo que solo es superada por África Subsahariana con 87 cambios constitucionales.[1] Desde esta fecha, con mayor énfasis desde la década de 1990, los textos constitucionales en Latinoamérica han seguido el legado del *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano,*[2] el cual se destaca por garantizar una gran cantidad de derechos (de primera, segunda y tercera generación). Además, 26 de esas constituciones han surgido desde Asambleas Constituyentes, es decir, por ciudadanos electos, como Honduras en 1982, Colombia en 1991, Venezuela en 1999, Ecuador en 2008 o Bolivia en 2009.

Tres constituciones latinoamericanas se han destacado por tener su origen en el rechazo a políticas que denominan «neoliberales», instalando derechos de tercera generación, con la intención explícita de refundar la nación: la carta venezolana, la ecuatoriana y la boliviana. Estas se han caracterizado porque sus procesos constituyentes nacieron desde los movimientos populares y sociales. Por otro lado, la Constitución colombiana destaca porque la promesa de una nueva Carta Fundamental es vista por la ciudadanía y por las instituciones políticas como el único camino hacia la paz.

En la presente edición de Ideas & Propuestas se analizarán tres casos latinoamericanos que entregan reflexiones para el probable proceso constituyente que se vivirá en Chile.

II. CASOS COMPARADOS EN LATINOAMÉRICA

Colombia (1991)

El proceso constituyente en Colombia surge por una inestabilidad tanto política como social, por lo que la idea de una nueva Constitución tomó el cauce de que podría ayudar a conseguir la anhelada paz. La Carta Fundamental vigente hasta entonces databa de 1886, pero la violencia política —capturada por el narcotráfico y las guerrillas— dejaron en jaque a la institucionalidad, por lo que la ciudadanía demandó un proceso constituyente que rápidamente fue aceptado por todo el espectro político. A fines de la década de 1940, se inició el llamado Bogotazo, dando origen a una época del país conocida como La Violencia. En este contexto surgió las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), capturando los procesos institucionales y democráticos.

[1] Konrad Hesse, *Escritos de Derecho Constitucional,* Centro de Estudios Constitucionales, 1992, p.16.
[2] FJG, «Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano», *Ideas & Propuestas*, n. 289, 29 de enero de 2020.

La demanda por una nueva Constitución tiene su origen en el movimiento estudiantil llamado «Todavía podemos salvar a Colombia», además del grupo guerrillero «Movimiento 19 de abril». Este último garantizaba una tregua con el Gobierno sólo si este proceso tenía su origen en una Asamblea Constituyente. En las elecciones municipales y legislativas de 1990, se agregó una papeleta consultando la idea de iniciar un proceso constituyente, resultando ganador la opción a favor con más de dos millones de votos.[3] Prontamente, las distintas fuerzas políticas pactaron con el Gobierno, estableciendo las reglas del proceso constituyente y, en diciembre de 1990, se llamó a elecciones para los representantes de la Asamblea Constituyente. De los 70 miembros, 42 fueron elegidos por el método del cociente electoral —proporcional—, 24 de ellos por método de residuo —asignación de restos—. Adicionalmente, lo integraron también cuatro exguerrilleros, quienes tenían voz, pero no la potestad de voto. La Asamblea Constituyente sesionó por cinco meses, entre febrero a julio de 1991. El 04 julio se aprobó la nueva Constitución, la que no pasó por un referéndum ciudadano.

Esta Constitución simbolizó las ansias de superar la violencia política que se vivía en el país desde hace 40 años, sin embargo, la nueva Carta Magna no logró dicho cometido. La Constitución de Colombia fue el resultado de la cohesión de varios anteproyectos, pues no había consenso entre las distintas fuerzas políticas de la Asamblea —la que fue bastante plural en posiciones y demandas políticas—. El proceso constituyente se vivió en medio de conflictos, causados por las guerrillas que se oponían al Ejército, y por el narcotráfico en contra el Gobierno.

La Constitución colombiana de 1991 buscó consagrar un amplio catálogo de derechos en sus 380 artículos, los que tienen rango jurídico. Resalta que quedó establecido que todo tratado y convenio internacional sobre Derechos Humanos se asume con rango constitucional. Se buscó quebrar el bipartidismo que caracterizó al país, entre el partido Liberal y el Conservador, con leyes laxas y facilidades para la constitución de partidos políticos. El resultado: en el año 2002 Colombia tuvo 85 partidos, lo que imposibilitó la tarea legislativa. Por esto, en 2003 se creó una reforma constitucional que buscó fortalecer los partidos políticos, reduciéndolos a 12. También se dejó con rango constitucional mecanismos como plebiscitos, referendos, consultas populares, cabildos abiertos, iniciativa legislativa, y revocatoria de mandato. Se limitó la figura de estados de excepción, dejando solo tres —estado de guerra exterior, estado de conmoción interior y estado de emergencia económica, social o ecológica—.

A pesar de que la coyuntura ameritó una salida institucional hacia la paz, representada en una nueva Constitución, lamentablemente no se ha logrado. El texto resultante es una Constitución contradictoria, pues toda iniciativa fue considerada en el texto, con la intención de que todas las visiones políticas estén validadas en la Carta. Esto se traduce hoy en una inestabilidad política, continúa el conflicto armado y la presencia de grupos guerrilleros, que además no logró fomentar la participación política por estas amenazas. Las elecciones de 2019 se vieron además envueltas en actos de violencia política, recordando incluso a los momentos más críticos en este tema en el país.

[3] Hesse, ibidem, p.27.

Venezuela (1999)

El proceso constituyente de Venezuela es uno de los que más destaca en la región ya que, a pesar de presentarse como un milagro a las demandas venezolanas, fue más bien contrario a ellas. Tras los intentos de Hugo Chávez de un golpe de Estado en 1992 —además de otro intento por parte de los grupos guerrilleros «Bandera Roja» y «Tercer Camino», quienes también buscaron sacar a Chávez de la cárcel por su intento golpista—, decidió postularse en las elecciones de 1998 con la oferta de que, si resultaba electo como presidente, convocaría una asamblea para cambiar la Constitución de 1961. Venezuela pasaba por una profunda crisis económica, como también política, siendo una de las mayores preocupaciones la corrupción. La intención de Chávez en su periodo de campaña era «refundar» el país, para acabar con las medidas económicas que tenían a Venezuela estancada. Tras resultar electo de esos comicios, en abril del año siguiente (1999), se aprobó realizar un cambio constitucional —con una abstención electoral del 62 %—[4] que naciera de una Asamblea Nacional Constituyente.

En julio de 1999 hubo elecciones para los 131 miembros de la Asamblea. Se presentaron 1171 candidatos, 900 de ellos, aproximadamente, eran opositores a Hugo Chávez. No obstante, el 95 % de los escaños —correspondiente a 125 miembros electos—, resultaron ser partidarios del gobierno chavista y solo seis de ellos opositores.

Si bien, el 03 agosto de 1999 empezó a sesionar la Asamblea Nacional Constituyente, por 180 días, el 12 de ese mes se dio a sí misma la potestad de abolir instituciones gubernamentales y de despedir a funcionarios públicos corruptos. Los límites de la Asamblea eran vagos y ambiguos, pero se basaba en respetar las normas internacionales de los Derechos Humanos. En ella hubo dos facciones, los nacionalistas —procuraban el principio de soberanía nacional—, y universalistas —velaban por el reconocimiento de los pueblos indígenas—.

El texto final fue sometido a referéndum, mientras la oposición al gobierno chavista se marginó del proceso. La Carta resultante consta de 350 artículos, alimentados de la corriente del Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano. En esta Constitución es que se facultó al presidente a extender su mandato a través de reelecciones, opción que Chávez tomó, además de cerrar el Congreso, y modificar el nombre del país de República de Venezuela por República Bolivariana de Venezuela. El Ejecutivo tiene fuerte injerencia parlamentaria, instaurando un Estado Federal Descentralizado. La figura del (1) referéndum consultivo en materias de trascendencia nacional, (2) referéndums aprobatorios y abrogatorios, así como (3) referéndum revocatorio, fueron establecidos constitucionalmente. Además, constitucionalmente se reconoce a los pueblos indígenas; la igualdad y equidad entre hombres y mujeres en el derecho al trabajo; la nacionalización del petróleo y el derecho a voto a las Fuerzas Armadas, aunque estos últimos no pueden aspirar a cargos de elección popular.

---

[4] Ricardo Combellas, «El proceso constituyente y la Constitución de 1999», *Revista Politeia,* 2003, p. 192.

Se debe señalar que se agregan y modifican, incluso, poderes políticos a los tres poderes del Estado clásicos: el Ejecutivo, representado en la figura del presidente; el Legislativo —que en 1999 deja de ser bicameral—, conformado solo una cámara representada por la Asamblea Nacional; y el Judicial simbolizado en el Tribunal Supremo de Justicia —en la Constitución de 1961 se establecía una Corte Suprema de Justicia—. A estos poderes clásicos se agregan dos instituciones: el Poder Ciudadano, representado en el Consejo Moral Republicano —que corresponde a la Defensoría del Pueblo, Ministerio público y Contraloría General de la República—; y el Poder Electoral manifestado en el Consejo Nacional Electoral (art. 136.°).

Si bien la Constitución chavista prometía garantizar innumerables derechos, estos no han podido ser llevados a la práctica. Hugo Chávez, quien estuvo en el poder casi 15 años hasta su muerte en 2013, señalaba en 2007 que «si queremos patria y vida, vámonos por la vía socialista. La vía capitalista nos lleva directo a la muerte de la patria, de la esperanza, de la dignidad y de la especie humana incluso. De allí: Patria, socialismo o muerte», o la extendida frase que los chavistas «llevarán a Venezuela al socialismo del siglo XXI».

Nicolás Maduro continuó su legado como presidente interino hasta ser electo con el 50,8 % de los votos. Los ciudadanos, al ver que las promesas no fueron cumplidas en esta Constitución, iniciaron olas de protestas contra Maduro, que avanzaron hacia la crisis socioeconómica que actualmente vive el país.[5]

Bolivia (2009)

En Bolivia desde el año 2000 se empiezan a gestar movimientos ciudadanos con una fuerte impronta indígena, protagonizando fuertes revueltas como la Guerra del Agua en el 2000, y la Guerra del Gas en 2003. Año que estas movilizaciones masivas desencadenaron en la renuncia del entonces presidente Gonzalo Sánchez de Lozada —segundo periodo—, a quien se le acusaba fuertemente de imponer medidas de corte «neoliberal». El contexto ciudadano reclamaba la nacionalización de recursos naturales y la realización de una Asamblea Constituyente. Carlos Mesa asumió la presidencia con la promesa de llevar a cabo un proceso constituyente. Si bien realizó una consulta ciudadana sobre los hidrocarburos, no pudo convocar a una Asamblea. Esto generó enfrentamientos entre el Ejecutivo y el Legislativo, resultando una nueva renuncia presidencial. En junio de 2005 asumió el gobierno el presidente de la Corte Suprema, Eduardo Rodríguez, quien convocó elecciones adelantadas. En este escenario, Evo Morales surge como líder del Movimiento al Socialismo (MAS), con la promesa de lograr convocar una Asamblea Constituyente para refundar el Estado de Bolivia,[6] y solucionar el tema de los hidrocarburos. La Constitución vigente sí tenía establecido como norma constitucional mecanismos constituyentes, por lo que estuvo bajo los marcos institucionales. Fue electo con el 54 % de los sufragios, y logró convocar una Asamblea Constituyente entre 2006 y 2008, con 255 miembros, de ellos 142 eran representantes del colectivo de Morales. Sin embargo, de igual manera existió una gran fragmentación, lo que costó que se llegara a consensos.

[5] Ídem.
[6] Marcela Ríos, *Mecanismos de cambio constitucional* en el mundo, PNUD, 2015, p. 30.

A finales del 2007 se presentó un texto que fue enviado al Congreso para su aprobación, aunque tuvo larga tramitación, generando incertidumbre política. Morales llamó a un referéndum revocatorio para preguntar si los ciudadanos decidían que continuara en el ejecutivo: obtuvo un 67 % de respuesta favorable, volviendo a activar el proceso constituyente. Durante 2008, en tensas negociaciones entre la Asamblea y el Congreso, como por ejemplo todo lo relacionado con los latifundios —cuál es lo máximo permitido en hectáreas por propiedad—, se zanjaron las diferencias mediante consultas ciudadanas.

En febrero de 2009 se promulgó la Constitución tras un referéndum con un 61 % de aprobación, año que también se celebraron elecciones en las que Evo Morales fue reelecto con 64 % de los votos. Esta Carta se compone de 411 artículos, y en su preámbulo ya tiene un tinte político, pues señala que, con esta nueva Constitución, se deja «en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal», buscando con ello construir un país «cimentado en la descolonización» (art.9.°, inciso 1), el que recibe el nombre de «Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario» y tiene cuatro poderes, el Órgano Ejecutivo, la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Órgano «Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional», y el Órgano Electoral Plurinacional. Éstos tienen cuatro funciones: «Control, Defensa de la Sociedad y Defensa del Estado; Participación y Control Social; Fuerzas Armadas y Policía Boliviana; y Relaciones Internacionales, de Fronteras, Integración y Reivindicación Marítima».[7]

También destaca en el texto que en rango constitucional se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos (art.66°), los derechos de las personas privadas de libertad (sección IX del capítulo quinto, art.73° y 74°), el aumento de la participación popular —pues los miembros del Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional son electos vía sufragio—, el reconocimiento de las distintas lenguas indígenas, además de un sistema judicial especial para indígenas. El Estado tiene la potestad de intervenir en la economía, pues dirige y regula la economía (art. 316.°). Y atendiendo la demanda inicial, establece que el Estado boliviano tiene el monopolio de los hidrocarburos (art. 359.°).

La Constitución boliviana surgió con la promesa de refundar el país desde los anhelos del Movimiento al Socialismo de Evo Morales, en un contexto que las izquierdas lideraban las fuerzas políticas de la región. Se permitió la reelección de la figura del presidente por una vez (art. 168.°), cosa que Morales no cumplió, pues primero llamó a referéndum ciudadano para consultar si aprobaban una modificación constitucional para que fuese posible ser reelegido nuevamente, pero el resultado fue de un rechazo del 51 % de los votos, por lo que ordenó al Tribunal Constitucional una reinterpretación de la Constitución para que existiera reelección indefinida en 2016. Logró estar tres periodos, no obstante, en su cuarta postulación para ser reelecto, fue acusado de fraude electoral por la OEA en 2019. Morales renunció y se autoexilió en México, luego en Argentina, generando manifestaciones masivas entre adherentes al ex mandatario y sus oponentes.

[7] William Ortiz. «Los tres nuevos procesos constituyentes en América Latina: los cambios políticos y los sujetos que los Impulsan», *Revista Dialogo de Saberes*, 2013, p. 104.

III. CONCLUSIONES

En los tres procesos constituyentes expuestos se ha buscado garantizar innumerables derechos, en constituciones extremadamente largas —Colombia con 380 artículos, Venezuela con 350, y Bolivia con 411—. Todas ellas fueron gestadas desde una Asamblea Constituyente para legitimarse ciudadanamente, con un ánimo de refundar la nación, lo que permitió la derogación de instituciones en funcionamiento, junto con la instalación de nuevos órganos como poderes políticos. De estos procesos, resultó que el Ejecutivo —en el caso venezolano y boliviano— tiene grandes atribuciones, en desmedro de los otros poderes. Esto se evidencia en las reelecciones sin tope de los mandatarios como Chávez y Morales, quienes se presentan como caudillos de los procesos de refundación de sus países. La Constitución de Colombia, por su parte, si bien es reclamada por la ciudadanía y las instituciones políticas aceptaron iniciar el proceso constituyente, no generó el escenario adecuado para que la violencia política cesara.

En los tres procesos constituyentes se presentó la promesa de una nueva Constitución para institucionalizar un catálogo de derechos extensos —los que no han podido ser llevado a la práctica—, a pesar de ello, el desorden institucional y hasta la violencia política ha sido protagonista de los escenarios políticos. Se generaron expectativas en una mejora política y social fundada en la legitimidad democrática, por un lado, y en la defensa de la soberanía territorial del Estado al que se le suma una soberanía alimentaria, económica y cultural, por otro. Lamentablemente Venezuela hoy vive un grave conflicto interno, con problemas humanitarios como escasez de alimentos y medicamentos, generando grandes migraciones en todo el continente de América, y siendo preocupación de organismos como la ONU. Evo Morales, en Bolivia, aspiraba a lograr lo mismo que el chavismo en Venezuela, buscando gobernar un cuarto periodo consecutivo, mas el fraude descubierto por la OEA lo dejó en evidencia y los bolivianos rechazaron masivamente este hito. Ya se dio a conocer que Morales, a pesar de autoexiliarse en México y luego en Argentina, buscará presentarse como candidato a senador. Finalmente, en Colombia, la violencia política no ha terminado, siendo el año 2019 igual de violento que el 2015, y más violento que en el año 2011.[8] Las elecciones del año pasado se vieron envueltas en las amenazas y los ataques de grupos guerrilleros, los que tienen capturado los procesos democráticos.

Estos ejemplos pueden entregar luces de los posibles escenarios para Chile, que se ha caracterizado por ser un país estable democráticamente las últimas décadas, con instituciones robustas, una economía pujante, a pesar de los desafíos que como país debemos enfrentar. Sin embargo, la inminente amenaza de los ánimos refundacionales puede generar que el país se estanque o incluso retroceda en las áreas mencionadas, tal como ocurrió en los tres casos de procesos constituyentes comparados.

[8] Véase: https://bit.ly/2XNrbDY

DOS AÑOS DE GOBIERNO DE CHILE VAMOS
GOBERNAR EN MEDIO DE LA ANOMIA

***Ideas & Propuestas*, n. 292, 11 de marzo de 2020**

I. INTRODUCCIÓN

El primer año de gobierno del presidente Piñera fue bueno, la economía crecía a casi el doble que el gobierno pasado, las formalidades que se requerían para ordenar la ola migratoria hacia nuestro país marchaba correctamente y con apoyo ciudadano, a la vez que el gobierno lograba un acuerdo transversal por la infancia. La oposición no lograba articularse, al punto que el entonces director de contenidos y de estrategia de la Presidencia señalaba que el Ejecutivo prácticamente gobernaba solo.[1]

Sin embargo, desde el 18 de octubre pasado, los días (salvo excepciones) han sido muy difíciles para el Gobierno. Hace exactamente un año, el presidente Piñera tenía una aprobación del 37 %, según consigna la encuesta Cadem,[78] y para esos días se consideraba una cifra bastante baja, atribuida a la polémica de los medidores de luz inteligentes. Paralelamente, en el mismo estudio se vio una aprobación del Ejército de 42 % y de la Iglesia de un 13 %, además de una gran adhesión a las demandas feministas, pues un 73 % de la muestra consideraba que Chile es un país machista.

Para este segundo año, las intenciones iniciales del Gobierno eran buscar consolidar sus grandes reformas en temas como la modernización tributaria, reformas al sistema previsional, al área de salud y de trabajo. Sin embargo, nadie pudo prever ni adelantar la explosión de violencia, de caos y desencantamiento que sufriría la política formal durante este año. No es temerario afirmar que un equivocado rol de la tecnocracia y un déficit en la construcción de símbolos que acompañen a las diferentes tareas, proyectos y anuncios, contribuyeron a encender la mecha del 18-O.

En este número de *Ideas & Propuestas*, ofrecemos una reflexión crítica de la gestión del Gobierno, entendiendo que la política institucional sufre una grave deslegitimación.

II. OCTUBRE COMO PUNTO DE QUIEBRE

A inicios de octubre de 2019, las reformas estructurales propuestas por el Gobierno aún no eran aprobadas —por la constante obstrucción parlamentaria de la oposición—, y el empleo era un tema preocupante, al igual que la economía. La violencia durante el año pasado fue escalando progresivamente, los portonazos y la delincuencia empezaron a ser parte de la cotidianeidad, pero también la violencia que se vivía dentro de liceos emblemáticos —solo en el Instituto Nacional se vieron incendios, bombas molotov, más la presencia de los overoles blancos—[3] y en universidades —recordado es el caso de la estudiante de Trabajo Social de la Universidad de Chile hostigada y maltratada por su abierta posición política de derecha—. También se considera que, para las actividades en el contexto de las celebraciones de las Fiestas Patrias las semanas anteriores al 18 de septiembre, hubo numerosos ataques incendiarios a medialunas de rodeos como en Paredones, Coquimbo, Curacaví, La Ligua, entre otros, en los que dejaban panfletos contra la tradición chilena y el rodeo, firmado por grupos animalistas.

---

[1] Véase https://bit.lv/2TVqsgn
[2] Cadem, *Estudio N°269* - 11 de marzo, 2019. Recuperado de: https://bit.ly/337vevc
[3] Véase https://bit.ly/2VZys2x

Según la encuesta Cadem presentada la tercera semana de octubre de 2019, el presidente Piñera tenía una aprobación del 29 %,[4] la que disminuiría drásticamente con el desarrollo de la insurgencia, alcanzando un mínimo histórico desde 1990 con una aprobación del 6 % en el mes de enero, según la encuesta CEP.[5] Muchas de las críticas provenientes del amplio espectro político coinciden que el Gobierno, incluyendo la gestión del presidente, no ha dado abasto al no terminar de comprender las nuevas formas de expresión de la conflictividad política que se han gestado en las calles chilenas, impulsadas por los diferentes movimientos sociales y, en específico, por los movimientos estudiantiles.

Tal como se ha tratado en Ideas & Propuestas anteriores,[6] el malestar social fue in crescendo previo al 18 de octubre. El 2019 comenzó con la polémica de los medidores de luz —se renovaría su tecnología, pero el costo lo asumirían los hogares—, y finalizó con el mal llamado «Estallido Social», cuyo dispositivo principal fue el mal manejo político del aumento de $30 a la tarifa del transporte público.[7] Además, el Gobierno, desde agosto, había extraviado la potestad de llevar su agenda propia, pues la propuesta de reducir la jornada laboral a 40 horas, de las diputadas comunistas Karol Cariola y Camila Vallejos, fue el proyecto legislativo protagonista hasta el 18 de octubre.

III. EL GOBIERNO TRAS EL «ESTALLIDO» DE INSURRECCIÓN EN CHILE

El 18 de octubre detonó un estallido de violencia, caos, y movilizaciones. La normalidad se vio violentamente interrumpida y el Estado de Derecho amenazado. Además, el alza de $30 del pasaje del transporte público mostró un malestar en la población, pues el aumento de expectativas presentadas en la campaña electoral del presidente Piñera no se concretaban (el país no lograba remontar el crecimiento, la seguridad preocupaba a la ciudadanía, no avanzaba el llamado acuerdo en la Araucanía, etc.).

De otro lado, los chilenos —adhirieran o no a las masivas movilizaciones que hubo en un inicio— quedaron atónitos al ver que veinte estaciones de metro de la ciudad de Santiago se quemaban simultáneamente, al igual que el edificio corporativo de Enel. Se vio una lenta y torpe respuesta por parte del mundo político, quienes suspendieron el alza del pasaje tras 3 días de discusión parlamentaria, cuando la violencia se había desatado a niveles en que tuvo que decretarse toque de queda, debido a los saqueos e incendios a indumentaria pública, además de la lamentable muerte de civiles.

La agenda propia del Ejecutivo tuvo una drástica transformación. Fue así que, el 22 de octubre, anunció su «Nueva Agenda Social», con un enfoque social y urgente por mejorar aquellas demandas ciudadanas, como las pensiones, un ingreso mínimo garantizado, y tarifas estables eléctricas y otros servicios como el agua y los peajes. También, se anunció la creación de un seguro que cubre parte del gasto de medicamentos no cubiertos por otros mecanismos, así como la ampliación del convenio de Fonasa con farmacias para reducir el precio de los medicamentos. Se anunció además la creación de un seguro de enfermedades catastróficas.

[4] Véase https://bit.ly/2Q83npo
[5] Encuesta CEP del 06 de enero de 2020. Ver más en: https://bit.ly/339pwcg
[6] Para una mejor comprensión de la insurrección chilena, revise el *Ideas & Propuestas* n.° 282, titulado «Crónica de una crisis social no anunciada», en: https://bit.ly/2TTNZhy
[7] Véase https://bit.ly/33aNHqT

A pesar de la nueva agenda, la gestión presidencial se vio altamente criticada a nivel nacional como internacional, empujando un cambio de gabinete el 28 de octubre. A estas alturas, ya la calle había sido tomada por grupos principal —y explícitamente— opositores. De modo que, si bien la ceremonia de cambio de gabinete mostró una pésima puesta en escena, evidenciado las carencias en comprensión de la importancia de las representaciones simbólicas, las manifestaciones violentas no cesaron, y menos aún las críticas al gabinete recién asumido. Vimos así un aumento de la conflictividad al exigir la destitución de gran parte del gabinete —en especial en las carteras de Educación, Salud y Transporte—, manifestándose un enojo ciudadano por los enroques ministeriales —apuntando a Cecilia Pérez y su permanencia en el gabinete— y la continuidad del subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla —quien, finalmente, renunció el 19 de diciembre—.

A fines de octubre, el quiebre de la normalidad del país producto del caos y violencia ya había logrado cambiar completamente la agenda y clivajes políticos. Lo ocurrido el viernes 18 de ese mes no era una masiva protesta, al contrario, se entendió como la señal explícita de una crisis sociopolítica grave, la más profunda desde el retorno a la democracia, cuya forma de expresión no tenía antecedentes. Esta realidad llevó a que se suspendieran actividades de gran relevancia internacional y que Chile tenía el honor de presidir, como APEC y la COP25, aun cuando días previo al «Estallido» de Insurrección, el cambio climático era el tema más debatido en el país.

El llamado del presidente Sebastián Piñera (12/11) a los partidos políticos a sumarse a tres importantes pactos para poder responder a la contingencia nacional,[8] concretado el 15 de noviembre por la madrugada, es un hito no solo de esta crisis, sino además de su gobierno, y de los últimos 30 años. Sin embargo, puede ser analizado desde más de una dimensión. La primera es que el acuerdo demostró que la política fue capaz de hacer política, es decir, los partidos dieron una señal de manejo con apertura a las posiciones contrarias, con el fin de dar una salida a la crisis (aun cuando hubiera diferencias sobre si el instrumento utilizado —la Constitución— era el símbolo correcto o la salida que el país requería). Sin embargo, también tiene una dimensión no tan positiva, en tanto el acuerdo logrado implicó un paso a segundo plano del Gobierno y le quitó todo protagonismo al presidente (a pesar de que fue él quien lo impulsara y tuviese el poder de hacerlo). Del mismo modo, con el paso de los meses, ha quedado en evidencia que parte importante de los firmantes han sido débiles en la condena a la violencia —que por lo demás se recrudeció, faltando así a parte medular del compromiso adquirido—. La agenda, así, se ha hecho casi incontrolable para el Gobierno, no solo por los temas que abarca el proceso en curso, sino además por la mezquindad de gran parte de la oposición. Las discusiones que se han escuchado en torno al plebiscito se han centrado en cómo se compondrán los constituyentes, la paridad de género y cuotas a grupos de interés.[9]

El ánimo de interrumpir la normalidad en la ciudadanía también se trasladó a la institucionalidad. Numerosas acusaciones constitucionales e interpelaciones a ministros han ocurrido, incluyendo una acusación al propio presidente Piñera, que no llegó a puerto debido al respaldo por parte de diputados de la Democracia Cristiana y el Partido Radical.

[8] Un Pacto por la Paz, que busca una condena transversal respecto de la violencia y el apoyo a detener la destrucción; el Pacto por la Justicia Social, que apunta a comprometer el voto a las medidas de corte social y, finalmente, el Pacto por una Nueva Constitución, que busca reemplazar a la Carta Magna ahora vigente.
[9] Véase https://bit.ly/38MTiFb



Foto: chilevision.cl

Por otro lado, el boicot a la PSU —que fue reagendada en otras dos ocasiones para terminar el proceso de admisión 2020— mostró que la violencia no cesará durante el verano, pues incluso estudiantes de la ACES (Asamblea Coordinadora de Estudiantes Secundarios) amenazaron con un marzo con movilizaciones estudiantiles. Esto ha sido observado por diferentes líderes de opinión como la antesala del plebiscito de entrada agendada a finales de abril. Puesto que, si una prueba de admisión universitaria se interrumpe y suspende a nivel nacional gracias a la acción de insurrectos que buscan imponer el caos, nada augura que el proceso constituyente pueda desarrollarse en tranquilidad.

IV. REFLEXIONES Y DESAFÍOS

El presidente Piñera resultó electo por representar a un imaginario político de prosperidad económica, principalmente la promesa de oportunidades laborales y crecimiento. Lamentablemente, toda la tecnocracia con la que se contaba no fue capaz de sacar adelante el programa de gobierno, pero además, carente de oficio político, desconoció la importancia de los símbolos, el lenguaje y tiempos que la política requiere. Así, generó que no solo los adversarios políticos lo reprobaran, sino también gran parte del propio electorado que le dio la victoria en las elecciones presidenciales de 2017.

La decisión de neutralidad ante el proceso constituyente en curso ha puesto al Gobierno en una situación difícil, obligando a que el presidente tome presencia en otras materias de menor rigor, pues en la agenda social que trata de impulsar tampoco tiene mucho margen de acción, considerando que requiere de un congreso —hasta ahora esquivo— para aprobar sus proyectos.

Los desafíos del gobierno del presidente Piñera son complicados. A pesar de tener una baja aprobación ciudadana, y con un año de movilizaciones, huelgas y paros más que pronosticados —desde establecimientos educacionales a otros sectores como trabajadores portuarios o camioneros—, el presidente debe asegurar la institucionalidad, lo que significa ser sumamente cuidadoso en el actuar político propio, pero también de su grupo ministerial.

Aun cuando esta crisis no es del todo responsabilidad de este Gobierno, de todos modos, enfrenta hoy el riesgo de debilitar más la institucionalidad, en tanto que las medidas para resguardar el orden tardan.

El relato de unidad debe primar, pero sin caer en la trampa de adherir a todo reclamo de la oposición y de los adversarios, sino con la intención de dar soluciones reales a los problemas de la ciudadanía.

CAPÍTULO III

Nuestros *Mirada Política* publicados que siguieron el estallido de violencia

CRISIS POLÍTICA Y SOCIAL EN CHILE

***Mirada Política*, n. 1935, octubre de 2019**

I. INTRODUCCIÓN

Los últimos 10 días probablemente sean los días más noticiosos del gobierno del presidente Sebastián Piñera, así como los días más convulsionados desde el año 1990.

Los acontecimientos sucedidos plantean una serie de interrogantes sobre el devenir de nuestra democracia, sobre todo considerando que hasta hace poco la derecha se veía como la alternativa más factible para ganar la siguiente elección presidencial. Los hechos —un verdadero «ataque relámpago»— que han marcado hasta ahora el quehacer político, sin duda alguna, definirán el marco en el que se jugará la política los siguientes años, hasta al menos la elección presidencial.

II. LOS HECHOS

El 6 de octubre entró en vigor un alza de $30 pesos del pasaje de Metro. Dicha alza generó amplio descontento, el cual, con el pasar de los días, se manifestó en evasión colectiva de grupos de escolares que actuaban en distintas estaciones.

El día 17 de octubre, los sindicatos de Metro respaldaron la acción de los colectivos de evasores. El presidente de la Federación de Sindicatos del Metro señaló: «el problema es el alza del pasaje. Uno podrá o no compartir las formas, pero sí compartimos absolutamente la legitimidad de la demanda en contra del alza de los pasajes del Transantiago. Nos parece que es el momento que el gobierno saque a los carabineros de las estaciones».

Por otro lado, diputados del Frente Amplio y el Partido Comunista validaron las evasiones del Metro. Los diputados del Partido Comunista emitieron una declaración en la que señalaban:

> Como bancada del Partido Comunista respaldamos las llamadas evasiones masivas convocadas y desarrolladas por estudiantes y ciudadanos ante el alza de la tarifa del Metro de Santiago. Son acciones legítimas de desobediencia civil, una expresión de reclamo acumulado ante el aumento continuo del precio de los servicios básicos [...] Lamentamos que el Presidente Sebastián Piñera y sus ministros tengan como única respuesta la represión hacia las movilizaciones y la burla por sus demandas sociales [...] como así también rechazamos la idea invocar la Ley de Seguridad del Estado.

Por su parte, el candidato a Gobernador Regional de Revolución Democrática, Sebastián Depolo, en una entrevista al diario La Tercera, señalaba:

> Creo que si la desobediencia civil es de forma pacífica, es una forma de expresión política que tiene que ser respetada en democracia [...] Estas cuestiones tienen algo de irracionalidad, por eso es complejo de administrar. Pero no criminalicemos como la única forma de enfrentar estas expresiones de desobediencia civil [...] Yo creo que efectivamente evadir es una forma de expresión.

Si yo estuviera evadiendo de manera individual, lo que estoy haciendo es un artilugio para no pagar. Pero como es una situación globalizada, yo siento que es una expresión de descontento social.

El día 18 de octubre los hechos escalaron, llegando a la destrucción de mobiliario de metro, generando interferencia en las líneas, que llevó al cierre total de estas. Ese mismo día, se generaron desmanes en diversos lugares de Santiago que terminaron en incendios de la torre Enel, ubicada en la calle Santa Rosa con Marcoleta; así como el incendio de 20 estaciones quemadas completamente, así como 41 con daños de diversa índole. Asimismo, durante el transcurso de la noche se desarrollaron diversos hechos de violencia en Santiago y algunas regiones, provocando saqueos e incendios de locales comerciales, principalmente supermercados. Todos estos hechos motivaron que se decretara por parte del presidente de la República el Estado de excepción constitucional de emergencia en las provincias de Santiago y Chacabuco y las comunas de Puente Alto y San Bernardo.

Es importante indicar que ha existido por parte de la Inteligencia del Ejército una investigación que determinó que el incendio de las estaciones de metro se produjo en condiciones similares, con los mismos elementos, lo que da luces sobre una acción concertada para el efecto.

Durante la semana se desarrollaron una serie de manifestaciones sin incidentes graves en diversos puntos de reunión masiva como Plaza Italia y Plaza Ñuñoa. Sin embargo, en otros puntos de Santiago, seguían produciéndose saqueos e incendios (por ejemplo, el 28 % de los supermercados del país sufrió algún tipo de daño) además de altercados de enfrentamiento directo con Carabineros y las Fuerzas Armadas.

Esta última situación, sumado al estado de emergencia que obliga a la Fuerzas Armadas a tomar el control de la seguridad de las zonas afectadas por el estado excepción ha llevado a una serie de cuestionamientos por el uso excesivo de la fuerza que algunos acusan. Cabe destacar que durante los días de estado de emergencia ha habido 19 muertes, de las cuales 11 fallecieron calcinadas en saqueos a centros comerciales, 1 tras ser golpeado por Carabineros, 4 por impactos de bala y 3 por atropellos. De los fallecidos por impacto de bala, todos se asocian a enfrentamientos con la fuerza pública, situaciones que se están investigando por los órganos competentes. Por su parte, el Instituto Nacional de Derechos Humanos ha presentado 70 acciones legales, de las cuales 15 son por violencia sexual, 5 por homicidios y 50 por torturas y tratos crueles.

Cabe mencionar la importancia que ha cobrado dicha institución para resguardar los derechos de las personas detenidas o que han sufrido algún tipo de menoscabo en sus derechos, así como en el esclarecimiento de hechos denunciados que han resultado ser falsos, como lo fue en el caso de una comisaría ubicada en la estación de metro Baquedano, donde un detenido que fue liberado denunció haber visto cuerpos colgando de los pies desde el techo, así como amarras y sangre en el suelo. Esto fue absolutamente desmentido por el INDH, quienes se apersonaron en el lugar con dos jueces de garantía para inspeccionar. Se determinó que no había indicios de los hechos denunciados, pero que el Ministerio Público se encargaría de recabar los antecedentes.

El día viernes 25 de octubre se congregaron cerca de un millón de personas en la Alameda para manifestarse. Este hecho generó un giro en el Gobierno, pues celebró que la manifestación haya sido pacífica, y reconoció que ha habido falta de apertura para conocer el sentir de los chilenos. La consecuencia política inmediata de esto fue que el día sábado 26 de octubre, el presidente de la República pidió la renuncia a todo su gabinete ministerial para hacer los ajustes necesarios que permitan contener la crisis.

III. LAS PROPUESTAS DEL PRESIDENTE

El descontento generalizado —del que aún está por verse su articulación y planificación— llevó al presidente de la República a proponer una serie de medidas tendientes a mejorar las condiciones de vida de las personas, entre ellas:

i. La suspensión del alza de los pasajes del metro, que se tramitó de forma express en el Congreso;

ii. Aumento inmediato de 20 % de la Pensión Básica Solidaria, aumento inmediato, apenas se apruebe la ley, de 20 % en el Aporte Previsional Solidario;

iii. Creación de un seguro que cubra parte del gasto en medicamentos de las familias chilenas, no cubierto por programas como el GES o la Ley Ricarte Soto;

iv. Creación de un Ingreso Mínimo Garantizado de $350 000 mensuales, para todos los trabajadores con jornada completa que complementan el salario de los trabajadores a jornada completa, cuando sea inferior a los $350 000;

v. Creación de un mecanismo de estabilización de las tarifas eléctricas.

vi. Creación de la Defensoría de las Víctimas, de forma de facilitar el acceso y fortalecer la defensa jurídica y apoyo social y sicológico a las víctimas de la delincuencia.

vii. Fortalecimiento del Fondo Común Municipal, estableciendo mayores aportes de las comunas de mayores ingresos, en beneficio de las comunas de menores ingresos. Esto permitirá una mayor equidad en la provisión de servicios municipales como seguridad, luminarias, infraestructura, parques, deporte, recreación y otros.

viii. Reducción de las dietas de los parlamentarios y altos sueldos de la administración pública y reducción en el número de los parlamentarios y limitación de las reelecciones.

Adicionalmente, anunció una reunión con el presidente del Senado, al presidente de la Corte Suprema y al presidente de la Cámara de Diputados para poder conocer sus opiniones y propuestas para enfrentar esta difícil situación, la que se realizó el día domingo 20 de octubre en La Moneda. También anunció una mesa de diálogo amplia y transversal para escuchar la opinión y propuestas de distintos sectores, y sobre todo de la ciudadanía, para satisfacer mejores demandas tan sentidas como el costo de la vida, una mayor seguridad para las familias, una baja en el precio de los medicamentos y los costos de salud y otras necesidades básicas.

El día lunes concretó una reunión con los partidos, a la que asistieron los partidos de Chile Vamos, la Democracia Cristiana, el Partido por la Democracia, el Partido Radical. A la reunión se invitó al Partido Revolución Democrática, el cual no asistió.

IV. LA OPOSICIÓN

La oposición ha tenido vaivenes en el manejo de la situación, con muchas ambigüedades y contradicciones. En primer lugar, apoyó e instigó al caos y desorden público, llamando a la evasión en el metro. Posteriormente, se negó a votar la ley que congelaba las tarifas del metro, señalando que no estaban dispuestos a legislar mientras hubiera militares en las calles —que tomaron el control de la seguridad en virtud de la declaración de estado de emergencia—. Por otro lado, han sostenido la tesis de un «estado de excepción de facto» en virtud de que la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional de Estados de Excepción no son coherentes, debido a la reforma del 2005 de aquella.

Adicionalmente, sostienen la tesis de que la fuerza pública está actuando fuera de sus atribuciones con detenciones ilegales, lesiones, asesinatos y torturas, acusaciones que han sido formuladas en virtud de ciertos antecedentes del INDH, pero que deben ser investigadas por el Ministerio Público y juzgadas por los tribunales que corresponda. Para estos efectos, han citado de forma permanente a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, para conocer testimonios sobre eventuales violaciones a los Derechos Humanos.

Es en virtud de esto último que un grupo de parlamentarios del Frente Amplio, así como todos los diputados del Partido Comunista, han decidido presentar una acusación constitucional contra el presidente de la República. La acusación constitucional es un mecanismo de fiscalización político-jurídica que establece la Constitución Política que corresponde a la Cámara de Diputados. En el caso del presidente de la República, las causales que establece la Constitución en el artículo 52 N.° 2, letra a) son «por actos de su administración que hayan comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación, o infringido abiertamente la Constitución o las leyes».

Con todo, está por verse cuáles serán los hechos en que los acusadores basarán sus argumentos jurídicos. Sin embargo, desde el punto estrictamente político, la acusación tiene más pretensiones de generar desestabilización institucional en consonancia con la inestabilidad social que otra cosa, puesto que la oposición no contaría con los votos necesarios, considerando que en la Cámara se requiere la mayoría absoluta de los diputados en ejercicio (78 diputados) y en el Senado se requieren 2/3 de los senadores en ejercicio (29 senadores, de los cuales la oposición solo cuenta con 22).

V. CONCLUSIONES

La vertiginosidad con que se han desarrollado los hechos, por un lado, acota la capacidad de análisis de fondo de las razones que han llevado al estallido social. Se podría señalar que una de las razones por las que se desencadenaron los hechos es la forma en que el Gobierno ha llevado adelante su agenda o, en definitiva, acusar la existencia de detonantes extrainstitucionales que han forzado los sucesos.

En ese sentido, la actitud del Frente Amplio y el Partido Comunista al negarse a participar de una reunión con el presidente para abordar una solución a la crisis, así como su negativa a legislar la congelación de las tarifas del metro, condicionándola, hace presumir que no hay una voluntad real de mejorar la situación y más bien hay un interés en imponer una agenda ideológica ya diseñada. Prueba de ello ha sido, en primer lugar, avalar la táctica de desestabilización llamando a la desobediencia civil frente a las evasiones.

En segundo término, su nula condena a los hechos de violencia ocurridos, más aún incluso una justificación velada basada en un malestar generalizado. También la acusación constitucional condenada al fracaso pero que genera un hito de trascendencia al ser la primera, y la apropiación del malestar manifestado en las calles, arguyendo la existencia de un momento constituyente. Todas estas razones parecen apuntar a la necesidad de generar condiciones objetivas de inestabilidad política que permitan simbolizar —al menos políticamente, pero no socialmente— la necesidad de una nueva Constitución.



Foto: radio.uchile.cl

Carl Schmitt, jurista alemán, decía que «soberano es quién decreta el estado de excepción»; sin duda alguna, la creación de un nuevo «estado de las cosas» ampliará las posibilidades para que domine la escena quien utilice la presión de las masas a su favor, transgrediendo, aunque no lo parezca, las normas básicas de una democracia.

Por otro lado, no es posible soslayar del debate de que Chile lleva 5 años de bajo crecimiento económico, lo que sin duda influye en las expectativas de la gente respecto de un Gobierno. En ese sentido, la Agenda Social del presidente es un esfuerzo y punto de partida sólido e importante para dar una respuesta a la ciudadanía en los temas que más la aquejan. Se ha acusado a un problema del modelo la causa del descontento de la gente. Sin embargo, hasta ahora, todos los aspectos en los que la ciudadanía ha manifestado reparo, son aquellos espacios donde el mercado no opera correctamente al no tener competencia que perfeccione el servicio y baje los precios: electricidad, agua, transporte, autopistas y otros. En ese sentido, el cambio pasa por incentivar la competencia en el mercado más que desbaratar éste. Asimismo, se requiere un Estado más eficiente y robusto —no más grande— que haga posible estos avances.

¿NECESITA CHILE UN PROCESO CONSTITUYENTE?

***Mirada Política*, n. 1936, noviembre de 2019**

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos días, la izquierda ha querido establecer que «el modelo» surgido de la Constitución de 1980 es la causa de los malestares de la sociedad chilena. Dada la supuesta ilegitimidad, hermetismo y falencias democráticas de la Carta Fundamental, se hace necesario un proceso constituyente, planteando una asamblea constituyente, como la solución a todas las injusticias que afectarían a Chile. Sin embargo, una mirada atenta de estas experiencias constituyentes, propiciadas por las izquierdas más extremas de América Latina en las últimas décadas, muestra que se ha utilizado como un mecanismo para concentrar el poder en el Ejecutivo, despreciando la democracia representativa y evitando los contrapesos institucionales. Pretenderlo para Chile sería renunciar al desarrollo institucional que ha fundado en la representación política el cauce adecuado y democrático para la adopción de decisiones políticas. No parece razonable, entonces, transitar ese camino. El actual texto constitucional —legitimado de múltiples maneras— ha realizado aportes significativos a la estabilidad y gobernabilidad del país desde el retorno a la democracia. Uno de ellos fue incorporar mecanismos para que las mayorías no arrasen los derechos de las minorías, pues la finalidad de las constituciones es, precisamente, garantizar la libertad y la dignidad de todas las personas.

II. LA IZQUIERDA Y LA CONSTITUCIÓN DE 1980

El estado de crispación que reina actualmente tendría su causa en un texto constitucional que sería repudiado por la mayoría ciudadana y que, en consecuencia, debiera ser reemplazado por otro que interpretara a todos, mediante un Proceso Constituyente por definirse, pero en el que la izquierda ha manifestado su preferencia por una asamblea constituyente que tenga el efecto de purificar las instituciones, para conformar lo que se conoce como un Estado Social de Derechos. Se supone que bajo ese Estado ideal se terminarán los conflictos, se erradicará la pobreza y las riquezas naturales pertenecerán a todos. El Estado social y los que estén a su cargo, nos permitirían alcanzar la felicidad plena.

Se nos ha dicho que las instituciones actualmente vigentes impedirían hacer realidad ese ideal. La confabulación de los más poderosos, que se resistirían a perder sus privilegios y posición ventajosa frente a las grandes masas postergadas, implicaría que toda discusión para cambiar las reglas del sistema con arreglo a sus principios y normas sea una imposibilidad total. Todo debate sería estéril, pues las leyes de quórum y el sistema electoral serían obstáculos formidables e invencibles que repelen el diálogo ciudadano y la posibilidad de crear consensos que permitan dotar a nuestro país de instituciones aceptadas por todos.

Todas estas consignas tienen un sustrato ideológico muy parecido a las ideas actualmente en boga entre la izquierda de Hispanoamérica —como ya lo hicieron en el pasado reciente y a pesar de la caída del Muro de Berlín vuelven a hacerlo—, el cual es la construcción de un hombre nuevo y la superación de la democracia representativa mediante el impulso de los movimientos sociales. En efecto, al examinar su discurso,

es posible advertir una propuesta de desinstitucionalización, considerada necesaria para que surjan nuevas formas de distribución del poder.[1] En síntesis, un avance hacia la atomización de las organizaciones con el propósito de concentrar el poder en un órgano único —que puede ser el Ejecutivo— pero sin necesidad de rendir cuentas y evitando los equilibrios institucionales. Por algo la principal consigna en Argentina por estos días es «vamos por todo» aludiendo a la concentración máxima de las facultades y atribuciones en la presidencia, en desmedro de los demás poderes del Estado.[2] Por otra parte, es curioso constatar que entre las fuerzas de izquierda extrema de España también se presentan cuestionamientos a la legitimidad de una de las constituciones que en Chile se cataloga como un modelo de la adopción de un texto consensuado, y con un modelo de Estado social.[3]

III. APORTES DE LA CONSTITUCIÓN DE 1980

Entre sus aportes más significativos al desarrollo dogmático constitucional se pueden señalar los siguientes: (a) la proclamación de la dignidad humana como elemento principal del sistema jurídico, así como el reconocimiento de la libertad de todas las personas; (b) el reconocimiento de un orden natural del cual forman parte la persona, la familia, los grupos intermedios y el Estado; (c) el reconocimiento y respeto de la autonomía de los cuerpos intermedios entre la persona y el Estado, y el rol subsidiario de éste; (d) el afianzamiento del principio de servicialidad y responsabilidad del Estado; (e) la orientación de este último hacia la promoción del bien común, en una tarea que le cabe de manera conjunta con las demás personas, instituciones y grupos; (f) el establecimiento de preceptos que, de manera explícita, fijan el carácter vinculante de la Constitución, tanto para titulares e integrantes de los órganos del Estado como respecto de toda persona, institución o grupo, encarnando así la fuerza normativa de la Carta Magna, esto es, el principio de aplicación directa y no mediatizada de sus normas; (g) la reciente incorporación de los principios de probidad y de publicidad de los actos de los órganos del Estado; y, (h) la proscripción del terrorismo en cualquiera de sus formas.

En materia de derechos de las personas, es digno de mencionar el rol que cabe a éstos como límites de la soberanía, así como el deber de respeto y promoción que le corresponde al Estado acerca de los mismos, según el orden constitucional y los tratados internacionales suscritos por Chile que se encuentren vigentes. En el catálogo de los derechos, libertades y bienes jurídicos que hoy gozan de protección explícita se puede mencionar el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica de las personas, el repudio y prohibición de diferencias arbitrarias, el debido proceso, el principio de legalidad, el respeto y protección de la vida privada y de la honra, la libertad de conciencia, la tutela del medio ambiente, el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, la libertad de afiliación y desafiliación a asociaciones de cualquier género, el estatuto de las libertades económicas, el robustecimiento de los derechos de propiedad y sus atributos y facultades, y, por último, la protección de los derechos en su esencia.

---

[1] Al efecto puede verse: Slajov Zizek, *El más sublime de los histéricos*, Paidos, 2013; Pierre Rosanvallon, *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*, Manantial, 2011; y Pierre Rosanvallon, *La nueva cuestión social. Repensar el estado providencia*, Manantial, 2011. En el plano doméstico puede revisarse: Gabriel Salazar, *En el nombre del Poder Popular Constituyente*, Siglo XXI, LOM Ediciones, 2011.

[2] Eduardo Levy y Marcos Novaro, *Vamos por todo*, Sudamericana, 2013.

[3] Por ejemplo, con motivo de la última celebración del día de la Constitución española (6 de diciembre de 2012) uno de los coordinadores de las fuerzas de izquierda, el diputado Cayo Lara, se abstuvo de asistir a la ceremonia de Estado que se organizaba afirmando que «nuestra democracia, nuestra Constitución y nuestra soberanía nacional están secuestradas por la troika y los mercados». El planteamiento de este diputado español coincide con lo declarado por sectores de izquierda que se plantearon contrarios a las reformas económicas impulsadas durante la crisis. Otros cuestionaron su legitimidad de origen, considerando que la Constitución de 1978 se redujo a un acuerdo político entre cúpulas.

En el marco de lo señalado, los tribunales que componen el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional y los restantes órganos jurisdiccionales han desarrollado una cultura y valores constitucionales que resumen la tradición y las innovaciones que introdujo la Carta de 1980 y las reformas a su texto consensuadas desde 1989. Lo anterior ha permitido, incluso, desarrollar criterios y formas interpretativas que exceden con creces la labor de discernir qué quisieron decir al redactar los textos en análisis los miembros de la Comisión de Estudios de una Nueva Constitución, el Consejo de Estado, la Junta de Gobierno o los integrantes del Congreso Nacional, en su caso.

Con todo, los avances de la Carta de 1980 no se reducen a la dogmática, los derechos y garantías constitucionales, el desarrollo de una hermenéutica especial y la fijación judicial del sentido de la Constitución. Es interesante consignar aquí el diseño de instituciones como (a) el Presidente de la República, sus atributos, facultades y potestad reglamentaria; (b) el Congreso Nacional, la formación de la ley, los quórum constitucionales diferenciados según la materia de que trate la ley, más la valiosa definición de «ley» que contiene el artículo 63 N°20; (c) un Poder Judicial que es más que la mera administración de justicia; (d) un Tribunal Constitucional robusto y activo; (e) una Contraloría General dotada de misiones claras; (f) el estatuto autónomo del Banco Central; (g) además de definiciones sólidas en el orden regional, provincial, municipal y territorios especiales.

IV. PROCESO CONSTITUYENTE: ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Los objetores de la Constitución de 1980 de forma permanente han señalado que uno de los principales problemas de la Constitución es su origen autoritario. Sin embargo, a nuestro juicio, olvidan que el concepto de legitimidad de la norma constitucional no se construye únicamente por el origen. De lo contrario, hasta la propia Constitución de Estados Unidos, modelo del constitucionalismo moderno, carecería de valor, tal como lo ha planteado Fallon:

> Hoy el presupuesto de que la Constitución es jurídicamente válida es indudablemente correcto. Pero la situación fue alguna vez incierta. Antes de la ratificación de la Constitución, los Artículos de la Confederación que vinculaban a los entonces trece estados, establecían que cualquier cambio significativo en sus términos requería de la unanimidad de los congresos estatales. Ignorando este requisito, la Constitución redactada en la Convención Constitucional determinó que entraría en vigor con la ratificación de los congresos de sólo nueve estados. Bajo tales circunstancias, era cuestionable en 1787 y 1788 que la ratificación requerida era legalmente legítima […] Ciertamente, las respuestas a tales interrogantes no fueron resueltas a través de decisiones de la Corte Suprema o de cualquier otro tribunal, sino por la aceptación de la nueva Constitución como legalmente válida. Como es natural con la legitimidad sociológica, la aceptación nunca fue probablemente unánime.[4]

Lo que resalta Fallon en su trabajo es que para hablar de legitimidad resulta necesario distinguir entre la forma del mandato normativo de la Constitución: es decir, (a) su naturaleza formal que justifica que sea reconocida y respetada como tal; (b) su aceptación «sociológica», que se refleja en la aceptación del pueblo y sus representantes; (c) y la «moral», que se refiere a la aceptación de los valores constitucionales que propone. En la Constitución de 1980 podemos apreciar que, independiente del contexto político de

[8] Richard Fallon, Jr., «Legitimacy and the Constitution», en *Harvard Law Review*, Vol. 118, N°6, 2005, pp.1787-1853.

aprobación, la carta ha sido reconocida invariablemente por todos como la norma jurídica constitucional válida. Por otra parte, las sucesivas reformas han logrado adaptar el texto a las necesidades políticas, lo que fue reconocido por el propio ex presidente Ricardo Lagos, cuando señaló estar conforme con tener una constitución que represente a todos:

> Este es un día muy grande para Chile. Tenemos razones para celebrar. Tenemos hoy por fin una Constitución democrática, acorde con el espíritu de Chile, del alma permanente de Chile, es nuestro mejor homenaje a la independencia, a las glorias patrias, a la gloria y a la fuerza de nuestro entendimiento nacional.[5]

Además, se trata de un texto al que no se le reprochan sus valores constitucionales, tales como la posición de la dignidad de la persona, sus derechos, la servicialidad del Estado, y los otros que ya hemos mencionado. En consecuencia, el reproche de legitimidad es simplista, pues desconoce un criterio complejo como el de la legitimidad constitucional.

Los objetores de la Constitución olvidan también los grandes acuerdos políticos y las innumerables reformas que ha sufrido el texto constitucional. Las numerosas reformas que comenzaron en 1989, en las que al pueblo le cupo participación de manera directa a través del plebiscito o mediante la acción de sus representantes, nos permiten afirmar que la voluntad popular la ha asumido como un texto dotado de legitimidad y valor jurídico vinculante.

Cuando los propiciadores de una asamblea constituyente para Chile elaboran sus críticas consideran que la visión valórica —que ciertamente tuvo la actual Constitución al definir los principios y reglas del proceso político— no es compartida por toda la población. Dos preguntas surgen de inmediato. La primera es cómo sustentan empíricamente que el pueblo chileno no comparte los valores de la actual Constitución. Quienes creemos que sí los comparte, por de pronto podemos basarnos en el reconocimiento que le han mostrado nuestros representantes, desde 1990 hasta hoy, al texto constitucional como norma fundamental, habiendo aceptado con lealtad constitucional sus preceptos e intentado mejorarla en aquellos puntos en los que discrepaban. Situación distinta y en extremo compleja sería afirmar que todos nuestros representantes elegidos por el pueblo desde 1989 (incluyendo a los presidentes y parlamentarios) no han sido representativos de la ciudadanía, y que hemos vivido por más de dos décadas en un aparente sueño democrático, pero gobernados por representantes ilegítimos.

La segunda pregunta es por qué creen tan firmemente que el proyecto político y social que pretenden impulsar mediante una asamblea —y que ciertamente también tendría una clara adscripción valórica— sí sería compartido ampliamente. Y, en esa lógica, qué tan extendido sería su mandato fundacional. Esto nos parece relevante porque, como decíamos con anterioridad, algunas constituciones adoptan resguardos más intensos frente a las posibilidades de reforma de sus propias disposiciones, extendiéndoles una especial protección a ciertos principios políticos o contenidos jurídicos que consideran particularmente relevantes. Así, por ejemplo, las constituciones de Alemania, Brasil, Chile, Ecuador, Portugal, Perú y Puerto Rico lo han hecho en materia de derechos fundamentales.[6] La interrogante que surge, entonces, es si podría un poder constituyente originario, expresado en una asamblea, debilitar o eliminar los principios políticos y jurídicos básicos que claramente están vedados para el poder constituyente derivado y desconocer, por ejemplo,

[5] Discurso del expresidente Ricardo Lagos Escobar al promulgar la Ley 20.050, que introdujo las reformas constitucionales y que fijó el texto refundido de la Carta Política, 17 de septiembre de 2005. Disponible en https://bit.ly/2rctj9y

[6] Entendemos por derechos fundamentales, esenciales o humanos, el conjunto de «derechos, libertades, igualdades o inviolabilidades que, desde la concepción, fluyen de la dignidad humana y que son intrínsecos de la naturaleza singularísima del titular de esa dignidad. Tales atributos, facultades o derechos públicos subjetivos son, y deben ser siempre, reconocidos y protegidos por el ordenamiento jurídico». José Luis Cea, *Derecho constitucional chileno*. Tomo I, Editorial Universidad Católica de Chile, 2002, p.221.

que el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, como en el caso chileno lo precisa el inciso 2.° del artículo 5 de la Constitución de 1980.

No resulta baladí, entonces, primero por las graves consecuencias de afectación de los derechos fundamentales que podrían seguirse de la sustitución o reblandecimiento de este límite y, segundo, porque cuando se señala que mediante una asamblea constituyente es posible volver a configurar una tradición de discusión, debate y síntesis jurídica que entregue como resultado un nuevo ordenamiento político, es necesario ver qué ha sucedido en otros países de la región. Esta comparación no es antojadiza, pues muchos de sus principales impulsores son precisamente quienes manifiestan como un ejemplo digno de imitar los procesos y transformaciones recientes acaecidas en América Latina.

V. CONCLUSIONES

El decaimiento de los partidos políticos se manifiesta de muchos modos, pero tal vez una de las más visibles es la abierta pérdida de sentido institucional que los ha llevado a la obsecuencia frente a las voces que surgen desde las calles, levantadas por pulsiones sociales cuya representatividad es absolutamente cuestionable y que, en último término, no hacen sino expresar intereses políticos de la izquierda —derrotada en las urnas con este proyecto— y que no necesariamente están en consonancia con el interés general del país.

El desborde de los partidos puede transformarse en un fenómeno altamente inconveniente para la vida institucional y que éstos se sumen de modo desaprensivo a iniciativas de asamblea constituyente, sin rumbo ni contenidos definidos y sin ninguna posibilidad real de encauzar el debate, es un fenómeno que debiera ser objeto de reflexión profunda. El lugar en que los cambios constitucionales debieran provocarse y discutirse es el de las instituciones y no el de las asambleas.

Frente al reclamo impetuoso y apasionado para que se convoque a una asamblea constituyente, cabe responder con una reflexiva calma, distinguiendo entre aquellas materias que resultan plausibles de ser sometidas a la deliberación democrática en el marco institucional vigente, en función de la generación de consensos políticos y jurídicos amplios con pretensión de ser preservados constitucionalmente fuera de la contingencia legislativa, de aquellas otras que surgen de voces ditirámbicas que han creído reconocer en el frenesí de la coyuntura movilizadora una suerte de «momento constitucional» que permita refundarlo todo.

En efecto, algunos han hablado de un «momento constitucional» dando a entender que —gracias al empuje de los movimientos sociales— están dadas las condiciones para una refundación institucional. Pero tal como señala el autor que dio origen a la expresión «momento constitucional», no debe confundirse éste con una «solución constitucional», es decir, con el traspaso de un reclamo social que puede implicar cambios significativos, pero que no genera un nuevo régimen.[7] Fuera de ello, hay algunos debates que requieren encontrar consensos, requieren mayor profundización y, eventualmente, pueden culminar en una «solución constitucional». Pero esto dista bastante de la necesidad de provocar un cambio tan radical a nuestro régimen constitucional.

---

[7] Véase Bruce Ackerman, «Generation of Betrayal?», en *Fordham Law Review*, Vol. 65, N°4, Fordham University School of Law, 1997, pp.1519-1536. El autor cita como ejemplo el voto femenino y la fundación de Estados Unidos como la «solución constitucional» y el «momento constitucional» respectivamente. Columna en *El Mercurio*, 10 de noviembre de 2019.

AGENDA SOCIAL EN SALUD

***Mirada Política*, n. 1937, noviembre de 2019**

I. INTRODUCCIÓN

El contexto político y social que ha vivido el país en las últimas semanas da cuenta de un descontento generalizado en la ciudadanía, el cual no surge en el último tiempo, sino que se arrastra desde hace años por, entre otros, una serie de falencias en los servicios y prestaciones básicas a los que acceden las personas. Uno de los aspectos más críticos es el ámbito de la salud, especialmente en el sector público, donde los problemas son bastante conocidos: largas listas de espera, altos precios de los medicamentos, baja cobertura para ciertas enfermedades y mala calidad de atención.

Es en este contexto que se han promovido una serie de iniciativas que buscan dar respuesta a estos problemas, buscando dar una solución concreta a problemáticas que afectan gravemente la calidad de vida de la ciudadanía. Sin embargo, estas iniciativas no están exentas de críticas, por cuanto en muchos casos se han impulsado consignas ideológicas, sumamente dañinas, por medio de los proyectos que conforman esta «Agenda Social».

II. SEGURO DE SALUD CLASE MEDIA

Uno de los proyectos de ley más icónicos de la agenda social en materia de salud es el seguro catastrófico para beneficiarios de FONASA.

El seguro busca dar cobertura a la resolución integral del problema de salud, de manera que abarca no sólo intervenciones quirúrgicas, sino que también los medicamentos hospitalarios y ambulatorios, insumos hospitalarios, honorarios médicos, hospitalizaciones y las complicaciones post hospitalarias hasta los 30 días posteriores a la cirugía.

Las prestaciones serán otorgadas dentro de una red preferente de prestadores públicos y privados, siguiendo el siguiente orden de prelación: prestadores del sistema nacional de servicios de salud u otros prestadores públicos, universitarios o sin fines de lucro. En su defecto, podrá suscribirlos con prestadores privados y que pasarán a formar parte de la red preferente.

Durante su tramitación, uno de los puntos en los que se suscitó mayor debate fue quiénes serían beneficiarios del seguro. Inicialmente, sólo contaban con cobertura los beneficiarios de los tramos B, C y D de FONASA. Sin embargo, se optó por incorporar también a los beneficiarios de FONASA A.

Las prestaciones son financiadas conjuntamente por FONA-SA y el beneficiario mediante un deducible correspondiente a 4,8 veces el ingreso familiar mensual dividido por el número total de beneficiarios integrantes del grupo. Además, se establece como piso mínimo del deducible el monto de 4,8 ingresos mínimos mensuales. Por sobre este monto, los gastos asociados a cada una de las prestaciones serán soportadas por FONASA. Además del deducible, se establece como «Gasto Máximo Anual por Beneficiario» —entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año— que corresponde a 4,8 veces el ingreso familiar mensual

dividido por el número de beneficiarios y que tiene el mismo piso mínimo anterior. Para el caso de los beneficiarios de FONASA A que decidan acceder al seguro, se establece un deducible y un gasto máximo anual inferiores, siendo éstos 2,5 y 3,8 ingresos mínimos mensuales, respectivamente.

Adicionalmente, este proyecto tiene como efecto la descongestión de las listas de espera no GES, mediante la red de prestadores que el mismo seguro comprende. De esta forma se facilita la salida de la lista de espera de las personas que pueden pagar los copagos y focalizar la atención institucional en aquellas personas de más escasos recursos.

En definitiva, este proyecto busca dar un alivio importante al gasto de bolsillo en que deben incurrir las familias ante una enfermedad catastrófica, dándoles además claridad y certeza del gasto máximo en el que deben incurrir al momento de realizarse una intervención.

III. POLÍTICAS Y PROYECTOS SOBRE MEDICAMENTOS

Otro aspecto en que el Gobierno ha sido enfático ha sido en la disminución del gasto de bolsillo en materia de medicamentos. Este problema presenta varias aristas: el alto precio de los medicamentos de marca en comparación con los bioequivalentes genéricos, la inexistencia de ciertos medicamentos en nuestro país que sí se encuentran disponibles en el extranjero, la falta de regulación en materia de fraccionamiento, y la alta concentración del mercado farmacéutico en las cuatro cadenas de farmacias más grandes del país.

Ante esto, se han impulsado medidas tanto en el proyecto de ley de Fármacos II como por la vía administrativa, en el marco de las «30 medidas» de la Política Nacional de Medicamentos impulsada por el Ministerio de Salud. A estos proyectos se ha sumado una nueva iniciativa presentada recientemente por el Ministerio de Salud que consiste en un proyecto de ley que faculta a la Central Nacional de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST) a intermediar medicamentos directamente con farmacias —pequeñas o que se encuentran en localidades aisladas— y no sólo con los servicios de salud.

Dentro de los objetivos primordiales del proyecto de ley de «Fármacos II» encontramos el fomento de la bioequivalencia y el término de la integración vertical de laboratorios y farmacias. Concretamente, con el proyecto pretende disminuir el precio de los medicamentos, mejorar su accesibilidad y aumentar la competencia. Es así, como se destacan la implementación de un Registro de productos farmacéuticos evaluados favorablemente, la promoción de la utilización de la Denominación Común Internacional en el envasado y prescripción de los medicamentos, la regulación de la intercambiabilidad y la equivalencia terapéutica.

Sin perjuicio de lo anterior, existe una serie de aspectos del proyecto que consideramos sumamente criticables, como lo son la definición que éste da de medicamentos —al considerarlos como bienes esenciales para el interés general de la nación y configurando a priori una causal de expropiación—, las limitaciones a la publicidad y la regulación de precios. Estas normas se alejan del objetivo del proyecto, promoviendo una intervención excesiva del Estado en el mercado farmacéutico y restringiendo la competencia en el mismo.

Otra vía en la cual se han hecho importantes avances ha sido la administrativa, mediante la Política Nacional de Medicamentos. Las medidas promovidas por el Gobierno se pueden agrupar en tres ejes: Accesibilidad, Disminución del Gasto de Bolsillo, y Facilitar trámites y asegurar la calidad de los medicamentos.

Dentro de las más destacables se encuentran la entrega a domicilio de los medicamentos para estas personas que en la gran mayoría de los casos no pueden ir ellos mismos a las farmacias a retirarlos; fomentar los almacenes farmacéuticos para asegurar el acceso a medicamentos en aquellas localidades en las que no existen farmacias; la regulación de la venta por vías electrónicas de medicamentos; la importación directa de medicamentos por personas naturales, y del fraccionamiento de medicamentos, para que las personas puedan acceder de forma más expedita a los remedios que necesiten en las dosis exactas que requieren para su tratamiento.

Es imperativo que se dé urgencia a estas medidas y que se destinen recursos a su implementación, poniendo el foco en una de las principales urgencias ciudadanas. Sólo así se puede dar respuesta a una de las urgencias ciudadanas que más aqueja hoy a nuestro país, especialmente a la clase media.

Finalmente, la iniciativa más reciente en este rubro ha sido el proyecto de ley que permite la intermediación directa por parte de CENABAST a farmacias en los casos que indica. Este proyecto establece tres hipótesis específicas bajo las cuales se podrá llevar a cabo la intermediación:

a. Cuando se trate de farmacias o almacenes farmacéuticos que sean calificados como empresas de menor tamaño

b. Cuando se trate de la única farmacia o almacén farmacéutico existente en una comuna

c. Cuando existan barreras económicas, financieras, geográficas o de oportunidad que impidan la adecuada provisión de medicamentos para la población, y esto sea declarado así por resolución del Ministro de Salud y suscrita por el Ministro de Hacienda

La intermediación operará por la vía de una solicitud de la farmacia a CENABAST, la cual evaluará dicha solicitud y decidirá admitirla o no. Si se accede a la solicitud formulada, la Central determinará el precio máximo de venta al público que podrá cobrar la farmacia o almacén farmacéutico respecto del medicamento.

Este proyecto se fundamenta en la capacidad de negociación que tiene CENABAST al comprar grandes volúmenes de medicamentos, permitiéndole acceder a mejores precios de compra que las farmacias, y, por ende, logrando disminuir el precio de venta al público de los mismos. No obstante, haciendo un análisis más profundo de las disposiciones del proyecto, es posible identificar ciertos aspectos criticables del mismo, además de dudas sobre si efectivamente va a lograr el objetivo que se propone.

En primer lugar, consideramos que las hipótesis en las que se admite la intermediación no son las más adecuadas para lograr los fines del proyecto. Hoy, solo un 12 % del mercado farmacéutico corresponde a farmacias independientes o no pertenecientes a las grandes cadenas. Es decir, existe un 88 % de farmacias en las que existe una gran concentración del mercado donde se producen serios problemas de falta de competencia y alza constante de precios, y que se está dejando completamente de lado con este proyecto.

Por otro lado, no podemos sino criticar la fijación de un precio máximo de venta, ya que, si bien no constituye una fijación del precio final, sí es un mal precedente en esta materia. Existe consenso en que el precio de los medicamentos es sumamente alto, y que se trata de un problema que urge abordar. Sin embargo, en un mercado regulado como es el de los medicamentos, pareciera no justificarse esta medida, la que además abre la puerta para seguir avanzando otras de esta índole. Consideramos que, en este aspecto, además se está sobrepasando el rol subsidiario del Estado invocando, además de generar fuertes distorsiones en la oferta y demanda, lo que constituye a la larga un grave perjuicio para los consumidores.

En definitiva, si bien este mecanismo resguarda en cierta medida la libertad de las farmacias al implementarse por vía de solicitud a la Central y no imponiéndose la intermediación como una obligación (y en consecuencia manteniendo su libertad de someterse o no al umbral máximo de precios que esto tiene como consecuencia), éste sienta las bases para una fijación de precios generalizada, lo que resulta problemático por los motivos ya expuestos.

IV. CONCLUSIONES

Uno de los deberes esenciales del Estado es, y siempre será, la promoción del bien común y la generación de las condiciones necesarias para la mayor realización material y espiritual de los miembros de la comunidad nacional, y para esto la garantía de acceso a prestaciones de salud adecuadas es fundamental. El restablecimiento de la salud es un elemento esencial de la integridad física y psíquica de las personas, garantía que ha sido reconocida como una de las más importantes para resguardar y promover la dignidad de las personas. No obstante, este es un elemento que ha estado, desde hace años, al debe, situación que se ha visto aún más agravada por la crisis política y social que ha vivido nuestro país en las últimas semanas.

Si lo que hoy se propone es una agenda social, realmente enfocada en las necesidades básicas de las personas, es estrictamente necesario avanzar en una cartera de proyectos en materia de salud, los cuales operen de forma complementaria, ya que no existe una solución única y final para la crisis que se vive, especialmente en la salud pública. No obstante, se debe ser extremadamente cuidadoso al momento de legislar sobre estas materias, dado que existe un riesgo de caer en medidas populistas e improvisadas, que terminen por generar un daño aún mayor que el que procuran evitar.

De esta forma, el foco debe estar en aumentar la competencia en el mercado de productos farmacéuticos, resguardar la libre iniciativa privada, fomentar la innovación para que exista una mayor y mejor oferta de productos, avanzar en materias de cobertura, y procurar una mayor accesibilidad tanto a prestaciones como a productos. De lo contrario, sólo se generará un mal mucho mayor, dado por las altas expectativas que se generarán en la ciudadanía, y que, de no cumplirse, ocasionarán un descontento aún más agudo.

EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO Y AGENDA SOCIAL

***Mirada Política*, n. 1938, noviembre de 2019**

I. INTRODUCCIÓN

Luego del estallido social del pasado 18 de octubre, el Gobierno se comprometió a generar una Agenda Social que vaya en directo beneficio de los ciudadanos en diversas materias, tales como alza en el monto de las pensiones; establecimiento de un ingreso mínimo garantizado; más y mejor acceso a la salud pública; entre otros. Esta agenda ha comenzado a materializarse a través de proyectos de ley o la inyección de recursos en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

Sin embargo, es por todos conocido que existen necesidades ilimitadas, pero recursos que sí son limitados, por lo que el Estado debe focalizar dichos recursos. Esto tiene particular relevancia, ya que las crecientes demandas de la ciudadanía deben ser financiadas. Lamentablemente, un elemento ausente en el debate público —a pesar de que el Ministro de Hacienda, Ignacio Briones, ha intentado señalar su importancia—, ha sido la eficiencia en el gasto que efectúa el Estado, lo que permitiría tener más recursos para financiar esta Agenda Social. Tal como expondremos a continuación, la focalización de recursos no ha sido buena, ya que el aumento del tamaño del Estado no ha ido acompañado de un mejoramiento en la calidad de vida de las personas, lo que da cuenta de una mala utilización de los recursos públicos, que no han llegado directamente a las personas que más lo necesitan.

II. TRANSFERENCIAS DEL ESTADO Y DESIGUALDAD

La OCDE mide cómo sus países miembros mejoran el coeficiente de Gini (de ingresos) a través de impuestos y transferencias del Estado. El efecto redistributivo de Chile es de solo 3 puntos, lo que nos convierte en la nación de la OCDE en la cual menos efecto tiene el cobro de impuestos y el gasto público en la redistribución de los ingresos. Al respecto, la izquierda nos ha convencido de que ello se debe a que en Chile los impuestos que se cobran son pocos y no son progresivos, por lo que su solución siempre ha sido aumentar la carga tributaria, tal como se contempla en el Acuerdo por la Reforma Tributaria.

Sin embargo, los antecedentes nos dicen otra cosa: En los países desarrollados, el efecto redistributivo más importante no está dado por los impuestos, sino que por las transferencias. Los tributos cambian el Gini en solamente 4 puntos. En cambio, las transferencias mejoran el Gini en 10 puntos.

Tal como señala Rodrigo Valdés,[1] es cierto que el efecto redistributivo de los impuestos es bajo (1 punto de los 4 puntos promedio de la OCDE), pero ello no resuelve el problema. En ese caso, nuestro Gini mejoraría en solo 3 puntos. En cambio, si se logran fortalecer las transferencias, habría un efecto redistributivo mucho mayor.

[1] Columna en *El Mercurio*, 10 de noviembre de 2019.

COEFICIENTE DE GINI (OCDE)

	Antes de impuestos	Después de impuestos
LITUANIA	0,51	0,35
REINO UNIDO	0,53	0,36
ESTONIA	0,51	0,36
ISRAEL	0,46	0,37
TURQUÍA	0,42	0,39
ESTADOS UNIDOS	0,51	0,39
MÉXICO	0,48	0,46
CHILE	0,50	0,47

Lo que nos muestra este análisis, es que hoy tenemos un problema importante como Estado: Desde el punto de vista tributario, se ha puesto un énfasis en la recaudación, cuando ello puede afectar el crecimiento (aspecto más relevante para que el Estado recaude), y dicha recaudación no se gasta de forma adecuada, ya sea porque no se invierten esos recursos en bienes y servicios para los ciudadanos (carreteras, entro otros) o porque las transferencias directas que el Estado realiza a los ciudadanos más vulnerables son pocas o no llegan directamente a ellos, por burocracia del Estado (pago a operadores políticos, contratación de terceros, etc.).

III. AUMENTO DEL TAMAÑO DEL ESTADO

A fines del año 2009, el Congreso aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, primer año de gobierno del presidente Sebastián Piñera. Dicho presupuesto previó gastos totales por US$40 700 millones. Tan solo 10 años después, se presenta al Congreso un presupuesto por US$76 600 millones. Es decir, en una sola década, el presupuesto de la nación casi se ha duplicado, aumentando en un 90 %. Lamentablemente, dicho aumento no se ha visto reflejado en los servicios que presta el Estado para mejorar la calidad de vida de los chilenos. Asimismo, resulta completamente contraproducente haber aumentado tanto el tamaño del Estado mientras el país no ha tenido grandes tasas de crecimiento, por de pronto, mucho más bajas que en la década del 90 e inicios de los 2000.

Al respecto, es menester señalar que, según el anuario estadístico del Empleo Público en el Gobierno Central, el año 2011 había 252 345 funcionarios, y en 2018 se había elevado en un 45 %, llegando a 367 581.

Dicha situación se repite respecto a los servicios de salud y el resto del Gobierno Central.

A esto, se suma que durante los últimos 15 años se han creado un sinnúmero de ministerios y/o servicios públicos, aumentando excesivamente la burocracia estatal. Algunos ejemplos son:

- Creación de 7 Ministerios
- Creación de 14 Subsecretarías
- Creación de 7 Superintendencias

Lo anterior da cuenta de que parte importante del aumento del presupuesto de la nación se ha destinado a gasto en personal y burocracia, en vez de ir directamente a financiar bienes y servicios para los ciudadanos, en especial los más vulnerables.

Al respecto, se concluye que el gasto en personal aumentó desde 4,3 % del PIB en 2013 a 4,9 % del PIB en 2018. En municipios, el gasto en personal aumentó de 1,6 % a 2,0 %, y en el resto del sector público. Si sumamos los 3 ítems, desde el 2013 ha aumentado en 1,9 % del PIB el gasto en personal del Estado. Además, debemos considerar que las remuneraciones en el sector público son al menos un 20 % superiores a las del sector privado. En 1990 eran casi idénticas.

Hay evidencia de que el tamaño del Estado ha aumentado mucho, y que dicho gasto ha sido para financiar, en parte importante, mayor burocracia y nuevos empleos estatales, por sobre transferencias directas a quienes más lo necesitan.

DOTACIÓN FUNCIONARIOS PÚBLICOS (DIPRES)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
GOBIERNO CENTRAL	252.345	268.021	278.928	302.989	315.555	321.213	335.843	367.581
DOTACIÓN	210.398	216.609	223.733	231.717	243.172	255.155	278.254	299.992
FUERA DE DOTACIÓN	41.947	51.412	55.195	71.272	72.383	66.058	57.589	67.589
RESTO DEL GOBIERNO CENTRAL	143.889	152.051	156.142	167.801	173.826	176.655	185.268	188.929
DOTACIÓN	117.029	120.236	124.418	127.912	134.929	138.149	152.721	157.330
FUERA DE DOTACIÓN	26.860	31.815	31.724	39.889	38.897	38.506	32.547	31.599
SERVICIOS DE SALUD	108.456	115.970	122.786	135.188	141.729	144.558	150.575	167.701
DOTACIÓN	93.369	96.373	99.315	103.805	108.243	117.006	125.533	131.985
FUERA DE DOTACIÓN	15.087	19.597	23.471	31.383	33.486	27.552	25.042	35.716
SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	10.951
DOTACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	10.677
FUERA DE DOTACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	274



Foto: t13.cl

IV. CONCLUSIONES

La crisis social por la que atraviesa el país hizo que las prioridades gubernamentales fueran modificadas, lo que impacta directamente en la confección del presupuesto de la nación. Para el próximo año, la prioridad es financiar la Agenda Social propuesta por el Ejecutivo, en el marco de las manifestaciones sociales surgidas a partir del pasado 18 de octubre. Sin embargo, llamamos la atención respecto a las fórmulas que históricamente ha ocupado nuestro país para financiar gastos no contemplados previamente. La regla general ha sido o subir impuestos o emitir deuda, sin espacios para otras fórmulas.

Si bien en el Presupuesto 2020 se consideran reasignaciones del 5,5 % del subtítulo 22 (bienes y servicios) para financiar la Agenda Social, esto no es suficiente, ya que se tuvo que recurrir a más deuda y a una nueva Reforma Tributaria de carácter recaudatorio, respecto de la cual no se conocen sus verdaderos efectos, ya que debemos considerar que el bajo crecimiento actual y futuro de nuestra economía perjudicará directamente los ingresos del Estado, considerando que 1 punto de crecimiento implica al menos US$600 millones en recaudación fiscal.

En función de ello, llamamos la atención respecto a la poca relevancia que históricamente se le ha dado a la Modernización del Estado en materia presupuestaria. Hay datos concretos que avalan la poca eficiencia en el gasto público, lo que ha llevado a nuestro país a aumentar exponencialmente el gasto público en los últimos 15 años, sin obtener resultados concretos en favor de los ciudadanos, ya que se ha privilegiado el gasto en aumentar la cantidad de funcionarios del aparato estatal y su burocracia, por sobre transferencias directas que vayan directamente a financiar la agenda social. Así, creemos que se debiera cambiar el foco del gasto público, considerando que un Estado más eficiente puede entregar mayores beneficios a las personas sin tener que recurrir a deuda pública o a nuevas Reformas Tributarias.

LA OTRA CARA DE LA PROTESTA

***Mirada Política*, n. 1940, diciembre de 2019**

I. INTRODUCCIÓN

Desde el 18 de octubre a la fecha, el país ha sido golpeado por una fuerte crisis social. Muchos han salido a la calle a manifestar su descontento en forma pacífica, pero otros han destruido, saqueado, vandalizado y destrozado todo lo que encuentran a su paso.

Si bien es propio de las democracias la consagración de un «derecho a la protesta», este tiene ciertas restricciones que no pueden olvidarse, pues los derechos reconocen ciertos límites, para así impedir que se ejerzan abusivamente.

Nuestra Constitución Política establece el derecho a la protesta en forma implícita (se desprende de la suma del derecho a reunión y de expresión). El artículo 19 N.° 13 de la Carta Fundamental establece el derecho a «reunirse pacíficamente». A su vez, la Convención Americana de Derechos Humanos reconoce «el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás».

Como se observa, tanto nuestra legislación interna como la normativa internacional disponen que el derecho a la protesta reconoce ciertos límites, que son precisamente el orden público, la seguridad nacional y los derechos y libertades de los demás.

Vamos a cumplir casi dos meses de manifestaciones reiteradas que, en muchos casos, han generado enormes daños a la seguridad y calidad de vida de muchos chilenos. En estas líneas, analizaremos los principales efectos de las movilizaciones.

II. REALIDAD DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Según estimaciones del Ministerio de Economía, Corfo y Sercotec, habrían cerca de 6800 empresas afectadas, de las cuales el 74 % corresponden a Pymes. El Gobierno sostiene que en los últimos días se han agregado unas 2500 más, cifra que podría seguir aumentando, de no declinar las manifestaciones violentas.

Por otro lado, un catastro dado a conocer por el Ministerio de Economía arrojó alrededor de 15 mil Pymes afectadas por saqueos, incendios u otros hechos de violencia, o por bajas en sus ventas desde el 18 de octubre pasado.

Por último, Germán Dastres, presidente de Conapyme, manifestó que hay, a lo menos, 5000 Pymes que han quebrado después del estallido social, sea porque no tienen ventas o porque no tienen crédito.

III. IMPACTOS EN EL EMPLEO Y LOS TRABAJADORES

Desde el inicio de la crisis, los despidos por la causal «necesidades de la empresa» aumentaron en un 84 %, alcanzando más de 70.000 puestos de trabajo perdidos, lo que equivale a casi un punto del desempleo. Así las cosas, si el país no vuelve a funcionar con normalidad, están en juego 500.000 más.

Desde otro punto de vista, los efectos de la crisis en el estado emocional de los trabajadores han sido desoladores. Según una encuesta de Chile-Laborum.com, en la que participaron 1476 personas, el 81,4 % aseguró que los últimos incidentes afectaron su estado anímico. Algunos dicen que han dormido mal (19,9 %), otros señalan estar más nerviosos, irritables y sensibles (51,8 %).

IV. CONSECUENCIAS ECONÓMICAS

El estallido social ha generado costos económicos sin precedentes. Según el economista Klaus Schmidt-Hebbel «La crisis genera una enorme incertidumbre, que erosiona las confianzas de consumidores y empresarios, y lleva a significativas caídas en las valoraciones de activos financieros del país».

En este contexto, cabe hacer presente que, entre el 18 de octubre y el 15 de noviembre, el IPSA cayó en 6,3 % y el peso chileno se depreció en 9,1 %, subiendo el precio del dólar por sobre los $800, a pesar de las intervenciones del Banco Central.

Finalmente, el Imacec de octubre pasó de estimarse en +3,3 % a valor negativo, de -3,4 %. Asimismo, las proyecciones de crecimiento para los meses siguientes son poco alentadoras, con alta probabilidad de que pasemos a tener una recesión.

V. IMPACTOS A LA INDUSTRIA DEL TURISMO

De acuerdo con la información de la Fedetur, noviembre cerró con apenas un 30,6% de ocupación hotelera, situación que en condiciones normales suele promediar un 80 %.

Asimismo, cifras de la Subsecretaría de Turismo señalan que la proyección para fin de año respecto de la ocupación de los servicios de alojamiento es de 34,4 %, cuando en condiciones normales superarían el 67 %.

Sumado a lo anterior, la Subsecretaría estima que esta será una temporada estival compleja, ya que se vislumbra una fuerte caída de llegadas de turistas extranjeros. Así, las proyecciones hablan de una caída del orden de un 35 %.

V. CONCLUSIONES

Es imprescindible que el gobierno logre asegurar a la brevedad la paz y el restablecimiento del orden público. De no ser así, violentistas y desadaptados seguirán dañando a cientos de chilenos que, sabiendo que el país tiene problemas, esperan que sus gobernantes estén a la altura de las circunstancias, brindando las respuestas y soluciones que tanto se anhelan.

No hay que olvidar que, detrás de todas las cifras que aquí se han presentado, hay familias que están sufriendo duramente los efectos de la delincuencia y el vandalismo. Del mismo modo, hay trabajadores y gente de esfuerzo que hoy verán enormemente afectada su calidad de vida.



Foto: t13.cl

Como esbozamos en la introducción, el derecho a la protesta tiene límites, de forma tal que, si aparecen personas que consideran que es «legítimo» manifestarse destruyendo y devastando el país, no han entendido que con ello afectan a todos nuestros compatriotas y, especialmente, a los más vulnerables.

Para terminar, las brutales pérdidas de capital físico, público y privado destruyen la capacidad de producción de muchas empresas, sobre todo las pymes. Esto va acompañado de disminución en consumo y la inversión, como consecuencia de los menores niveles de ingresos, salarios y empleos, y de la mayor incertidumbre.

Es por ello que urge que la agenda de reactivación económica recientemente presentada sea implementada rápidamente y pueda surtir efecto de inmediato, con la finalidad de estabilizar la economía y, posteriormente, volver a dinamizarla.

En pocas palabras, los efectos de la crisis son evidentes y afectan diversos rubros, de modo tal que es imperioso que la Administración actual pueda, cuanto antes, poner freno definitivo a la indeseada ola de daños que ha azotado con fuerza nuestro país.

«LEY ANTISAQUEOS» OPORTUNIDAD DE PAZ SOCIAL

***Mirada Política*, n. 1941, diciembre de 2019**

I. INTRODUCCIÓN

Una de las primeras obligaciones de la autoridad es velar por las condiciones que permitan a las personas vivir en paz, y un requisito indispensable para ello es que exista orden público. Esa es la razón de ser de que el Estado monopolice la fuerza. La consecuencia natural de esto es la Paz social, y el instrumento idóneo para mantenerla es el Derecho Penal. Por lo tanto, es útil para la vida en sociedad la tipificación de determinadas conductas que atentan contra ella, la armonía social y la paz. En ese sentido, el proyecto de ley que modifica el Código Penal para tipificar como delito la alteración a la paz pública mediante la ejecución de actos de violencia (la denominada «Ley antisaqueos») es un paso en la dirección correcta, considerando el ambiente de violencia reinante y las innumerables consecuencias que ha tenido para la vida de las personas.

II. TRAMITACIÓN LEGISLATIVA

El proyecto fue ingresado a tramitación el 25 de noviembre. Fue aprobado el 4 de diciembre de 2019 en la sala de la Cámara de Diputados en general y particular, y en el Senado en general. Ahora está siendo estudiado por la Comisión de Seguridad Ciudadana, la que le hará modificaciones al texto.

III. CONTENIDO

El texto que se aprobó en la Cámara de Diputados y en general en el Senado, que pasó a la Comisión de Seguridad Ciudadana establece lo siguiente:

1. Se establece un artículo 268 septies que indica que, el que, valiéndose de una manifestación o reunión pública, tomare parte violenta y activamente en un hecho constitutivo de desorden público será sancionado con reclusión menor en su grado medio (541 días a 3 años) a máximo (3 años y 1 día a 5 años); estableciendo que se entenderá por desorden público:

a. La paralización o interrupción de algún servicio público de primera necesidad (transportes, hospitalarios, de emergencia, de electricidad, de combustible, de agua potable y de comunicaciones, afectando gravemente su funcionamiento).

Estos servicios forman parte de lo que se ha denominado «infraestructura crítica», y son aquellos básicos para la continuidad de las actividades normales de la sociedad, aún en momentos de crisis. Todos estos elementos han estado presentes en los más de 50 días de crisis que ha vivido Chile, con graves perjuicios a la ciudadanía. El ejemplo más claro de esto son los atentados al Metro y a los buses del Transantiago: 93 estaciones de metro dañadas; 18 estaciones parcialmente incendiadas, 7 trenes de Metro dañados; 3 trenes vandalizados; 24 buses del Transantiago quemados. Todo con costos millonarios y consecuencias de largo plazo, pues la última de las estaciones de metro será entregada en abril de 2021.

b. La ejecución de actos de violencia peligrosos para la vida o la integridad física de las personas mediante el lanzamiento de elementos contundentes, cortantes, punzantes u otros elementos aptos para esos fines.

Nadie puede sostener que el ataque con elementos contundentes no puede ser un delito. Las consecuencias de conductas de este tipo pueden ser gravísimas. Se ha hablado mucho acerca de las lesiones que producen los balines disparados por las armas que usa Carabineros para disuadir la violencia, sin embargo, no se repara en el daño que también generan los violentistas con los ataques con trozos de concreto, balines de acero disparados con ondas, fierros, bombas molotov, etcétera.

c. La destrucción, en todo o en parte relevante de una vivienda o un establecimiento comercial o industrial, de una oficina pública o privada, o de uno o más vehículos motorizados o la irrogación de daño a bienes de reconocida importancia científica, religiosa o social.

La magnitud del desorden público de los últimos 50 días se puede medir en razón de la destrucción de establecimientos públicos y privados: ataques a municipalidades, a comisarías, locales comerciales, kioscos, iglesias, monumentos, etcétera. En Santiago se quemó y destruyó la Iglesia de la Veracruz en el barrio Lastarria, generando una pérdida de alto valor histórico y económico; la destrucción y saqueo de la parroquia de La Asunción, construida en 1876, ubicada en avenida Vicuña Mackenna. En Valparaíso se destruyó y saqueó la catedral de la ciudad, generando daños de 20 millones de pesos. También se han atacado iglesias protestantes: Centro de Restauración Internacional (Valparaíso) Iglesia Presbiteriana de Valparaíso, Iglesia Alianza Cristiana y Misionera (Araucanía), Iglesia Bendecidos para Bendecir (Santiago), Iglesia Ministerio Internacional para la Familia (Santiago), Iglesia Asambleas de Dios (Temuco).

d. Incendiar objetos o utilizar elementos destinados a impedir coactivamente la libre circulación de las personas o vehículos.

Éste ha sido uno de los aspectos más polémicos del proyecto. Algunos han sostenido que es este delito, que consiste básicamente en hacer barricadas, el que «criminaliza» la protesta. El diputado Gabriel Boric, incluso, se manifestó contrario a él en redes sociales, sosteniendo que la barricada era parte del derecho a la protesta: «rechazamos todos los artículos que tienen que ver con la criminalización de la protesta social, en particular lo relativo a las barricadas, al arrojo de elementos contundentes sin daño que pudiera ser verificable». Hay un débil compromiso con el orden público y, más aún, con el derecho de los ciudadanos a circular libremente. La libertad de locomoción es esencial en una democracia, al punto de que nuestro ordenamiento jurídico la limita solo en casos extraordinarios, como en los estados constitucionales de excepción.

Resulta paradójico que se cuestione el estado de excepción por las libertades que limita, entre ellas la locomoción, y se defienda su limitación por medio de actos no mediados por el derecho, es decir, pura y simplemente violentos.

e. El impedir o dificultar la actuación del personal de los Cuerpos de Bomberos u otros servicios de utilidad pública, destinada a combatir un siniestro u otra calamidad o desgracia que constituya peligro para la seguridad de las personas.

Parece ser una norma del todo sensata sancionar a quienes limiten o dificulten la acción de personal de

auxilio en casos de gravedad. Por estos días han aumentado exponencialmente las urgencias de este tipo, sobre todo por los incendios que se inician a toda hora en distintos lugares de Santiago.

f. Ocupar o usurpar bienes inmuebles de carácter industrial, comercial o agrícola, sean estos públicos o privados.

Acá se establece una hipótesis de la denominadas «tomas», que se vuelven habituales como formas de manifestación política por ciertos grupos. Consideramos relevante que la hipótesis además incluya la ocupación o usurpación de establecimientos educacionales, colegios y universidades.

2. Se modifica el artículo 442 del Código Penal, que trata el delito de robo en lugar no habitado introduciendo un inciso final que establece la pena de presidio menor en su grado máximo (3 años y 1 día a 5 años) cuando los partícipes hayan perpetrado el delito con ocasión de una calamidad pública o alteración del orden público, sea que actúe individualmente, en grupo o amparado por éste.

Ésta es la hipótesis del saqueo. El saqueo se ha vuelto, probablemente, de las conductas antijurídicas más comunes durante los últimos 60 días. Su reprochabilidad tiene que ver tanto con el robo, pero también con la sensación de desorden y caos que genera en la población. El delito de robo en lugar no habitado tiene una pena de presidio menor en su grado medio a máximo. La modificación consiste en agregar un inciso final que sanciona el mismo delito, pero con una pena mayor (presidio menor en su grado máximo, es decir entre 1 año y 1 día a 5 años) cuando se haga con ocasión de una perturbación del orden público, es decir, se considera que ésta circunstancia agrava la conducta del robo en lugar no habitado.

Cabe destacar que, en la discusión que se ha generado en el Senado en la Comisión de Seguridad Ciudadana, se aprobó derogar los numerales enunciados para agregar nuevas tipificaciones, además de una definición de lo que es un saqueo (indicación del senador Harboe), que define como tal la *sustracción o destrucción de todo o la mayor parte de aquello que habla o se guardaba en un establecimiento de comercio o industrial.*

IV. CONCLUSIONES

Las circunstancias actuales de nuestro país, ante la evidente crisis de orden público, hacen necesario contar con normas más estrictas para la persecución de los delitos, toda vez que es una exigencia elemental de una sociedad democrática que, quienes atentan contra la paz social y la seguridad de las personas, reciban una sanción proporcional al efecto. Lamentablemente, las pocas herramientas de persecución y la relativización de las acciones violentas que hemos vivido en los últimos 60 días han generado una sensación de impunidad en las víctimas, que es la ciudadanía completa, que vive en un permanente estado de excepción violentista y con serias limitaciones de hecho a sus derechos. Ante esa necesidad, es fundamental avanzar en un proyecto que, de forma clara, establezca parámetros de comportamiento en una democracia y revalorice el bien jurídico del orden público, en tanto condición de posibilidad de la paz social y la seguridad de las personas.

PROCESO CONSTITUYENTE: PARIDAD, CUOTAS INDÍGENAS E INDEPENDIENTES

***Mirada Política*, n. 2001, enero de 2020**

I. INTRODUCCIÓN

El proceso constituyente ha iniciado una serie de discusiones adicionales respecto de la elección y composición de los miembros del eventual órgano constituyente, de aprobarse la redacción de una nueva Constitución en el plebiscito de abril. Uno de los temas más relevantes al respecto es, precisamente, la composición del órgano constituyente, luego de que los partidos de izquierda comenzaran a exigir normas especiales para candidatos independientes, cuotas de participación para pueblos indígenas y mecanismos de corrección del resultado para garantizar paridad. Así, aprobaron en primer trámite dos proyectos de reforma constitucional que van en esa dirección.

II. PROYECTOS DE LEY

Proyectos de ley que pasaron a segundo trámite al Senado:

1. Proyecto de reforma constitucional para garantizar la paridad de género en las candidaturas para la integración del órgano constituyente y para permitir la conformación de pactos electorales de independientes (Boletín 13.130-07). El proyecto tiene por objeto modificar la Constitución Política, con la finalidad de establecer un equilibrio en la representación de hombres y mujeres y para permitir la conformación de pactos electorales independientes al interior del órgano constituyente, agregando un artículo transitorio nuevo que establezca el mecanismo.

a) Paridad:

El proyecto, respecto de la paridad, establece que cada lista esté encabezada por una mujer, seguida por un hombre y así sucesivamente (el denominado sistema «cebra»).

Respecto del número de escaños, establece que en aquellos distritos donde se escogen números par, corresponde 50 % para cada sexo. En los distritos donde se escogen número impar, se establecen las siguientes reglas:

i) 3 escaños: máximo dos convencionales del mismo sexo.

ii) 5 escaños: máximo tres convencionales del mismo sexo.

iii) 7 escaños: máximo 4 convencionales del mismo sexo.

Luego de repartirse los escaños bajo el mismo sistema de los diputados, se aplican las denominadas «correcciones», o podríamos decir, «la mano en la urna»:

Las listas que eligen más de un cupo, deberán asignarlo de forma intercalada por sexo a los más votados. Ejemplo: si el más votado es una mujer, el siguiente debe ser un hombre. De no alcanzarse así la paridad, la lista menos votada que haya elegido un cupo, deberá incluir un hombre en él, aun cuando haya una mujer con más votos.

b) Independientes:

Respecto a las listas independientes, el proyecto establece que dos o más candidatos independientes podrán acordar un pacto electoral. El pacto electoral regirá exclusivamente en el distrito electoral en el que los candidatos independientes declaren sus candidaturas.

Los pactos electorales de candidaturas independientes podrán presentar, en cada distrito, hasta un máximo de candidaturas equivalente al número inmediatamente siguiente al número de convencionales constituyentes que corresponda elegir en el distrito que se trate.

Los requisitos para presentar lista son:

i) Lema común que los identifique

ii) Programa en el que se indicarán las principales ideas o propuestas relativas al ejercicio de su función constituyente.

iii) Cada candidato requerirá el patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,4 % de los que hubieren sufragado en el distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados, con un tope de 1,5 % por lista de quienes hubieran sufragado en el distrito electoral respectivo.

2. Proyecto que modifica la Carta Fundamental, para reservar escaños a representantes de los pueblos originarios en la integración del órgano constituyente que se conforme para la creación de una nueva Constitución Política de la República (Boletín 13.129-07). El proyecto busca introducir en nuevo artículo transitorio en la Constitución Política de la República de Chile, que tenga por finalidad establecer en las próximas elecciones de las convencionales, escaños reservados indígenas.

Indica que se establecerán escaños reservados exclusivamente para pueblos originarios, el cual será garantizado en forma independiente a la opción elegida durante el plebiscito del 26 de abril del 2020, ya sea Convención Mixta Constitucional o Convención Constitucional.

Se establecen dos padrones: uno con los chilenos nacidos en Chile y que hayan obtenido carta de nacionalidad; y otro con los chilenos pertenecientes a los pueblos originarios. Quienes pertenezcan a alguno de los pueblos originarios, podrán incorporarse o inscribirse hasta el 30 de marzo del 2020 en este padrón. El segundo padrón, utilizara como base el registro de las comunidades de los pueblos originarios, llevado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, integrado por las personas que cumplan con los requisitos previamente establecidos para su inscripción. Posterior a la inscripción en el segundo padrón, será eliminado del otro.

Quienes se identifiquen con la pertenencia a algún pueblo indígena, podrán solicitar a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que resolverá emitiendo un certificado, siempre que cumpla con los requisitos: ser mayor de 18 años, no condenado a pena aflictiva, estar inscrito en alguna comunidad indígena (lo cual debe acreditarlo la comunidad).

En cuanto a la distribución de escaños:

i) En la Convención Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likan Antay, la primera mayoría del pueblo Colla,

la primera mayoría del pueblo Diaguita, las nueve primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

ii) En la Convención Mixta Constituyente, serán proclamados electos las dos primeras mayorías del pueblo Aymara, la primera mayoría del pueblo Atacameño o Likan Antay, la primera mayoría del pueblo Colla, la primera mayoría del pueblo Diaguita, las doce primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechua, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawésqar y la primera mayoría del pueblo Yagán.

III. DISPUTA INTERNA EN CHILE VAMOS

La aprobación de estos proyectos en la Cámara de Diputados (con los votos favorables de Renovación Nacional y Evópoli) generó el congelamiento de las relaciones dentro de Chile Vamos por parte de la UDI, al señalar que esto, de algún modo, deformaba el acuerdo suscrito el 15 de noviembre. En virtud de ello, se ha trabajado dentro del conglomerado en una propuesta oficialista para la composición del órgano constituyente, la cual será presentada como indicaciones en el Senado.

a) En términos de paridad, la propuesta considera:

i) Listas cerradas: votación por un partido y no por un candidato. Cada partido que presenta una lista de candidatos que llenarán los escaños de acuerdo a los votos que saque la lista y en el orden establecido.

ii) Se aplica el método de cifra repartidora establecido para la elección de diputados.

iii) Una vez determinado los cupos que corresponden a cada lista, se van asignando en el orden de precedencia. Dichas listas deberán alternar hombres y mujeres, el denominado «sistema de cebras».

b) Respecto de las cuotas indígenas:

i) Creación de padrón indígena voluntario y asignar cupos en virtud de los inscritos en dicho padrón.

c) Sobre las candidaturas independientes:

i) Se propone reducir la cantidad de firmas necesarias para la inscripción al 0,4 % de los votantes de la última elección de diputados.

IV. COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN

Estos proyectos —salvando en lo referente a las listas de independientes—, vulneran los pilares que sustentan la democracia. La democracia es un sistema cuya premisa principal es la igualdad de todas las personas. Esa igualdad se manifiesta fundamentalmente en el principio de igualdad ante la ley. De asumir la necesidad de establecer de forma coactiva criterios de representación en términos de paridad, se genera una distorsión del principio de igualdad ante la ley en materia de elegibilidad y, por ende, de participación. El principio fundamental de las democracias representativas es que opere el principio rector de un elector un voto, por lo que no parece sensato que, por el hecho de ser miembro de determinado grupo, se pueda sortear ese principio.

Vulnera, asimismo la igualdad de las personas y, con ello, la democracia, porque hay una transgresión al principio de la igualdad del voto. La intervención del resultado para efectos de establecer paridad implica que, en determinados casos, el voto de las personas

valdrá más que el de otros. Por ejemplo, si por aplicación del principio de paridad, tres candidatos del mismo sexo sacan un alto número de votos, por corrección del sistema se establecerá que aquel sexo que no está en las primeras mayorías, asumirá el cargo aun cuando haya sacado menos votos. Queda manifiesto que estas normas correctivas del resultado son definitivamente antidemocráticas, por torcer la voluntad del pueblo. Más aún, la injusticia es más manifiesta y contraproducente para los fines que se buscan con esta ley, por cuanto puede que se dé el caso de que sean tres mujeres con sus legítimas mayorías, pero que, en virtud de la corrección del sistema, deban ser reemplazadas por un hombre con menos votos.

Los principios que hemos enunciado precedentemente no son meras teorizaciones de la política. Tienen una aplicación práctica, concreta y, además, una conceptualización en tanto derechos y deberes. Los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos así lo han establecido. En primer lugar, la Declaración de Derechos Humanos en su artículo 21 N.°3 establece que La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto. Como ya se explicó, en los sistemas que establece este proyecto, el voto no es igualitario. En segundo lugar, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el artículo 23, sobre Derechos Políticos, establece que todos los ciudadanos gozan y tienen derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. Establece nuevamente el carácter igualitario del voto.

Adicionalmente a lo anterior, es importante despejar las mentiras que algunos difunden acerca de nuestra posición en este tema. Nosotros no estamos contra las mujeres en cargo de representación, al contrario, lo queremos y promovemos. Estamos en contra de utilizar cualquier pretexto para que el sistema electoral cambie las preferencias escogidas por la gente, votando por un hombre o una mujer como representante.

En relación al proyecto de cuotas indígenas, la justificación a esto se basa en una supuesta marginación histórica de los intereses de estos grupos de las esferas de tomas de decisiones, además del supuesto de que la única forma de representar efectivamente dichos intereses sería a través de la pertenencia a dichos grupos. Actualmente, uno los casos más discutidos, por su especial significación histórica, es el de las cuotas para los pueblos originarios. Junto con ello, se ha discutido acerca de los mecanismos para garantizar esa representación.

A nuestro juicio, esta idea vulnera la concepción de la representación política, generando ciertas complejidades y distorsiones al sistema liberal-democrático, por las mismas razones enunciadas respecto de la igualdad ante la ley en una democracia. La representación política así concebida puede terminar en demandas de autodeterminación de determinados grupos étnicos, como ha ocurrido en otros lugares. Se trata, evidentemente, de un proceso que requiere evolución: en primer lugar, asumir la pertenencia a un grupo, para lugar reclamar una representación y posteriormente exigir autonomía. Este tránsito, bastante simplificado como lo hemos enunciado, tiene reflejo en la realidad. El caso español con movimientos separatistas —cuya razón de ser estriba, en primer lugar, en el sentido de pertenencia a un territorio, con una lengua y una «historia»— es el mejor ejemplo: las reclamaciones vascas, gallegas y catalanas iniciaron como movimientos que exigían una representación particular en el Estado español y derivaron en la configuración de Comunidades Autónomas que, si bien son parte del Estado español, han configurado su propia autonomía, llevando incluso a promover la separación

total e independencia del Estado (el caso catalán es el más avanzado).

Por otro lado, nada garantiza que, existiendo este tipo de representación, haya un mayor nivel de involucramiento ciudadano o preocupación efectiva por estos temas. En definitiva, se trata solo de una participación que solo será relevante para los grupos de poder, más que para las comunidades que, de algún modo, se identifican como minorías étnicas. En resumen, se trata de una preocupación de los políticos para los políticos, y no una verdadera urgencia ciudadana. En Chile ha habido iniciativas de fundar partidos políticos indígenas, incluso ha habido candidatos de las etnias indígenas que no han alcanzado las firmas suficientes para constituirse, ni los votos necesarios para ganar.[1]

Nuestro país se ha desarrollado como un Estado unitario, tal como lo señala la Constitución Política de la República. Esto quiere decir que existe un solo gobierno y un conjunto de leyes que rigen para la nación toda. Ello no implica desestimar las legítimas aspiraciones de regiones, provincias y comunas (desarrollo local) u otro tipo de culturas existentes, sino más bien lo contrario: que ellas puedan incorporarse al desarrollo de la nación en las mismas condiciones que el resto de la población. Nuestra Carta Fundamental es clara en señalar que «la administración del Estado será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada, en su caso», «Los órganos del Estado promoverán el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas del territorio nacional».

Refiriéndonos específicamente al desarrollo de pueblos indígenas y su cultura, hacemos nuestro el argumento entregado por la Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, la cual rechazó la propuesta de los pueblos indios de aquel país de que se garantice su pluriculturalidad por el temor a «dar lugar a indicios que permitan engendrar estados paralelos e independientes, o situaciones similares como las que se viven actualmente en la antigua ex Unión Soviética, los vascos, catalanes, etc.».

En cuanto al establecimiento de escaños reservados en la Convención Mixta o Constitucional, creemos que la argumentación entregada por aquellos que lo defienden, respecto a señalar que los escaños reservados no se aplican para sectores dentro de una sociedad (mujeres, minorías sexuales, etc.), sino para representar identidades, erosiona tanto las bases de un Estado Unitario —en cuanto establece por una vía indirecta la autonomía de los pueblos indígenas respecto al Estado de Chile (al considerarlos identidades diferenciadas del Estado), como el sistema democrático, al entregar privilegios en elecciones populares a un sector determinado, lo cual, además, reduce la competencia, al no poder optar el ciudadano por una alternativa diferente—. Las legislaciones de los países deben garantizar la igualdad de acceso a una candidatura en elecciones populares, mas no una igualdad de resultados de aquella elección. Asimismo, no resulta clara cuál sería la línea divisoria para considerar que un grupo determinado de la sociedad tiene o no acceso a un escaño reservado. Si la argumentación es la exposición de sus intereses, la lista de grupos que busca reivindicaciones a sus demandas «históricas» podría ser interminable. Ello implicaría, para el futuro, la consideración de escaños reservados para otros grupos de la sociedad, que exigirían iguales condiciones que los pueblos originarios. En este escenario, parece más conveniente reducir las barreras de entrada al sistema político formal que establecer escaños reservados. Así también, en un futuro no lejano, podrían surgir grupos o colectivos que, no siendo incluido en el trabajo constituyente de este proceso, podrían comenzar una campaña de deslegitimación de la eventual Constitución (en la eventualidad que se apruebe).

[1] El caso paradigmático al respecto es el del partido Wallmapuwen, surgido en la IX región en 2016 para las elecciones municipales donde sacó el 0,01 % de los votos de alcalde y el 0,09 % para concejales y fue disuelto por el SERVEL en abril de 2017.

SEGURIDAD E INTELIGENCIA EN CHILE
ALGUNAS APROXIMACIONES AL MOMENTO POLÍTICO

***Mirada Política*, n. 2003, enero de 2020**

I. INTRODUCCIÓN

La seguridad ha sido uno de los grandes temas que se han tratado en los últimos meses. Por un lado, la seguridad que se ha visto afectada directamente por las manifestaciones violentas que han ocurrido en diversas partes del país; y por otro, la seguridad nacional frente a ataques a bienes indispensables para el normal desenvolvimiento de la vida social, así como el perfeccionamiento de las normas que regulan los aparatos de inteligencia nacional, con el fin de hacerlos más efectivos. Todo esto ha significado esfuerzos no solo logísticos de las Fuerzas de Orden y Seguridad, sino también legislativos, para proteger de la manera más efectiva posible los derechos de los ciudadanos. Entre dichos proyectos, consideramos el proyecto que modifica el Código Penal para tipificar como delito la alteración de la paz pública mediante la ejecución de actos de violencia y agrava las penas aplicables (13.090-07), también denominado Ley Antisaqueos; también el proyecto reforma constitucional que regula estado de alerta para prevenir daños a infraestructura crítica (13.086-07) y el proyecto que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado (12.234-02).

II. SEGURIDAD EN CONTEXTO

Hay un principio elemental del orden democrático que indica que, para proteger a los ciudadanos y a los servidores del orden público, es que deben existir cuerpos de seguridad y fuerza pública que estén dispuestos a ejercer cierto nivel de fuerza, para evitar que quienes pretenden desestabilizar el orden lo consigan. Esa fuerza requiere ser mayor, para que surta un efectivo disuasorio y, finalmente, la violencia no se produzca. Sin este principio, es imposible mantener el orden público en un Estado de Derecho. Esto justifica que el Estado utilice nuestros impuestos en Fuerzas Armadas y de Orden. En definitiva, el uso de la fuerza ajustada a criterios de racionalidad, en el sentido de proporcionalidad, es un gesto de responsabilidad democrática del Estado para evitar males mayores, asimismo los efectivos policiales deben ser responsables por el mal empleo de dicha fuerza, cuando es desproporcionado o injustificado.

III. AVANCES EN MATERIA DE SEGURIDAD

1. Aprobación del proyecto de ley antisaqueos

El 25 de noviembre ingresó a tramitación el proyecto que tipifica como delito la alteración de la paz pública mediante la ejecución de actos de violencia. El proyecto —que se encuentra en trámite presidencial para ser ley— tipifica conductas que se han hecho comunes por estos días, como las barricadas y otras formas de limitar la circulación, y los denominados saqueos. En ese sentido, innova respecto del delito de las barricadas, estableciendo una pena de presidio menor en su grado mínimo (61 días a 541 días). Además de las barricadas, que han sido frecuentes en todas las ciudades de Chile, también se ha vulnerado la libertad ambulatoria de las personas con el denominado «el que baila pasa», que consiste en

obstaculizar las calles y obligar a los conductores de los vehículos a bajarse y bailar para dar el paso. Esta coacción tiene dos puntos de vista para analizarse: en primer lugar, el moral, en cuanto se trata de obligar a una persona a ejecutar por la fuerza una acción a la que no se encuentra obligado; y, en segundo lugar, desde un punto de vista estrictamente jurídico, la vulneración de la libertad ambulatoria (de tránsito o movimiento), que nuestro ordenamiento jurídico establece en el artículo 19 N.°7.

Por otro lado, nuestra legislación nacional, hasta ahora, no considera el delito de «saqueo», por ejemplo, pues solo se aplica la figura del robo en lugar no habitado (artículo 442 Código Penal), que tiene una connotación totalmente distinta, considerando el momento actual que vivimos. En el proyecto se establece la aplicación de una regla para determinar la pena en virtud del delito, cuando el robo se cometa en circunstancias que permitan se sustraiga o destruya todo o parte de aquello que estaba o se guardaba en un establecimiento comercial o industrial. El saqueo, en definitiva, es una figura agravada del delito de robo con violencia en las cosas, por ello es que se aumenta en 1 grado —por la connotación del desorden público— a las de los delitos base de los párrafos que menciona del Código Penal (robo con violencia en las cosas, en las personas, hurto y otros). La razón de ser de este aumento, es por los efectos de desabastecimiento de alimentos o medicamentos que genera en la población. El acaparamiento es una consecuencia inevitable del saqueo, por lo que no se trata de un simple robo, sino de un robo con características determinantes para el orden público y la subsistencia de la población.

2. Protección de la infraestructura crítica

El proyecto establece que, cuando exista peligro grave para la infraestructura crítica del país, podrá decretar que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de su resguardo. Establece que la infraestructura crítica son empresas o servicios, cualquiera que sea su naturaleza, finalidad o función, que atiendan servicios de utilidad pública, cuya perturbación en su funcionamiento o su destrucción tendría un grave impacto sobre la población y el Gobierno, el Congreso Nacional, el Poder Judicial y los órganos de la Administración del Estado. Es fundamental que la ley otorgue al presidente de la República las herramientas necesarias para que pueda requerir, bajo determinadas circunstancias, que las Fuerzas Armadas resguarden la infraestructura crítica, sin afectar los derechos de las personas ni hacerse cargo del orden público. Resulta fundamental, sobre todo, el cuidado de las centrales eléctricas y plantas de agua potable; así como otro tipo de infraestructura de utilidad pública, como el metro.

El proyecto fue aprobado en su primer trámite constitucional en el Senado.

3. Modificaciones al Sistema de Inteligencia del Estado

Hoy el Sistema de Inteligencia del Estado se encuentra disgregado en una serie de organismos sin una adecuada coordinación operativa ni estratégica y, en algunos casos, con limitado margen de acción. El Sistema Nacional de Inteligencia está establecido y regulado en la ley N.° 19.974 y se define, de acuerdo al artículo 4, como el conjunto de organismos de inteligencia, independientes entre sí, funcionalmente coordinados, que dirigen y ejecutan actividades específicas de Inteligencia y Contrainteligencia, para asesorar al presidente de la República y a los diversos niveles superiores de conducción del Estado, con el objetivo de proteger la soberanía nacional y preservar el orden constitucional, y que, además, formulan apreciaciones de inteligencia útiles para la consecución de los objetivos nacionales.

Este Sistema de Inteligencia del Estado está integrado por:

i. Agencia Nacional de Inteligencia (ANI).

ii. Dirección de Inteligencia de Defensa del Estado Mayor Conjunto.

iii. Direcciones de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (DINE, DIRINTA y DIRIFA).

iv. Direcciones o Jefaturas de Inteligencia de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública (DIPOLCAR y JENAINPOL).

La ANI, en tanto servicio público sometido a la dependencia directa del presidente de la República, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, tiene por objetivo producir inteligencia, para asesorar al presidente y los diversos niveles superiores de conducción del Estado.

Este organismo hoy cuenta con funciones autónomas que permitirían dirigir acciones que detecten, neutralicen o contrarresten el ataque de grupos terroristas nacionales o extranjeros. Sin embargo, no se establecen facultades para una planificación de inteligencia, ni una estrategia nacional de inteligencia. En ese sentido, es una buena noticia el proyecto de ley ingresado en noviembre de 2018, Boletín N.° 12.234, que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado, en primer trámite constitucional en el Senado y próximo a votarse. El proyecto otorga la facultad al Director de la Agencia, de generar una estrategia nacional de inteligencia y una planificación de la misma, así como potenciar sus facultades para exigir información a los demás organismos que forman parte del Sistema de Inteligencia del Estado y los de la Administración del Estado. Esto permitirá una mayor concentración de la información y, consecuentemente, facilitaría la toma de decisiones.

En lo que respecta a estos últimos meses, hemos visto que, luego de que la Dirección de Inteligencia del Ejército determinara que hubo coincidencias de tiempo y método para iniciar los incendios en las estaciones de Metro, ha quedado manifiesto que al menos en esos hechos ha existido una acción concertada previamente. Sin embargo, preocupa que no haya una previsión de estos hechos por parte de los órganos del Sistema Nacional de Inteligencia, ni una reacción tendiente a desarticularlos, más todavía cuando hechos recientes nos deberían poner en alerta sobre eventuales atentados. Hay que recordar los atentados en la estación Escuela Militar el 2014, el atentado al presidente de CODELCO, Óscar Landerretche, el atentado en enero de este año en un paradero de buses en avenida Vicuña Mackenna y el atentado al presidente de Metro, Louis de Grange, en mayo de este año.

IV. ROL DE CARABINEROS Y FF.AA.

El orden público requiere del ejercicio de la fuerza para mantenerse. Un orden público donde no existiera la fuerza sería una utopía. Este punto no es menor, porque hay muchos quienes parecen suponer que el orden público es espontáneo y se mantiene solo, en circunstancias de que la experiencia indica todo lo contrario. No es suficiente con las buenas intenciones de la gente para mantener el orden, se requiere siempre que haya una autoridad que controle, fiscalice y reprima la afectación de derechos entre civiles y proteja los bienes públicos. Es por esta razón que es necesaria la presencia de Fuerzas de Orden y Seguridad, y en los casos más graves, las Fuerzas Armadas. Carabineros debe ejercer el control necesario para evitar males mayores, como hemos indicado, para que a todos los ciudadanos se les respete su legítimo derecho de locomoción, expresión, petición, etcétera y no solo a los más fuertes, es decir, aquellos que ejercen la violencia y el vandalismo. Estos últimos son los que destruyen las condiciones

para que la libertad pueda desplegarse. Los únicos que padecen la falta de autoridad son quienes no tienen medios para enfrentar el vandalismo y deben presenciar, con impotencia, la destrucción de sus bienes, su trabajo, el transporte público, con serios perjuicios para su vida. Finalmente, la fuerza pública amparada en el Estado de Derecho está para proteger a los más débiles.

Se requiere, evidentemente, que dicha fuerza sea ejecutada de manera racional. No es la fuerza bruta, sino la fuerza al servicio de la razón. Esto implica que debe haber protocolos de ejercicio de la fuerza que deben cumplir los agentes del orden: procedimientos que indiquen qué circunstancias, bajo qué supuestos y de qué forma pueden ejecutar la fuerza, así como procedimientos de denuncia de apremios ilegítimos y fuerza ejercida de manera arbitraria y excesiva. La única fuerza legítima es la que ejerce el Estado para mantener el orden público.

Actualmente, el Instituto Nacional de Derechos Humanos ha presentado alrededor de 120 acciones legales, de las cuales 106 corresponden a querellas: 5 por homicidios cometidos por funcionarios, 94 por tortura y 18 de connotación sexual. Además, hay alrededor de 3500 personas detenidas, de las cuáles 1100 presentan heridas y, de éstas, 600 lo están por armas de fuego de distinto tipo. Cabe destacar, en cualquier caso, que la mera existencia de acciones legales no implica necesariamente que haya ilícitos. El INDH solo funciona como canal y tiene la facultad de querellarse, pero no ejerce acciones investigativas, pues estas le corresponden al Ministerio Público, ni menos ejerce funciones jurisdiccionales, pues estas corresponden a los tribunales de justicia. Por lo tanto, si bien hay hechos que puedan ser efectivamente delitos, no todos lo son y no le corresponde al INDH determinarlo. No hay que infravalorar el trabajo que ha realizado el INDH, pero también hay que actuar con justicia: son los tribunales los llamados a condenar a los responsables, después de realizadas las pertinentes investigaciones.

V. CONCLUSIONES

i. Es dable concluir que nuestra legislación contiene los elementos necesarios para ejercer la autoridad en momentos de crisis, no obstante, los peligros que una situación crítica de este tipo siempre conlleva: apremios ilegítimos o violación de derechos fundamentales. Lo importante es que la misma legislación, como es el caso, contemple medios para reclamar o denunciar las acciones ilegítimas.

ii. Los estados de excepción constitucional son una institución necesaria para nuestra sociedad, toda vez que protegen la convivencia y la paz social. La ciudadanía así lo ha entendido, por eso se explica la amplia aprobación que tuvo su decreto hace unos días.

iii. Se requiere avanzar en las modificaciones al Sistema Nacional de Inteligencia actualmente en trámite en el Senado, así como presentar un proyecto de ley que sancione a quienes participen de manifestaciones públicas encapuchados, además de otorgar otras facultades a los policías.

REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN
30 AÑOS DE ACUERDOS
***Mirada Política*, n. 2009, marzo de 2020**

I. INTRODUCCIÓN

Una de las razones que ha sostenido la oposición para justificar la presunta necesidad de una nueva Constitución, es que nuestra Carta Fundamental, además de su origen ilegítimo, contiene una serie de preceptos o cerrojos[1] que limitarían la capacidad de decisión de los grupos políticos aun cuando sean mayoría, secuestrando, por tanto, la democracia, o al menos ejerciendo un poder de veto relevante a la hora de discutir reformas importantes.

Sin embargo, así como el reparo sobre la legitimidad a estas alturas parece ser más bien un recurso de mala fe, teniendo a la vista los hechos ocurridos los últimos 40 años —con antecedentes tan relevantes como el plebiscito de julio de 1989, en que se validó la Constitución con 6.069.449 millones de votos—; también lo es sostener que es necesaria una nueva Constitución en razón de estos supuestos cerrojos, más aún cuando la Constitución ha sido modificada y, por lo tanto, no es un texto pétreamente afianzado. Por esta razón, es importante tener presente y examinar las reformas que se han hecho a la Constitución en los 40 años de vigencia, sobre todo pensando en que han sido precisamente esos cambios los que han permitido, entre otros, certificar su legitimidad. Precisamente: son estos actos que dan legitimidad a la Constitución de 1980, las decenas de reformas que se le han hecho en diversos períodos de la vida política nacional, antecedente no menor, considerando que estos 40 años de vigencia comprenden la transición política del Gobierno Militar a los gobiernos de la Concertación, con toda la complejidad y tensión política e institucional que ello significó, sumado a los conocidos cuestionamientos a su legitimidad, arrastrados desde el plebiscito aprobatorio de 1980.

Las reformas, por otro lado, también son un antecedente fundamental desde un punto de vista estrictamente jurídico-constitucional y no solo político. La Constitución de 1980 es la Constitución con más reformas en su historia y, al día de hoy, sigue siendo la Constitución con menos años de vigencia de las tres constituciones más importantes que ha tenido nuestro país. No todas las reformas a la Constitución consisten en cambios relevantes ni de gran envergadura, algunas son simples adecuaciones de texto, pero también hay cambios simples, no obstante, de gran significación doctrinaria, social y política.[2]

De las tres constituciones más importantes de nuestra historia, la Constitución de 1980 es la que tiene mayor número de reformas. La Constitución de 1833, que tuvo una vigencia de 91 años, alcanzó 12 reformas; la Constitución de 1925, que rigió la nación por 48 años, tuvo un total de 10 reformas y la Constitución actual, próxima a cumplir 40 años de vigencia, ha tenido, hasta ahora, 42 reformas.

II. LA CONSTITUCIÓN Y SUS REFORMAS

i. El texto de la Constitución de 1980

La Constitución de 1980 es el resultado de tres comisiones que trabajaron en la redacción del texto definitivo, en un período total de siete años: la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, el Consejo de Estado y la Junta de Gobierno.

[1] Fernando Atria, *La Constitución tramposa*, p. 44. Ediciones LOM, 2014.
[2] Como la reforma que modificó el artículo 1 inciso primero, cambiando la expresión «los hombres» por «las personas».

En agosto de 1980, luego de la revisión exhaustiva del texto propuesto por el Consejo de Estado, la Junta Militar convocó a un plebiscito para el mes de septiembre, con el objetivo de someter a ratificación el texto final de la Constitución. El resultado de ese plebiscito fue de un 67,04 % de aprobación; 30,19 % de rechazo y 2,77 % de votos nulos.

ii. Los períodos y sus reformas

Ordenaremos las reformas según los gobiernos en que fueron aprobadas, enunciando las leyes y el contenido de cada una:

Gobierno Militar (1980-1990).

Durante el Gobierno Militar, la Constitución se modificó solo una vez, mediante la ley 18 825. El año 1989, luego de un acuerdo entre el Gobierno Militar y la oposición, se propone un paquete de 54 reformas que fueron plebiscitadas en julio de 1989. Entre los cambios introducidos, se consideran:

1. Supresión del artículo 8, que prohibía la existencia de partidos políticos que promovieran ideologías totalitarias, la destrucción de la familia, etc.

2. Eliminación de facultad presidencial de disolver el Congreso.

3. Se modifican quorums de distintas leyes.

4. Se modifica el sistema de reforma constitucional.

Gobierno presidente Patricio Aylwin.

En el Gobierno del presidente Aylwin, la Constitución se modificó cuatro veces.

Reforma a la Constitución	Contenido de la reforma
Ley 19.055	Esta reforma modificó el artículo 9 de la Constitución y eliminaba la improcedencia general de amnistía, indulto, y la libertad provisional respecto de los delitos terroristas y establecía el *quorum* de 2/3 para los indultos generales y amnistías de delitos terroristas.
Ley 19.097	Esta reforma crea el Consejo Regional con personalidad jurídica y patrimonio propio; permite los tributos con afectación local y consagra la obligación del desarrollo armónico y equitativo entre las regiones; termina con representantes de las Fuerzas Armadas y Carabineros en el Consejo regional de desarrollo; y fija la competencia de los tribunales electorales regionales.
Ley 19.174	Esta reforma simplemente modifica un plazo eleccionario
Ley 19.295	Establece la duración del período presidencial en 6 años.[3]

[3] Se trata de una disminución, pues el artículo 25 de la Constitución establecía la duración del período presidencial en ocho años.

Gobierno presidente Eduardo Frei

En el Gobierno del presidente Frei, la Constitución se modificó ocho veces:

Reforma a la Constitución	Contenido de la reforma
Ley 19.448	Adecúa plazos de elecciones municipales.
Ley 19.519	Crea el Ministerio Público.
Ley 19.526	Modifica la administración comunal.
Ley 19.541	Modifica el nombramiento de jueces y fiscales, así como de los magistrados de la Corte Suprema, los que serán 21. También establece el mecanismo para proveer las vacantes que se produzcan a contar del enero de 1998, por aplicación del límite de edad (los que tengan 75 años o más).
Ley 19.597	Establece el deber de oír a la Corte Suprema en lo que respecta a la modificación de la ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales.
Ley 19.611	Reemplazó la expresión "Los hombres" del artículo 1 inciso primero, por "Las personas" y agregó la expresión "Hombres y mujeres son iguales ante la ley" al artículo 19 N°2.
Ley 19.634	Reconoce la educación parvularia, modificando el artículo 19 N°10.
Ley 19.643	Modifica los artículos 26, 27 y 84 de la Constitución Política de la República, sobre calificación de la elección de presidente de la República y Tribunal Calificador de Elecciones, estableciendo que las elecciones de segunda vuelta se realizarán el trigésimo día después de efectuada la primera.

Gobierno presidente Ricardo Lagos

En el Gobierno del presidente Lagos, la Constitución se modificó 5 veces, siendo la reforma de la ley 20 050 la más importante por los aspectos modificados y las largas negociaciones. A continuación, expondremos las primeras 4 reformas y dedicaremos un apartado especial a la reforma de 2005:

Reforma a la Constitución	Contenido de la reforma
Ley 19.671	Modifica el capítulo sobre Reformas a la Constitución, estableciendo un plazo de 30 días para la ratificación por el Congreso Pleno de una reforma constitucional aprobada por ambas Cámaras.
Ley 19.672	Establece el estatuto de expresidente de la República.
Ley 19.742	Se modificó el artículo 19 N°12, aboliendo la censura y estableciendo un sistema de regulación legal para la exhibición de producción cinematográfica; además de modificar el inciso primero del artículo 19 N°25, asegurando la libertad de creación y difusión de artes, y el derecho de autor.
Ley 19.876	Modificó el artículo 19 N°10, estableciendo la obligatoriedad de la educación media, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito que permita a toda la población acceder a ella.

Reforma constitucional del año 2005

La ley 20 050 publicó la reforma más profunda que se ha hecho a la Constitución, comparable únicamente a las modificaciones del año 1989.

Esta reforma, sin duda, ha sido la más debatida políticamente y, probablemente, la más simbólica, en virtud de las instituciones que se modificaron.[4]

Reformas introducidas:

1. Integración del Senado: solo podrán integrarlo parlamentarios elegidos democráticamente. Se eliminan las figuras de los senadores designados y vitalicios.

2. Se establece a remoción de los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas por parte del presidente de la República.

3. Se establece que el Consejo de Seguridad Nacional será un órgano cuyo fin es asesorar al presidente de la República, sin la facultad de autoconvocarse.

4. Participación del Congreso Nacional en la declaración de los estados de sitio y asamblea.

5. Se establece la facultad de interpelar a los ministros por parte de la Cámara de Diputados, como una nueva herramienta de fiscalización.

6. Se establece la publicidad y la probidad como principios de las Bases de la Institucionalidad.

7. Reducción del período presidencial de 6 a 4 años, sin reelección inmediata.

8. Posibilidad de renuncia de los parlamentarios cuando los afecte enfermedad grave y esta circunstancia sea calificada por el Tribunal Constitucional.
9. Modificaciones al Tribunal Constitucional:

a. Cambio en número de ministros: de 7 a 10.

b. Declaración de inaplicabilidad pasa de la Corte Suprema al Tribunal Constitucional.

c. Pronunciamiento de la inconstitucionalidad con efecto general.

¿Constitución de 1980 o 2005?

Esta es una pregunta con un trasfondo e importancia más bien política antes que doctrinaria. El reemplazo de la firma del general Augusto Pinochet por la firma de Ricardo Lagos es un gesto cuya carga simbólica alude a la legitimidad de la Constitución: una vez aprobadas las reformas, la Constitución pasa a ser realmente democrática; queda, en definitiva, saneada de cualquier vicio de legitimidad de origen —que, como indicamos, el antecedente más relevante es el plebiscito de 1989— y, por lo tanto, redimida de cualquier causal de impugnación que pretenda hacerse valer contra. El propio presidente Lagos lo señaló:

> Chile cuenta desde hoy con una Constitución que ya no nos divide, sino que es el piso institucional compartido, desde el cual podemos continuar avanzando por el camino de perfeccionamiento de nuestra democracia [...] Tenemos hoy, por fin, una Constitución democrática; acorde con el espíritu de Chile. Del alma permanente de Chile.

Estas palabras denotan la voluntad del momento: sacar de la Constitución aquello que generaba suspicacias en el sistema democrático, hacerla plenamente democrática y convertirla en un marco común de convivencia.

Finalmente, la inspiración que mueve a los legisladores es encontrar un punto de acuerdo para modificar algunos aspectos orgánicos de la Constitución que develan el momento en que fue dictada, pero manteniendo otros que son indispensables para continuidad institucional que requiere para subsistir cualquier república y

[4] Cfr. José Luis Cea Egaña. *Derecho Constitucional Chileno*, Tomo I; página 143. Ediciones Universidad Católica de Chile, mayo 2017.

que han sido de comprobada importancia para el progreso del país y el bienestar de las personas.

Gobierno presidenta Michelle Bachelet (I)

Reforma a la Constitución	Contenido de la reforma
Ley 20.162	Establece la obligatoriedad de la educación parvularia en su segundo nivel de transición.
Ley 20.193	Establece los territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago de Juan Fernández.
Ley 20.245	Establece que leyes procesales que establezcan nuevo sistema de enjuiciamiento penal tendrán oportunidades distintas para entrada en vigencia.
Ley 20.337	Modifica artículos 15 y 18 para consagrar el sufragio como derecho y su inscripción automática en los registros electorales.
Ley 20.346	Reforma que permite la asociación entre diferentes municipalidades.
Ley 20.352	Reforma que autoriza al Estado de Chile a conocer el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional.
Ley 20.354	Modifica la fecha de la elección presidencial.
Ley 20.390	Reforma en materia de gobierno y administración regional.
Ley 20.414	Establece ciertos deberes de transparencia para ciertas autoridades; establece un sistema de elecciones primarias para los partidos.

Gobierno presidente Sebastián Piñera (I)

Reforma a la Constitución	Contenido de la reforma
Ley 20.503	Modificó el artículo 103, estableciendo el órgano competente para la supervigilancia y control de armas.
Ley 20.515	Adecuó los plazos relativos a las elecciones presidenciales.
Ley 20.516	Establece la obligación de otorgar defensa penal a las víctimas de delitos y que no puedan procurárselo por sí mismo.
Ley 20.573	Reforma sobre los territorios especiales de Isla de Pascua y Juan Fernández.
Ley 20.644	Establece disposición transitoria que establece un mecanismo transitorio para elección de consejeros regionales
Ley 20.710	Establece la obligatoriedad del Estado de promover la educación parvularia y crea un sistema de financiamiento gratuito a partir del nivel medio menor.
Ley 20.725	Se modifica el artículo 47 en lo referente a la integración de la Cámara de Diputados

Gobierno presidenta Michelle Bachelet (II)

Reforma a la Constitución	Contenido de la reforma
Ley 20.748	Establece el voto de los chilenos en el extranjero.
Ley 20.854	Establece la obligación de las autoridades del Congreso Nacional a rendir cuenta anual.
Ley 20.860	Otorga autonomía constitucional al Servicio Electoral.
Ley 20.870	Establece la cesación en el cargo a los parlamentarios, alcaldes, concejal o consejero regional que hayan infringido las normas de transparencia y gasto electoral.
Ley 20.990	Establece la elección popular del órgano ejecutivo del Gobierno Regional.
Ley 21.011	Modifica la fecha de rendición de cuentas del presidente de la República ante el Congreso Nacional.

Gobierno presidente Sebastián Piñera (II)

Reforma a la Constitución	Contenido de la reforma
Ley 21.096	Consagra el Derecho a la Protección de los Datos Personales, modificando el artículo 19 Nº4.
Ley 21.200	Modifica el Capítulo XV, de las Reformas Constitucionales, para convocar a un plebiscito para iniciar un proceso constituyente.

III. CONCLUSIÓN

Es una característica de las democracias maduras la modificación y ajustes constitucionales que permitan asentar las instituciones en las costumbres y las prácticas ciudadanas de mejor manera. Los ajustes realizados a la Constitución en sus 40 años de vigencia, demuestran que no es necesario comenzar de cero o en hoja en blanco para cambiarla, más todavía cuando hay antecedentes manifiestos de importantes reformas que se consiguieron con amplios acuerdos políticos, como las reformas introducidas el año 2005, que incluyó la simbólica rúbrica del expresidente Lagos.

Son relevantes estos antecedentes y no deben quedar ajenos al debate constitucional, ni menos al debate histórico, pues demuestran que la «Constitución pétrea», «la Constitución tramposa» y la «Constitución de los cerrojos» no son más que un mito. Nadie puede decir que a la Constitución no se le pueden introducir cambios. El problema ha sido, quizá, en que hay quienes entienden la vida democrática de otro modo y cuáles son esos cambios, restándole importancia a la continuidad institucional y a la comprobación empírica acerca de cómo los principios inspiradores de la Constitución han creado condiciones de posibilidad para una vida más próspera. Sin duda alguna, nuestra Constitución establece requisitos de amplio consenso para ciertas modificaciones, pero también es cierto que dichos requisitos son necesarios para mantener la estabilidad que requieren las instituciones.

La ciudadanía es víctima de un engaño cuando se sostiene que para cambiar aquello que está mal hoy, es necesario cambiar el sistema completo: nuestra Constitución ha dado muestras de garantizar estabilidad política, social y económica, con todas las correcciones y mejoras que pueda necesitar, pero éstas es la vía para conseguir las mejoras y no la tachadura total de lo que durante 40 años ha permitido el desarrollo social y humano del país.

PARIDAD: ¿CRITERIO JUSTO?

***Mirada Política*, n. 2010, marzo de 2020**

I. INTRODUCCIÓN

El eventual proceso constituyente, que se iniciará de ganar la opción Apruebo en abril, nos ha situado en discusiones sobre cómo ha de constituirse el órgano encargado de redactar la nueva Constitución, según el Capítulo XV de la Constitución Política, sea la Convención Mixta Constituyente o la Convención Constituyente.

La discusión de este tema no es baladí, puesto que, finalmente, de iniciarse el proceso constituyente, lo que más podría exigirse de esta, es que fuese un órgano al cual no pueda impugnársele ilegitimidad —con todos los problemas conceptuales y contextuales que ello implica, sobre todo tomando en consideración los hechos de los que hemos sido testigos y víctimas los últimos 5 meses—. En ese sentido, probablemente una de las discusiones más relevantes que se han dado sobre este punto, es la que se refiere a la representación de hombres y mujeres en dicho órgano, en cuanto se asume a que la única forma de «legitimar» la nueva Constitución es que sea dictada por hombres y mujeres en igualdad de representación.

Se ha decidido dar un paso más allá de las cuotas —presentes en nuestra legislación hace algunos años— y se ha establecido un mecanismo de elección de los convencionales constituyentes que busca establecer una distribución —lo más equitativa posible— entre hombres y mujeres, es decir, un sistema paritario. Este sistema, que se encontraba en el proyecto de reforma constitucional boletín 13.130 y al cual solo falta su promulgación, plantea serios desafíos conceptuales sobre la idea de democracia, igualdad y representatividad, así como problemas técnicos, en virtud del modo en que el mecanismo corrige la elección y no solo la distorsiona.

Sin embargo, esta idea es equivocada, en la medida que desconoce la igualdad esencial entre todas las personas, pues asume que una situación accidental —ganar o perder una elección, tener, o no, un escaño en un parlamento— son definitorias desde el punto de vista de la equidad, en circunstancia. Esta idea, finalmente, descansa en la premisa de que mujeres y hombres coexisten en un plano de conflictividad, el que debe resolverse mediante intervención del Estado, corrigiendo esas diferencias a favor de grupos menos favorecidos (como veremos en este caso, las mujeres, pero también aplicable a otros).

Los presupuestos en los que se basan estas ideas de paridad y cuotas, a nuestro juicio, representan un problema para la democracia por generar desigualdades e injusticias entre hombres y mujeres, porque se ha asumido que determinados grupos tienen más derechos que otros en virtud de su diferencia sexual y que han apelado al victimismo hasta el hartazgo.

II. LA REFORMA

La reforma consiste en la introducción de tres disposiciones transitorias a la Constitución Política (Vigésimo novena, trigésima y trigésima primera) que establece reglas especiales para la elección de los miembros de la Convención Mixta Constituyente y la Convención Constituyente. La disposición transitoria

vigesimonovena es respecto de las listas de independientes, que requerirá del patrocinio de un 0,4 % o más de los ciudadanos con derecho a sufragio que hubieren sufragado en la última elección de diputados.

La disposición trigésima y trigesimoprimera, por otro lado, trata acerca de la declaración de candidaturas para la Convención en equilibrio de género y del equilibro entre mujeres y hombres en la elección de los convencionales. El mecanismo opera así:

A. Declaración de candidaturas a convencionales:

1. La lista de un partido político, pactos electorales de partidos políticos o listas celebradas entre candidaturas independientes, deberán señalar el orden de precedencia que tendrán los candidatos en la cédula para cada distrito electoral, alternando hombres y mujeres, comenzando siempre por mujeres.

ii. En cada distrito electoral, las listas integradas por un número par de candidaturas, deberán tener el mismo número de mujeres y de hombres. Si el total de postulantes fuera impar, un sexo no podrá superar al otro en más de uno.

iii. En los distritos que escojan tres a cuatro escaños, las listas podrán declarar hasta seis candidaturas a convencionales constituyentes.

2. Equilibrio entre hombres y mujeres en la elección de convencionales:

i. En los distritos que reparten un número par de escaños deben resultar electos igual número de hombres y mujeres,

mientras que en los distritos que reparten un número impar de escaños, no podrá resultar una diferencia de escaños superior a uno, entre hombres y mujeres.

ii. Se aplicarán las normas de elección de diputados (Articulo 121 ley 18.700), llamado «Sistema D'Hont».

iii. Si en la elección se cumple lo indicado en 1 (50 % de hombres y 50 % mujeres o diferencia de 1 en distritos impares), serán proclamados convencionales dichos candidatos.

iv. Si en la asignación preliminar no se cumple lo indicado en 1, se aplicarán las siguientes reglas para corregir la elección:

a. Se determinará la cantidad de hombres y mujeres que deban aumentar y disminuir, respectivamente, en el distrito, para obtener la proporción indicada en 1 (50% de hombres y 50% mujeres o diferencia de 1 en distritos impares),

b. Se ordenarán las candidaturas del sexo sobrerrepresentado según su votación individual, de la menos votada a la más votada.

c. Se proclamará convencional constituyente a la candidatura del sexo subrepresentado con mayor votación, a la que no se le haya asignado el escaño preliminarmente, del mismo partido político, en caso de lista de partido político único o pacto electoral, o a la candidatura con mayor votación del sexo subrepresentado, en caso de las listas celebradas entre candidaturas independientes, en lugar de la candidatura asignada preliminarmente de menor votación del sexo sobrerepresentado.

d. En caso que no se pudiera mantener el escaño en el mismo partido, se proclamará convencional constituyente, en lugar del candidato o candidata menos votado del sexo sobrerrepresentado, al candidato o candidata del sexo subrepresentado más votado de la misma lista o pacto.

III. COMENTARIOS GENERALES

Este mecanismo, sin embargo, no es solo un sistema más que distorsione la realidad. Se trata de un mecanismo que interviene directamente en la urna, alterando las preferencias de las personas.

Hasta ahora hemos visto que las distorsiones de los sistemas electorales aplican sobre criterios de adscripción voluntaria, es decir, sobre la posibilidad de votar o no por algún miembro de un partido político determinado que va en algún subpacto, por un independiente, etc. Sin embargo, el criterio utilizado en el mecanismo aprobado opera en razón de una discriminación objetiva: ser hombre o mujer.

Por otro lado, hay cuestiones de fondo que es necesario abordar, pues, después de todo, un sistema cuyo objetivo es crear mecanismos que establezcan paridad, responde a una idea de que hay ciertas injusticias que corregir. La verdad es que dicha premisa es absolutamente cuestionable, toda vez que no existen limitaciones objetivas que permitan a unos más que a otros participar activamente de la política.

Es cierto que, comparativamente, solo el último siglo, consideró la participación política de la mujer, pero desde ahí, su acción en este campo no ha estado limitado, por lo que establecer ahora criterios que fijan una política de cuotas parece responder más bien a una concepción equivocada acerca de cómo debe entenderse la vida democrática y la igualdad. Por otro lado, tanto el establecimiento de las políticas de cuotas, como la paridad en general, minan la autoconfianza de los grupos «rezagados» (sean las mujeres, indígenas, o los que sean), haciéndoles verse como víctimas, incapaces de triunfar sin la ayuda del árbitro. A su vez, ponen bajo sospecha a todos los miembros del colectivo: siempre que una mujer o un indígena consiga algo, quedará la duda de si lo hizo por sus propios méritos o ayudado por las cuotas. Las mujeres, indígenas, etc. convencidos de su propia valía deberían prosperar. Adicionalmente, genera resentimientos sociales, al verse determinadas preferencias para unos y una discriminación para otros. Esto no es una realidad lejana: en muchos lugares está empezando a pasar con algunos hombres, hartos de ser criminalizados por el feminismo, o con gente heterosexual que respetaba a los homosexuales, pero que no soportan ya el constante victimismo de estos.[1]

Por otro lado, autoridades respetadas en derecho, así como con importante ascendencia en política, han criticado el sistema que se aprobó. El profesor de Derecho Constitucional, Jorge Correa Sutil, exsubsecretario del Interior y exministro del Tribunal Constitucional, señaló en El Mercurio el 5 de marzo, que el mecanismo, antes que legitimar el órgano, generará serias dudas: La fórmula de paridad aprobada, en busca de justicia, amenaza severamente la competitividad y la propia justicia que exige la igualdad del voto. Las mujeres han sufrido discriminación. Países civilizados intentan corregir eso obligando a un porcentaje de candidatos, pero ninguno corrigiendo los resultados, salvo Etiopía, que no es un modelo de democracia.

Además, añade, si bien todo sistema electoral distorsiona, ninguno, salvo este, corrige los resultados: Si opera esa corrección, hace que unos votos no pesen por haberse emitido en favor de un hombre o una mujer. Señaló, además, que el sistema puede terminar perjudicando a las mujeres:

[4] Al respecto, es interesante la tesis planteada por el periodista Douglas Murray —quien se reconoce homosexual— en The Madness of Crowds, que señala que identity politics necesita alimentar constantemente el victimismo que cuenta siempre con los puntos débiles de la naturaleza humana, como la facilidad para la autocompasión y la necesidad de encontrar explicaciones externas para los propios fracasos. También, Francisco J. Contreras lo ha dicho —Uno de los dogmas de la identity politics es que, si en algún estamento profesional o académico no se dan porcentajes de representación que se correspondan exactamente con los de los grupos sexuales y raciales en la población total (50 % de mujeres, etc.), ello solo puede deberse a la perfidia del «heteropatriarcado» y la discriminación más o menos sutil. Véase https://bit.ly/2TWmQuz .

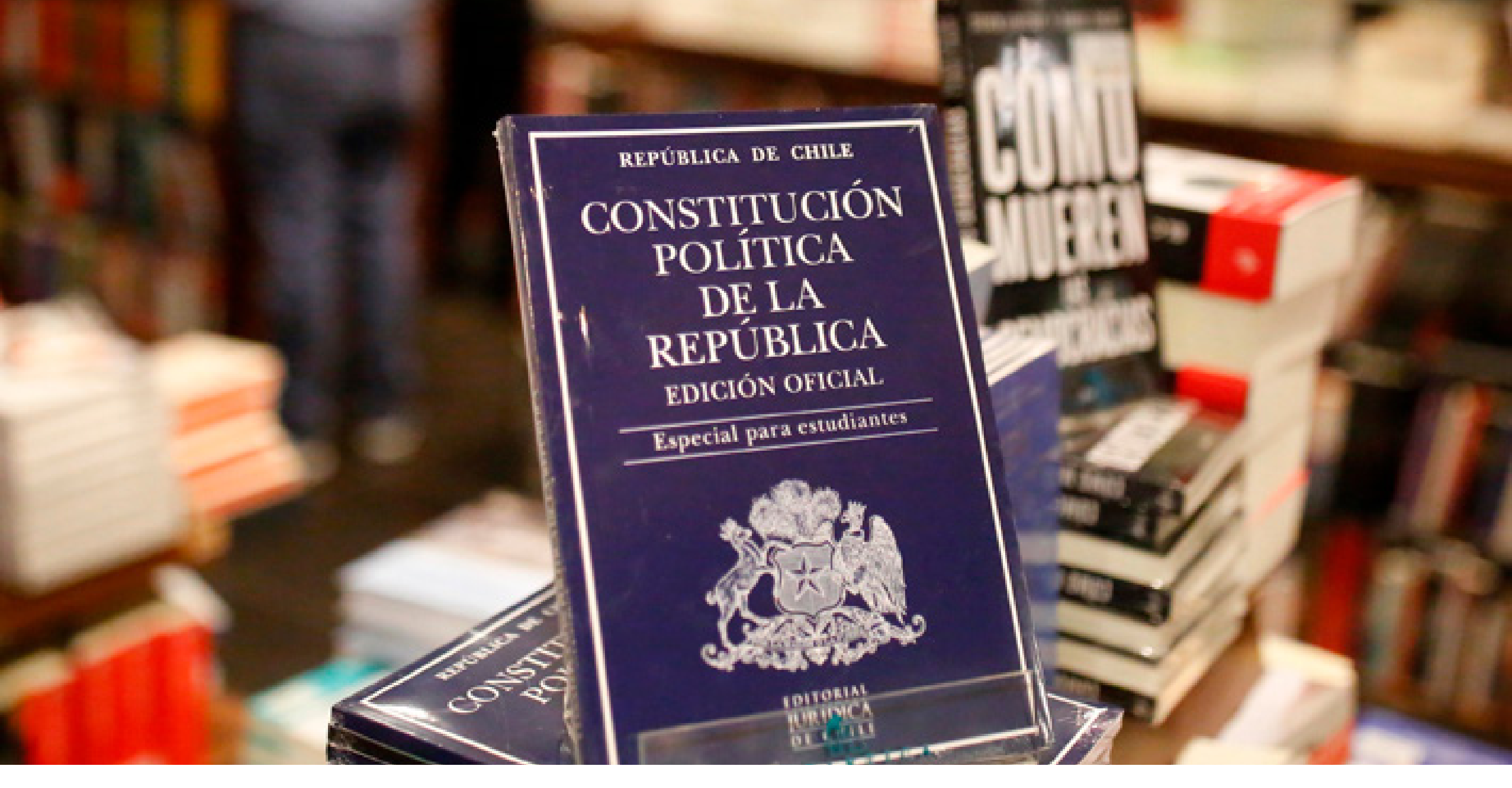


Foto: emol.com

La distorsión más grave que se puede producir es que puede favorecer a hombres, haciendo que mujeres más votadas deban ceder su cupo a hombres menos votados de la misma lista. Vaticiné que eso ocurriría en el Colegio de Abogados y sucedió en 2 de 4 listas. En ninguna favoreció a una mujer. Temo que eso ocurrirá en más de un distrito. Ojalá me equivoque, pues si ocurre, los parlamentarios deberán explicar al país porqué una mujer con más votos debe ceder su lugar a un hombre con menos.

IV. CONCLUSIONES

El sistema busca la legitimidad del órgano constituyente, pero establece un sistema cuestionable, que siembra serias dudas acerca de su representatividad real y acerca del respeto a cuestiones esenciales de la democracia, como la igualdad del voto.

Martin Luther King dijo aquello de «sueño con un país en el que se juzgue a las personas, no por el color de su piel, sino por el contenido de su carácter». Soñaba con una sociedad en la que se valorase a los individuos en tanto que tales, no en tanto que ejemplares de tal o cual rebaño. Hoy, con políticas de este tipo, estamos más lejos de ese sueño que hace 50 años. La identity politics divide a la sociedad en colectivos de sexo, etnia u orientación sexual, y los enfrenta entre sí. Es una mirada desindividualizadora: agrupan a la gente en tribus y les adjudican unos intereses, sensibilidad, opiniones homogéneas. Si se es mujer (o gay, o negro, o mapuche), tienes que comulgar con el rebaño y proclamar los eslóganes del rebaño.

Si no lo haces, eres un traidor, o ni siquiera eres una verdadera mujer, negro o gay (basta con leer algunas consignas rayadas en los muros por estos días: «la carabinera no es compañera» y otros bastante ofensivo). Estimar que se juega la equidad de la sociedad en sistemas de este tipo, que además generan serias dudas desde el punto de vista democrático —a estas alturas, sobre decirlo— resulta tremendamente empobrecedor, además de ser socialmente tóxico, pues de lo que se trata es de alimentar el resentimiento, declarar a algunos colectivos opresores (los varones, los heterosexuales, los blancos) y a otras víctimas (todos los demás), y enfrentarlos entre sí.



Capullo 2240, Providencia.

www.fjguzman.cl /FundacionJaimeGuzmanE @FundJaimeGuzman